

México, D. F., a 22 de junio de 2009

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Señoras señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día.

Por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada, señor presidente.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Señor secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la difusión pública de las condiciones y restricciones electorales vigentes durante el periodo comprendido entre el 2 y el 5 de julio.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Señoras y señores integrantes del Consejo General, el consejero presidente en primera ronda.

El proyecto de acuerdo puesto a consideración de este órgano colegiado, es un documento en beneficio de la reflexión y la imparcialidad del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

De ser aprobado este acuerdo el Consejo General contribuirá a que los ciudadanos reflexionen como ejercerán su derecho constitucional al sufragio.

Para ello todos los actores políticos y medios de comunicación involucrados en este proceso electivo, dejarán de transmitir mensajes partidistas obligatoria y oportunamente en los tres días previos al de la jornada electoral.

Como ustedes saben bien el artículo 237 del Cofipe establece los términos de duración de las campañas y las restricciones que deben observar los partidos políticos y los medios de comunicación, así como aquéllos que realicen encuestas y sondeos sobre las preferencias electorales.

Las condiciones y restricciones electorales que prevalecen durante la jornada electoral del 5 de julio, así como los tres días previos, contribuyen al cumplimiento de los principios rectores de las actividades del Instituto. Esto es, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad.

Las campañas por la búsqueda del voto iniciaron en mayor y deberán concluir el día primero de julio próximo.

Partidos políticos y candidatos saben que la ley electoral les prohíbe llevar a cabo después de ese día actos de campaña y proselitismo por cualquier medio.

Las restricciones establecidas entre el 2 y 5 de julio a las actividades de proselitismo, a la emisión de propaganda electoral y la prohibición constitucional de comprar tiempos en radio y televisión, aplicable a los partidos políticos y a cualquier persona física o moral, son fundamentales para la equidad de la contienda política en el desarrollo de la jornada electoral.

Durante los plazos establecidos por la ley, como todos pudimos observar, los mensajes políticos se transmitieron por radio, televisión, periódico, revistas, por Internet y por otros medios electrónicos.

Los tiempos y los recursos disponibles para las campañas se distribuyeron conforme a la ley, procurando garantizar una contienda equitativa y competitiva.

Ya fueron escuchadas las voces de los candidatos. Ya fueron difundidas las plataformas electorales y las propuestas de cada uno de sus partidos políticos y coaliciones. Algunos sectores de la sociedad se manifestaron públicamente sobre el sentido de su voto, y por qué consideran ejercerlo de ese modo. Todos se han expresado; todos han ejercido su opinión libre y en los medios y tiempos que la ley permite.

Por lo anterior, el sentido del presente acuerdo es difundir que se debe respetar el tiempo de reflexión de los ciudadanos. Ha de llegar pronto el tiempo de reflexionar, de que la circunspección se convierta en un instrumento del proceso electoral, en el espacio para valorar y decidir. Señores concesionarios de los medios de comunicación, dirigentes y miembros de los partidos políticos; señores candidatos y señores de las empresas de opinión, les recuerdo que deben cumplir la ley, respetando el periodo de análisis para que los 77 millones 481 mil 874 ciudadanos que se apuntaron en el padrón electoral y que recogieron su credencial para votar con fotografía para emitir su sufragio, lo hagan libre y razonadamente.

Los invito a todos, trabajadores, servidores públicos, empresarios, amas de casa, jóvenes, adultos mayores, deportistas y académicos, a que reflexionen, y a que ejerzan el derecho de sufragio el próximo 5 de julio.

Evidentemente de ser aprobado este proyecto de acuerdo, será un elemento más de certeza, para el periodo de reflexión a que están obligados a respetar todos los actores de este proceso electoral.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes.

El 5 de julio estarán en posibilidad de votar más de 70 millones de personas. Con este ejercicio se refrenda el valor que los mexicanos hemos depositado en la democracia, como la forma idónea de gobierno.

Esta, por sí misma, ha logrado crear una aureola de respeto. Este proceso es inédito, porque es producto de una reforma electoral de largo alcance, que ha modificado la manera en que se organizan las elecciones, con las modificaciones legislativas que se ampliaron las facultades del Instituto, ahora no sólo organiza elecciones, sino califica y sanciona conductas anómalas, a través de procedimientos ordinarios o especiales.

Esta segunda facultad ha propiciado que el Consejo General tenga que sesionar por lo menos dos veces a la semana en estos últimos meses.

Pese a las nuevas atribuciones, el Instituto no se ha olvidado de realizar la tarea más importante de organizar y preparar las elecciones. Este acuerdo es una muestra de ello.

Se genera certidumbre con las disposiciones, porque se establece de manera fehaciente lo que se podrá o no hacer en los tres días previos a la jornada electoral.

El respeto por parte de los partidos políticos para no realizar actividades en estos días ha sido una garantía para la equidad de la contienda. Es todo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada. En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: El proyecto de acuerdo que se pone a la consideración, es un proyecto que pretende cerrar de manera aceptable e incluso razonable, un capítulo en el cual existió una búsqueda permanente de todos los actores por la procuración de la equidad en la contienda, particularmente en lo que se refiere al acceso a la radio y la televisión.

El proyecto, por lo tanto, es importante porque se refiere específicamente a las actividades que estarán limitadas, no obstante que ya hayan terminado las campañas, pero que en virtud de la ley es importante respetar el período de reflexión establecido desde varios años en nuestra legislación electoral del 2 al 5 de julio.

Además de los elementos que tienen que ver con la no realización de, ni difusión de actos de campaña ni la contratación de propaganda en radio y televisión, es importante establecer, y el acuerdo así lo contempla, que la excepción para aparecer en radio y televisión, vinculada a los informes de labores, debe ser aplicable con toda claridad en el período del 2 al 5 de julio para que no haya ni presentación de los propios informes, ni tampoco la difusión de los mismos, aún cuando se lleven a cabo en los días posteriores a la jornada electoral.

Esto implica que tanto los actores políticos como los medios de comunicación deberán estar atentos a esta norma y a esta limitación, nuevamente, en un privilegio común por el principio de equidad.

Es importante aclarar en este proyecto dos situaciones.

Uno. En el acuerdo segundo respecto a la contratación de propaganda, porque no nada más debe ser prohibida la propaganda contratada a favor, sino por una cuestión de lógica, pero en necesidad gramatical establecer también que está prohibida la contratación en contra.

Y, por otra parte, recordar que la propaganda gubernamental que está prohibida, es la que la propia ley señala, quedando desde luego a salvo las excepciones que establece tanto la Constitución en materia de educación, salud y servicios civiles en caso de emergencia, como el asunto que tiene que ver con la propaganda vinculada al turismo, cuya excepción fue aprobada aquí en el Consejo General y gracias a la cual se ha podido instrumentar el programa relacionado con *Vive México*. Es todo, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente; buenas tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Me parece que el consejero presidente y el consejero Andrade ya han hecho una clara mención de la relevancia de este acuerdo, con dos palabras que me parece importante volver a repetir.

En primer lugar, el objetivo es difundir algo que con mucho está establecido en la ley, pero a través de un instrumento que precisa, sistematiza y aclara.

Y la segunda palabra es certeza, que no nos quede duda a unos días de la jornada electoral y a unos días de que se inicie este período de reflexión de una limitante que establece la norma para que, en efecto, los ciudadanos puedan reflexionar sobre quién debe ser su candidato y cómo emitir su voto.

Hay otro elemento que también nos llama a reflexión aquí. ¿Quiénes son los actores, quiénes son los escuchas de este proyecto de acuerdo?

En primera lugar, sin duda alguna, los partidos políticos que tienen muy claro y siempre lo han tenido este tipo de período de veda.

Pero también los señores candidatos que ahora son sujetos directamente de regulación por nosotros y también de una manera importante los medios de comunicación que tienen que incorporarse y sumarse a este esfuerzo de preparar un espacio de reflexión después de que han terminado o que hayan terminado las campañas electorales.

Aquí lo que nosotros con esto vamos a construir es certeza, claridad y dar a conocer que el Instituto Federal Electoral como otro actor que tiene que estar vigilante que se cumpla la norma, debe estar listo para poder incorporar estos puntos de vista.

Ahora bien, señor presidente, si usted me lo permite, repasando el proyecto de acuerdo que se nos presenta, hacer una propuesta que busca profundizar y dejar en claro el alcance de este proyecto de acuerdo.

Si nos remitimos al considerando 17 me está haciendo falta aquí, después del 17, algo que la ley establece con claridad y nuestros reglamentos lo han retomado así y que convendría a manera de considerando, incorporar en la norma.

Se trataría de un considerando 18 que nos recordara lo que dice el Artículo 228, párrafo tres del Código, en relación con el Artículo 7, párrafo uno, inciso b), fracción siete del Reglamento de Quejas y Denuncias, en donde se define qué es y qué se entiende por propaganda electoral: Que son el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Y dice nuestro reglamento: “Asimismo, que la misma contenga las expresiones voto, vota, votar, sufragio, sufragar, comicios, elección, elegir, proceso electoral y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral”.

También se referirá a la difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante o precandidato o candidato y que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

Esto es lo que dice el 228 en relación con el 7, párrafo uno, inciso b) de nuestro reglamento.

Y por otra parte, también habría que recordar lo que se entiende por propaganda política que en nuestro Artículo 7 del párrafo uno, inciso b), fracción seis del Reglamento de Quejas, establece que la propaganda política constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones, con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un proceso electoral federal.

¿Qué quiero buscar con este considerando entre el actual 17 y el actual 18? Que recordemos y tengamos mucha claridad de lo que son ese tipo de propagandas para después proponer en el segundo punto del acuerdo que diga lo siguiente, actualmente dice:

“Que durante los días 2, 3 y 4 del mes de julio del 2009 y el día de la jornada electoral, los partidos políticos sea a título propio o por cuenta de terceros y cualquier otra persona física o moral deberán abstenerse de contratar cualquier tipo de propaganda a su favor”.

Sugiero sustituir “a su favor”, porque podrían contratar propaganda en contra de alguien, sustituir “a su favor” para que diga: “abstenerse de contratar cualquier tipo de propaganda política o electoral” y de esta manera redondear con el considerando que estoy proponiendo y que nos quede muy preciso qué es lo que se puede y qué es lo que no se puede hacer al respecto.

Finalmente, señor presidente, en el considerando actual 18 creo que habiendo hecho la precisión anterior si los señores integrantes del Consejo General están de acuerdo, me permitiría sugerir la siguiente redacción:

“Que ningún partido político podrá por sí mismo, por sus representantes, militantes y/o dirigentes, mediante los legisladores o por terceras personas, contratar o adquirir propaganda de ningún tipo que se refiera a algún partido o candidato en cualquier medio de comunicación, sea impreso o electrónico, incluyendo radio y televisión durante los días 2, 3 y 4 de julio ni el día de la jornada electoral”.

Y sigue: “por lo que ningún medio de comunicación podrá admitir o transmitir durante el periodo de silencio y el día de la jornada electoral mensaje alguno que refiera a lo antes señalado”.

Creo que con estas precisiones estamos redondeando justamente todo lo que no queremos ver los días previos a la jornada electoral y el día de la jornada electoral y que garantizan que el ciudadano tendrá ese espacio de reflexión después de las intensas campañas electorales que se han presentado en estos días y de esta manera poder emitir su voto después de este periodo de reflexión.

Finalmente, señor presidente, me comentan de la Dirección de Prerrogativas que quizá también, precisamente por el alcance que le queremos dar a este proyecto de acuerdo, que cuando decimos al final “se instruye al secretario ejecutivo difundir de la manera más amplia posible el contenido del presente acuerdo por los medios de que dispone el Instituto Federal Electoral”, debiéramos mencionar allí que es importante notificar a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, al Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable y a la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública.

Porque son órganos que de alguna manera van a ser destinatarios también de este proyecto de acuerdo, en aras de construir este espacio de reflexión que queremos garantizarle a los ciudadanos.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. En primera tiene el uso... Perdón, la consejera Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta, consejero Sánchez. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, señor presidente. Muchas gracias.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Preceda, por favor, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En la última parte de la intervención, donde se alude a la propuesta que acerca la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para el efecto de la instrucción que deba dársele al secretario ejecutivo en cuanto a la difusión, cabría la posibilidad ya sea en ese Octavo o en un último resolutivo, el notificar, el mandarlo publicar al Diario Oficial de la Federación, porque no hay forma más amplia de difusión que esa vía oficial de comunicación.

¿Cómo vería usted esta última propuesta?

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias por su precisión, consejera, creo que es muy pertinente hacerlo de esa manera, si no, no veo que hubiera algún obstáculo legal. Es un acuerdo del Consejo General y, en consecuencia, la mayor difusión sería adicionalmente publicarlo en el Diario Oficial de la Federación.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

¿Estaría usted proponiendo un Acuerdo Noveno para ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, supongo?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí es por la vía económica sí.

Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Muchas gracias.

En relación el primer acuerdo, por el primer punto del acuerdo yo pienso que debería redactarse igual que como está en la ley.

La ley dice que no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo.

Entonces veamos lo que esto significa. La norma anterior de los famosos tres días de reflexión, que a mí siempre me ha parecido un exceso, pero no lo es tomando en consideración cómo es México; son normas para cierto país, no para todos los países, pero para el nuestro sí, porque aquí todo mundo evade, elude, viola y no pasada nada.

La norma original se modificó. Parece que no, puesto que son tres días de reflexión, pero sí fue modificada.

Antes se decía: Tres días antes de la jornada electoral y durante el día de la jornada nadie puede hacer actos proselitistas, nadie puede hacer eventos, nadie puede hacer nada.

Y ahora la norma dice que tampoco se puede difundir ni difundir. No se pueden celebrar ni difundir, pero no solamente reuniones o actos, sino también actividades de propaganda o de proselitismo, cualquiera que éste sea.

Entonces, si hay un acto el día 1, ese no se puede difundir en los medios el día 2. Tiene que difundirse el día 1, pero el día 2 ya no se puede difundir.

Vamos a entrar en una situación curiosa en la cual, una noticia de un evento electoral ya no puede ser transmitido el 2, solamente el 1.

Pero de esto deben estar conscientes los difusores y también los de la prensa escrita. No pueden dar las noticias del 1, el 2, cuando se trate de actos de proselitismo; porque lo que no se puede es difundir. En esto hubo un acuerdo concreto en el Congreso.

¿Es un exceso? Sí. Pero miren, en un país donde las placas y los impuestos se pagan el último día, y todo mundo se espera al último día; para poder estar más en los medios la gente se puede esperar al último día, que es el 1, y entonces romper el silencio el día 2 a través de las noticias; y el que no hizo nada el día 1, ese ya se quedó fuera, y el que lo hizo el último día, ese ya hizo propaganda el 2. Pero la ley dice que no hay que hacer propaganda el 2, y dice ah, bueno, es que yo la hice el 1. Bueno es que en el periódico salió el día 2. Ah, bueno, esa ya no es mi bronca.

Es como Demetrio Sodi, la gallinita iba paseando por ahí, y nadie se dio cuenta de nada.

Entonces, para que no se eluda la ley, se puso la celebración ni la difusión, y no solamente de actos, sino de toda actividad de propaganda o de proselitismo electorales. Y no solamente en radio y televisión, sino se puso: por cualquier medio. Es como *draconiana* la ley esta; unas cuantas líneas, tres líneas, pero durísimas.

Yo creo que el Instituto debe tomar en cuenta cuál es el contenido real y profundo de la norma. Por eso no debe decir “queda prohibida la celebración y la difusión”. Porque miren, puesto así son dos actos, que pueden tener independencia.

La ley dice que no se permite dos cosas, ni celebrar ni difundir; porque también se puede difundir lo que se hizo antes. Nada se puede difundir el día 2, nada de materia electoral, ese día, y el tres y el 4 y el 5. Así está la ley.

Y yo creo que ahí debe quedar muy claro, incluso en la exposición debe haber alguna aclaración de qué cosa es lo que dice la ley, y en el primer resolutivo, yo creo que debería ponerse como está en la ley, con el *ni*. No es lo mismo la y copulativa, celebración y la difusión, que se está refiriendo a lo mismo, a dos cosas.

No se puede celebrar ningún acto, ni difundir cualquier propaganda, cualquier cosa, cualquier acto, cualquier promoción, nada. Silencio. Así es como está.

Entonces yo propongo que se ponga como está la ley, no hay ningún problema, qué más da.

Luego, tengo otro problema aquí. El segundo utiliza el término de ley, que es contratar. Esto lo vamos a discutir cuando venga lo de Sodi. Cuando pusimos contratar, no estamos pensando en un contrato a título oneroso nada más, y tampoco por escrito. Has contratos verbales, que son tan contratos como los escritos, ustedes han estudiado leyes y, los que no fueron a las escuela, igual las han estudiado, no les queda de otra.

Y tampoco tiene que ser a título oneroso tiempo, puede no serlo y no deja de ser un contrato.

Ahora, cuando pusimos eso en la ley de contratar, pensamos que cualquiera entiendo eso, pero ya se ve que no. Y hemos tenido problemas con eso de contratar.

Yo contrato yo para dentro de un mes, el acto del contrato fue hoy para ser publicado dentro de un mes, y es un acto que ya se inició y no lo puedo detener.

Se dice, todo esto son fraudes a la ley. Entonces, aquí en el dos tenemos un problema porque deberán abstenerse de contratar cualquier tipo.

Yo creo que debe de haber mayor claridad, de por sí nadie puede contratar tiempos en radio y televisión, nunca, eso ya no para actividades políticas, para actividades electorales.

Yo creo que debe decir al final: "Para su difusión en tal período", que le daría claridad.

Por último, el sexto ¿Cuál es lo cercano a una casilla? Lo cercano puede ser enfrente o puede ser a dos cuadras o a 10 cuadras. Como nadie sabe va a haber ahí un lío y una discusión horrible.

Quítame esta propaganda. No la quito porque no está cercana. ¿Qué es lo cercano?

Finalmente, consejero presidente, propongo que haya un resolutivo noveno que mande a publicar éste en el Diario Oficial de la Federación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

El consejero Virgilio Andrade desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí, como no, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero, por favor.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, senador.

Me llamó la atención el comentario que usted esbozó, en el sentido de que el día 2 de julio no nada más no se va a poder difundir, sino que tampoco se va a poder informar.

Le pregunto: ¿Ratifica usted esa postura, ratifica usted esta posición? ¿Es decir, difundir e informar es para usted lo mismo en este caso? Porque es muy relevante el comentario, a mi juicio, de decir que al día siguiente los noticieros de radio y televisión no van a poder informar sobre el último día de campaña, incluyendo los periódicos. Y los periódicos tienen como hábito informar lo del día anterior.

Entonces, simplemente pregunto para que quede claro el criterio; sí me parece muy relevante y me parecería inédito incluso.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta dos minutos, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Con esta pregunta me fui 40 años atrás y me acordé cuando me preguntaron: ¿Ratifica usted su declaración?

Yo dije, ¡ah caray!, ni la conozco. Así era entonces la justicia, todavía es, me sentí inquirido, pero yo creo que eso es lo que dice la ley, porque la palabra difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismos electorales, y dice el artículo por cualquier medio, ya sea impreso o electrónico.

Y como son tres días antes, eso empieza el 2, el 2 ya no se puede. ¿Por qué es tan draconiano esto? Porque así se pactó entre las fuerzas políticas de este país y es un pacto que se selló en una ley, como casi todas las leyes.

¿Por qué? Porque hemos visto y hemos vivido y hemos sufrido una cantidad de medios para eludir las leyes que puso al país en una situación muy complicada y esto se puede repetir, así es, señor consejero.

Porque la diferencias, es decir, informar es una actividad precisa, pero que implica la difusión, no se puede informar sin difundir cuando se trate de un medio de comunicación.

Yo le puedo informar a usted de algo, pero un medio de comunicación para informar a sus lectores tiene que difundir lo que dice.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias senador.

En esta primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente, muy buenas tardes a todos.

Este proyecto de acuerdo tiene claramente un propósito preventivo, dejar claras las reglas establecidas por el Cofipe en lo que concierne a restricciones que estarán vigentes durante los tres días previos de la jornada electoral.

Creo que el acuerdo tiene una enorme pertinencia y comparto el espíritu que lo anima. Durante estos tres días, periodo de reflexión, la propaganda política de cualquier tipo está prohibida y también la propaganda gubernamental de cualquier tipo está también prohibida.

El propósito de esto es dejar que los ciudadanos reflexionen de forma libre, realicen y decidan en este contexto el sentido de su voto.

Este acuerdo responde, como lo dijo el consejero Andrade y antes el consejero presidente, a una preocupación genuina por la equidad, porque en este periodo de silencio, como también es llamado, creo que es un momento donde este principio rector también de los procesos electorales es más vulnerable.

Y donde la violación a las restricciones puede ser sumamente notoria e implicar también una diferencia importante entre los contendientes.

Por eso es muy importante que esta autoridad señale muy claramente, comunique también de esta forma a la opinión pública, a los partidos políticos, a los candidatos, a los servidores públicos, a todos los sujetos regulados por el Cofipe, de la enorme importancia que tienen en nuestro sistema jurídico-electoral, las restricciones que aplican durante los tres últimos días previos a la jornada electoral.

Está en el interés de todos mantener estas normas vigentes, garantizar su observancia y garantizar el estado de derecho en estos días cruciales. Y por esta razón voy acompañar el proyecto de acuerdo.

Me gustaría nada más con el ánimo de fortalecer el documento, sugerir que se incorpore un considerando adicional a partir del considerando tercero y esto es con el fin de incluir uno nuevo que incorpore lo dispuesto en el Artículo 2, párrafo dos del Cofipe, que se relaciona con el Artículo 41, base tres, apartado C, segundo párrafo de la Constitución.

Este considerando retomando lo dicho en el Artículo 2º del Cofipe, diría lo siguiente: “Que con base en lo dispuesto en este artículo, el Artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el Artículo 41, base tres, apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial”, me parece que esto es muy importante, “deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro tipo de ente público”.

El referido artículo establece claramente que las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Me parece que la incorporación de este considerando reforzaría el documento al introducir una parte importante del Artículo 41 y del Artículo 2 del Cofipe, en el sentido de prohibir, de dejar expresa no sólo la prohibición, sino la temporalidad de la prohibición en el caso de propaganda, y dejar muy claro cuál son las únicas excepciones admitidas.

Eso es cuanto. Muchas gracias.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenas tardes a todos.

Yo quiero, señor presidente, primero felicitar la propuesta que se está haciendo el día de hoy.

Creo que independientemente de los adendos o de las discusiones que tengamos al respecto, es importante hacerle saber a todos los actores y sobre todo a los ciudadanos que el periodo de veda y reflexión es un componente fundamental de esta democracia.

Por algo está en la ley, tiene un propósito y obviamente para el Instituto Federal Electoral es importante que ese propósito se cumpla.

Está en el interés de todos, de los partidos políticos, de los medios de comunicación, de las autoridades electorales, que se respeten los tiempos legales y que no se permita la difusión ciudadana de este tipo de planteamientos, como se han hecho de campaña, entre las fechas que ya hemos señalado del 2 y del 5 de julio.

Podrá decirse que todo está incorporado en la ley; sin embargo, el valor del acuerdo, desde mi perspectiva, tiene un profundo sentido político.

Y por eso felicito al presidente del Consejo General y al secretario, por ponerlo sobre la mesa, porque creo que estamos actuando con oportunidad.

Si bien todos los actores ya conocen lo que está establecido en la ley, creo que no estorba, no sobra ponerlo sobre la mesa.

Señor presidente, después de las experiencias de los últimos 15 días con algunos temas incluso polémicos, como el tema del voto en blanco, creo que nunca antes como ahora corresponde a los electores hacer un ejercicio de introspección personal hacia el importante y trascendente momento que significa llegar, mostrar la credencial y poder estar frente a la urna.

Ese momento íntimo tan relevante para esta democracia que está en construcción, creo que para que sea genuino debe estar acompañado del respeto a las normas legales.

Y en este caso en particular el periodo de veda y de reflexión es un periodo fundamental, donde además el Instituto Federal Electoral sigue haciendo llamados a los electores, para que puedan hacer este acompañamiento ciudadano.

Por ello creo que este llamado político es oportuno, es deseable; creo que será acompañado por todos los actores.

E independientemente de lo que le podamos añadir yo sí quisiera decir que en estos momentos en que se vislumbra una reflexión más profunda sobre los efectos de la reforma electoral, es importante que concluyamos este proceso electoral el 5 de julio, tratando de cumplir en todo lo que sea posible las disposiciones de esta nueva reforma.

Esta reforma, como es natural, ha sido motivo de una gran controversia y seguramente será motivo de análisis y de discusión posteriormente a la jornada. Pero antes de entrar en esa etapa creo que tenemos que completar este proceso y hacerlo de la mejor manera.

Lo importante es llegar a la jornada electoral en condiciones de equidad, para que todos los actores políticos que contiendan el próximo 5 de julio lleguen en condiciones de igualdad.

El llamado, como ya lo dijo el presidente, y yo lo quiero ratificar, es a los medios electrónicos, a los candidatos, a los partidos políticos y sobre todo a los ciudadanos, para que aprovechen este periodo del 12 al 5 de julio a reflexionar qué es lo más conveniente para ellos, particularmente en este proceso que hemos dedicado tanto tiempo, donde ellos tendrán la oportunidad ya sea es escoger entre las ocho opciones políticas nacionales o de determinar su voto en cualquier otro sentido, conforme lo establece la ley.

Yo estoy convencido, señor presidente, que el proceso democrático implica -y lo he dicho en esta mesa en muchas ocasiones- responsabilidad.

La autoridad está trabajando a marchas forzadas para preparar la fiesta democrática del 5 de julio de la mejor manera, pero evidentemente necesita y requiere del apoyo de todos los actores políticos, de los medios electrónicos, de los medios impresos, para cumplir con lo que establece la ley.

Así que independientemente del trámite que se haga con las propuestas, a mí me parece que la ha señalado Arturo Sánchez y Macarita son atendibles, yo en lo particular las apoyo.

Me parece importante en particular, que se publique en el Diario Oficial de la Federación, toda vez que es el mecanismo de difusión oficial que le da además todavía una mayor seriedad a este tipo de difusión.

Así que yo agradezco lo que se está poniendo sobre la mesa, y evidentemente lo acompaño, y esperaré a que se siga discutiendo, a efecto de poderlo fortalecer en los mejores términos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, presidente. Muy buenas tardes a todos los integrantes de este cuerpo colegiado.

También creo que es muy pertinente que la presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva coloquen sobre la mesa un acuerdo tan relevante. Sin embargo, sí vale la pena que formulemos algunas reflexiones.

Primero, en estricto sentido, no se trata de disposiciones que está adoptando este Consejo General, dado que las prohibiciones están expresamente señaladas en la ley. Lo que en el fondo implica el proyecto de acuerdo, es una especie de recordatorio y de énfasis en las prohibiciones que en los días previos a la jornada electoral y durante la jornada electoral están referidas en el propio código electoral y de hecho, los puntos de acuerdo están básicamente referidos a los contenidos del Artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Creo también que vale la pena tomar en consideración que las propuestas de adecuaciones que han formulado los miembros de este Consejo General, deben ser incorporadas para fortalecer el contenido del proyecto de acuerdo. Yo me voy a sumar a las que planteó el consejero Arturo Sánchez, me parece que son muy pertinentes.

De la misma manera, voy a apoyar las propuestas formuladas por el consejero del Poder Legislativo, el senador Pablo Gómez; pero tendría una reflexión sobre una de ellas.

Voy a apoyar también la propuesta del consejero Benito Nacif, me parece que es muy pertinente el agregado respecto del numeral 2 del Artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y quisiera hacer un señalamiento que me parece importante, porque creo que valdría la pena tener todavía algunos ajustes complementarios en el proyecto de acuerdo.

Primero, me parece que en el documento estamos hablando, en el párrafo inmediato anterior a la referencia de la motivación jurídica o de la fundamentación jurídica que sustenta el proyecto de acuerdo, decimos, y cito: “por lo que ningún medio de comunicación podrá admitir o transmitir durante el periodo de silencio”

Esa parte del periodo de silencio me parece que debe ser sustituida por alguna expresión más acorde a lo que ocurre en esta etapa. En rigor, aun y cuando pudiera técnicamente ser correcto lo del periodo de silencio, ya el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido algunas modalidades para referirse a estos días previos a la jornada electoral.

Incluso sin ir más lejos, en el SUP-RAP140 del 2008, se lee con toda claridad, como dice; dicha medida representa un periodo de reflexión. Me parece que podríamos sustituir la expresión periodo de silencio, por la expresión que reconoce el Tribunal Electoral a través de esta nueva expresión de periodo de reflexión, que me parece más atinente a lo que ocurre en estos días.

También me parece que vale la pena, dentro de las consideraciones, retomar otro apartado que en el mismo SUP-RAP número 140 del 2008 el Tribunal ha establecido, y que tiene que ver con una expresión que dice que es válido que el Instituto Federal Electoral adopte las medidas necesarias para garantizar en lo que interesa al presente asunto, que no se difunda propaganda partidista durante los días previos a la jornada electoral.

Esto quiere decir que el Tribunal, en coincidencia con el Instituto Federal Electoral, reconoce la posibilidad de que el Consejo General adopte este tipo de acuerdos, que permitan evidentemente darle cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en el código en estos temas.

Así es que me parece que ese apartado igual podría agregarse, como parte de las consideraciones del proyecto de acuerdo.

Me quedo sin embargo, reflexionando sobre la interpretación, que me parece jurídicamente muy correcta, de parte del senador Pablo Gómez, cuando dice, en lo referente al numeral 4 del Artículo 237, que efectivamente durante la reforma del 2007, se hizo un agregado a ese numeral. Es una disposición que viene ya desde antes en el código electoral y efectivamente, antes la prohibición estaba establecida respecto de la celebración de los actos de campaña, tres días previos a la jornada electoral. Y ahora se agregó *ni la difusión*.

Y a mí me parece que, aun cuando podríamos estar totalmente de acuerdo con la interpretación, creo que es necesario que tengamos mucha claridad de lo que esto entraña, porque decir *ni la difusión*, como está referido en la ley, tendría que tener un acotamiento en el proyecto de acuerdo.

A mí me parece que, en rigor, la expresión *ni la difusión* debe estar reservada al ámbito de las actividades de los candidatos. Es decir, un candidato dentro de los tres días previos a la jornada electoral no puede estar haciendo declaraciones ni puede estar haciendo subrayados o énfasis en los actos que se celebraron con motivo de los cierres de campaña, por ejemplo en los distritos electorales.

Caso distinto, me parece, el que tiene que ver con la difusión de algunas noticias o de algunos comentarios sobre los cierres de los actos de campaña a través de los medios de comunicación.

Me parece que si nosotros colocáramos una interpretación, en el sentido de ampliarlo de esa manera, sí creo que estaríamos en la eventualidad de establecer alguna limitación al derecho a la información.

Pero me parece que por tanto la modalidad que podría el Consejo General adoptar tendría que ver con el hecho de que la prohibición está enderezada a los partidos políticos y a los candidatos frente a los actos de campaña y, particularmente, sobre los cierres de las propias campañas electorales.

Ese apartado me parece que podría reflexionarse así, coloco la reflexión sobre la mesa señalando que la interpretación que ha hecho el senador Gómez, a mí me parece que es la más correcta, ese agregado que se hizo a esta disposición contenida en el numeral cuatro del Artículo 237, claro que proviene en sus términos de la reforma, pero tiene implicaciones que habría que revisar.

Ahora, paso a una última propuesta que quisiera colocar sobre la mesa. En el actual acuerdo séptimo se dice: "Notifíquese el presente acuerdo a las dirigencias de los partidos políticos nacionales, así como a los institutos electorales estatales y a los vocales ejecutivos locales para su más amplia difusión".

Tengo la sensación que tenemos que retirar de ese numeral a los institutos electorales estatales, porque aún y cuando esto persigue un esquema de difusión lo más amplio posible, me parece que nosotros solamente debemos comunicar el contenido a los institutos estatales electorales y no establecer un esquema que, podría leerse, un esquema de instrucción de parte del Consejo hacia los institutos y, dado que ellos tienen su propio nivel de autonomía, creo yo que valdría la pena recuperar el sentido de la propuesta del proyecto de acuerdo, en el sentido de comunicarles el contenido del proyecto de acuerdo, pero ponerlo en un acuerdo distinto donde simplemente se les comunique para los efectos que procedan.

Y la instrucción de notificar a las dirigencias partidarias creo que la podemos asumir en los términos que está, lo mismo que a los vocales ejecutivos para que éstos en el ámbito también de su responsabilidad en las entidades federativas, contribuyan a la difusión adecuada del proyecto de acuerdo.

Estos son mis comentarios, señor presidente, creo que también la publicación propuesta por Arturo Sánchez en el Diario Oficial de la Federación y también colocada sobre la mesa por el senador Pablo Gómez es totalmente pertinente para lograr que tengamos la más amplia difusión del proyecto de acuerdo. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias a usted, señor consejero.

La consejera electoral Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera, por favor.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, gracias.

En relación a los comentarios a los cuales me adhiero, sobre las modificaciones a el adjetivo que deberá llevar este período de que no se llame silencio, sino de reflexión y, dado que propone un engrose para agregar la parte considerativa de un precedente que ya ha sido emitido por Sala Superior en cuanto a la aplicación de esta nueva normativa, quisiera yo preguntar, si dado que estamos aludiendo a precedentes como el texto de la ley en términos generales, es el mismo que privaba en el Cofipe anterior.

Y dado que también existe otro precedente con una, con elementos importantes de por qué debe, cuál es el objeto de esta norma jurídica y, así lo sostiene concretamente al resolver inclusive un recurso de reconsideración, es el 042/2003, mi pregunta concreta es: ¿aceptaría que se agregue a esta propuesta suya de engrosar con la parte considerativa de la sentencia, esta otra que alude a que el objeto de dicha norma jurídica es facilitar el establecimiento de condiciones suficientes? Para que en ausencia de las campañas electorales de los partidos políticos en forma invariable, y empiezo a referir cuál es el objetivo.

1. Se garantice al ciudadano un período mínimo de reflexión y madurez en forma objetiva cuál será el sentido de su voto, haciendo una ponderación y confrontación objetiva de la oferta política.
2. Se propicien condiciones óptimas para el desarrollo de la jornada electoral ante el hecho de que se finalice la presentación ante la ciudadanía de esas candidaturas, etcétera.

Y, efectivamente, desde entonces ya bautizaba con el período de reflexión, inmediato a la jornada electoral en los términos que viene en esa parte considerativa. ¿Aceptaría eso?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias.

Le agradezco mucho a la consejera Elizondo que haya planteado esta reflexión, a mi me parece que es absolutamente compatible el agregado que está planteando la consejera, pero creo que también su intervención nos da la oportunidad para subsanar un error que estamos trayendo en la mesa de la discusión.

Porque en rigor yo me quedé con una duda respecto del origen exacto de la propuesta, más bien de la redacción del actual numeral 4 del Artículo 237, pero ya habiéndolo checado, en efecto es una disposición que está redactada en los mismos términos, corrijo también mi intervención anterior, porque señalaba que el agregado ni la difusión provenía de la reforma 2007, pero es incorrecto.

La redacción como está en el numeral 4 corresponde a lo que estaba señalado en el viejo Artículo 190 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tanto, me parece que ya la experiencia ha demostrado que la difusión respecto, por ejemplo, de los actos de cierre de campaña no tienen absolutamente ningún problema.

Y volvemos al esquema de interpretación que es más o menos aquí sí la parte de fondo que yo sostuve me parece correcta en el sentido de que la difusión a través de los medios de comunicación, de los cierres de campaña, no tiene ningún problema porque eso está inscrito en el ámbito del derecho a la información.

Y el otro tema es muy distinto a que un candidato esté haciendo declaraciones o promoción al respecto de sus cierres de campaña, eso sí me parece que está absolutamente acotado en el marco del Código Electoral.

Por tanto, me parece que podríamos suscribir el acuerdo con la redacción, nada más ajustando un poco más a lo que dice la redacción del numeral segundo de nuestro acuerdo, con respecto del cuatro del 237 del Código Electoral.

Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Tiene ahora el uso de la palabra en primera ronda el diputado Adrián Fernández, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Adrián Fernández: Gracias, presidente, muy breve.

A mi me parece también muy pertinente y muy interesante que se esté celebrando este tipo de previsiones; pero me parece también que estas previsiones deben dar más bien certeza que confusión y tengo dos observaciones y coincido con el senador Pablo Gómez en el sentido y por supuesto que también me parecen muy interesantes y aceptables las propuestas que se han hecho por parte de los consejeros electorales que parece enriquecerían mucho este acuerdo.

Sin embargo, estando de acuerdo en el fondo de la discusión de lo que se trata, me parece que el fraseo y la literalidad que nos da el primer resolutivo del acuerdo, se presta a la confusión.

Yo nada más teniendo esa inquietud consulté el diccionario y resulta que difundir una de sus acepciones es propagar o divulgar conocimientos, noticias, actitudes, etcétera. Y también consulté informar, e informar dice: “enterar, dar noticias de algo”.

Y me parece que debemos cuidar la redacción, porque en el fondo estamos de acuerdo en lo que se trata el acuerdo y lo que queremos lograr, pero para evitar que esto en vez de facilitar las cosas las pueda complicar.

Y lo que sí pediría yo es en el resolutivo número sexto, que í le pongamos cantidad de metros, porque también se presta a la mala interpretación.

Si bien ya el Código en el 257 establece precisamente la facultad del presidente y el secretario de la casilla y que en el local de la casilla y en su exterior no deberá haber propaganda partidaria y de haberla se les obliga a retirarla, me parece que el término cercana más que darle certeza nos confunde y nos va llevar a una discusión de impugnaciones.

Simple y sencillamente propondría que le pusiéramos metros, 50, los que considere este Consejo, pero que no se quede a una interpretación que es muy subjetiva.

Eso es todo, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, con el permiso del consejero presidente.

Para insistir en una propuesta que ya se hizo aquí por el senador Pablo Gómez y también coincidiendo con él por varios de los presentes, de que en el resolutivo primero se transcriba la redacción del párrafo cuatro del Artículo 237, que dice que “el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales”.

Creo que es más consecuente y aporta más claridad el transcribir la redacción de la ley, que tratar de hacer una nueva redacción, como se intentó en el primer resolutivo del proyecto.

¿Por qué es así? Porque se trata de un aviso; estos resolutivos, estos considerandos están dando aviso muy especial de algunas reglas contenidas en la ley, en la Constitución y solamente se está dando aviso, no se está creando una norma, no se está emitiendo un lineamiento o un reglamento.

Aquí en este proyecto se está dando aviso a la población en general, a los partidos, a los candidatos, a terceros, a los medios de comunicación, a las empresas dedicadas a hacer encuestas se les está remarcando la existencia de normas que ya están contenidas en la legislación.

No se trata de normas nuevas ni de un reglamento de las normas legales. Por eso es muy pertinente que se recoja esta propuesta y que en el caso del resolutivo primero simplemente se transcriba.

Yo sí veo importante que existan entonces también claridad de lo que significa difundir y difusión.

Ya se me adelantó el diputado representante del Poder Legislativo, por parte del Partido Acción Nacional, y efectivamente difundir, dice el diccionario, la difusión es la acción y efecto de difundir.

Y difundir, aparte de algunas acepciones de la ciencia física y de la electricidad, la cuarta acepción, que es la que se aplica, dice: "Propagar o divulgar conocimientos, noticias, actitudes, costumbres... etcetera."

Eso es lo que es difundir, esa es la acción de difundir, es la difusión y entonces lo que dice el Cofipe es que durante la jornada electoral y en los tres días previos ni se pueden celebrar actos, reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral y también no se permite, dice el Cofipe, la difusión. Artículo 237, párrafo cuatro; nos puede gustar o no, pero así lo dice la ley.

Es cuanto. Muchas gracias.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Se está planteando un debate interesante a propósito de la intervención del senador Pablo Gómez, sobre cuál es el sujeto destinatario de la regla que establece, prevista en el 234.

Se dice en una interpretación que esa limitación alcanzaría también a medios de comunicación. Ese es digamos el debate que está en términos estrictos en la mesa.

Y decía ya el consejero Marco Baños, con razón, que artículo en comento, el 237, perdón, párrafo cuarto, se mantuvo intocado en la reforma electoral y viene del antiguo 190, incluida la expresión "ni la difusión".

O sea que hay dos posibilidades de interpretación. La primera posibilidad de interpretación es si entendemos que difusión implica cualquier actividad informativa o comunicativa o si entendemos que difusión se centra fundamentalmente en las actividades imputables a partidos y candidatos.

Creo que el propio Artículo 237 nos puede dar algunas luces sobre su sentido interpretativo.

¿Por qué razón? Porque los verbos están asociados a sustantivos y si asociados estos dos elementos podemos obtener con mayor claridad cuál es el sujeto que está previsto en la norma.

Dice: “celebración o difusión”, son las dos acciones reguladas, pero luego habla de “reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o proselitismo”.

¿Quiénes pueden celebrar o difundir reuniones, actos públicos, propaganda u otras actividades de proselitismo electoral?

Únicamente partidos y candidatos. En ese sentido, en razón de la acción no cabe incluir a los medios informativos de comunicación en el contexto de la difusión, máxime si la regla no ha cambiado.

Y hasta donde yo entiendo los precedentes inmediatos permitían actividades informativas sobre los actos de cierre de campaña, como la última etapa, el último momento de información vinculado con las actividades de proselitismo electoral.

Este acuerdo cumplirá sus propósitos de mejor manera, porque sus propósitos son fundamentalmente informativos, de claridad, de difusión social sobre cuáles son las restricciones aplicables a los días previos a la jornada electoral, si dejamos precisado con mayor claridad cuáles son los sujetos y las prohibiciones aplicables.

Precisamente por eso, recogiendo la propuesta que hacía el consejero del Poder Legislativo de mi partido, me parece que sería mejor, mayor contribución de este acuerdo, si reformáramos, si se hace una propuesta, del acuerdo primero, del resolutivo primero, en el sentido de precisar que la restricción a celebración o difusión está vinculada con partidos y candidatos.

Ese es el espíritu de la regla, en el entendido de que esa regla se mantuvo intocada en la reforma electoral de 2007-2008. Es la misma regla que viene de los códigos electorales anteriores y en ningún momento de los procesos electorales anteriores tuvimos la discusión sobre si un medio de información podía dar cobertura noticiosa a una actividad a los cierres de campaña realizados en el último día habilitado legalmente para esos propósitos.

En ese sentido, parecería que este acuerdo pudiera redondear el propósito informativo, comunicativo, si en el resolutive primero dejamos claridad que la regla del 237, párrafo cuarto, se refiere fundamentalmente a las actividades que realizan partidos políticos y candidatos por sí, o con la colaboración de terceros, incluidos en su caso los medios de comunicación.

Si hay una actividad concertada con los medios de comunicación, que implica la difusión realizada durante los días de veda, en ese momento habría la posibilidad de que este Consejo General pudiera conocer de la conducta.

Pero esa es una cosa totalmente distinta a que desde este Consejo General, mediante un acuerdo, pudiéramos establecer limitaciones que no están previstas en ley, a la libertad informativa de los medios de comunicación, a la libertad de expresión de los medios de comunicación, e incluso a la cobertura noticiosa que se realiza sobre los actos de cierre de campaña.

Y por último, consejero presidente, únicamente para hacer una propuesta integral. El resolutive primero está asociado al último considerando. En ese sentido, si es dable hacer la modificación del resolutive primero, en los términos en los que ha sido apuntado por algunos miembros de este Consejo General, habría que armonizar el último considerando del acuerdo, precisamente con el propósito de reconocer que, sin desmedro de la libertad informativa de los medios de comunicación, los partidos y los candidatos no pueden realizar ningún acto o actividad de difusión, entendida como una actividad concertada, programada, articulada con un conjunto de medios técnicos, durante los días previos a la jornada electoral.

No existe ningún elemento objetivo en la mesa para poder determinar, para poder concluir que hay un cambio de régimen con respecto a los tres días de veda, ninguno. La regla se mantuvo intocada en la reforma electoral; no hay ningún pronunciamiento del poder revisor ni de la Constitución, ni del poder legislativo en un sentido contrario.

No hay ningún elemento objetivo que nos permita concluir que hay un cambio de régimen, a propósito de esos tres días previos a la jornada electoral.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros. Muchos diremos en unas horas seguramente.

No puedo sino celebrar el que busquemos claridad respecto de aquellos días, que son conocidos como, efectivamente, días de silencio, días relativos al momento en el que se hace un corte temporal de las actividades que se han venido realizando de campaña y de difusión de la campaña en distintos ámbitos.

Estoy básicamente de acuerdo con las propuestas que he escuchado en la mesa en términos generales. Voy ahora a establecer mis diferencias respecto de algunas de ellas.

El primer tema que quiero abordar es el relativo a la distancia que debe haber entre la casilla y la propaganda que circunda la casilla.

El Tribunal en algún momento estableció un criterio que decía que se refería esa publicidad a la que se instalaba con posterioridad al cierre de las campañas. Es decir, se trataba de propaganda no habitual, sino extemporánea y le decía al presidente de mesa directiva de casilla que la retirase.

En el 97 hubo algún acuerdo en donde sí se precisaron metros específicos respecto de la casilla. Creo que es adecuado el planteamiento de ser claros respecto de qué distancia quisiéramos que se estableciese.

Tengo, a lo mejor un problema de memoria, pero recuerdo que eran 60 metros entonces y, hasta donde tengo entendido también la legislación de Michoacán establece la misma distancia.

Me parece que sería un criterio esclarecedor que permitiría ya no simplemente el que el presidente de casilla salga y valore si la propaganda está siendo un elemento de coacción a los electores formados, porque eso nos pone en un nivel de casuística complejo.

Creo que debe quedar claro, plantearía 50 metros de distancia y, por supuesto queda a salvo el derecho del presidente de determinar lo que considere pertinente para que los electores puedan sufragar de modo libre. Ese, me parece que debe ser el espíritu del planteamiento que aquí se propone.

Es correcto afirmar, como se ha dicho también en la mesa, que quedó sin tocar el 190.2 de la ley del 96, desde entonces se hablaba de difusión, desde luego.

La tradición ha sido que se pueda difundir no solamente el cierre de las campañas, que éste no lo vamos a obligar al miércoles. El miércoles se pueden hacer actividades de proselitismo de cualquier tipo, está todavía permitido; la prohibición está para el jueves de proselitismo.

Ahora, no puedo compartir la opinión que ha formulado el representante del Partido Acción Nacional y, no la puedo compartir porque lo que él nos dice es que el régimen de los tres días quedó intocado.

No, perdón, el régimen electoral quedó transformado porque hay nuevos sujetos regulados que implican de tener prácticas que en otro momento correspondían a los partidos políticos, porque se modificó eso, y eso es una modificación constitucional y legal, hace falta incorporar ciertamente certeza de qué actores pueden y qué actores no pueden.

Particularmente, cuando existe el *product placement* del que vamos a hablar más adelante, un producto que no está muy preciso en nuestras normas y que se viene ejerciendo en algunos medios de comunicación.

Yo lo digo claramente, a mí me preocupa que exista algún tipo de propaganda o de publicidad encubierta en los días posteriores.

Me parece que debemos admitir la difusión el jueves, de campaña. Me parece que debemos admitir que los medios de comunicación difundan las actividades de proselitismo del miércoles, sean cierres o sea cualquier otra, y decirlo expresamente.

Y, sí señalar que ese es el último día que se difundirán estos actos de proselitismo, tal cual ha sido la tradición. Y muchos de los medios, hay que decirlo también, ha respetado también esa tradición.

Se difunde lo que ocurrió el día previo al fin y a partir de ese momento sí entramos en una jornada en un momento de silencio. Propondría que quedase una redacción que, si bien permitiese la difusión el jueves, la impidiese el viernes y el sábado y el domingo.

Dejarlo en el sentido de que sólo lo que hagan los partidos políticos, me parece que es, hacer exactamente lo que no queremos, que es restringir el párrafo y dejarlo solo a algunos actores, cuando sabemos porque por eso se hizo una reforma, que hay otros actores que intervienen en el proceso electoral.

Me parece que debemos hacerlo de esta manera y, con ello yo acompañaría el proyecto que ha puesto la Presidencia frente a nosotros. Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, buenas tardes.

Yo muy breve quería sólo compartir algunas reflexiones de lo que he escuchado en este momento.

Es cierto que la norma que estamos discutiendo no cambió, básicamente la prohibición de la jornada electoral o los tres días anteriores se mantuvo igual, eso ya se ha dicho.

Pero yo creo que esta no obstante se mantuvo igual esta norma, hay que reconocer lo que sí cambió y lo que sí cambió es la forma en la que se administran los tiempos de radio y televisión y la forma de hacer propaganda política y electoral, que son dos cosas distintas, a través de la radio y la televisión y creo que esta nueva disposición tiene que ser vista a la luz de estas nuevas disposiciones.

Y siguiendo con mi idea, hay que reconocer que hoy lo que nos preocupa no es si existen spots al aire, ¿Por qué no nos preocupa eso?

Porque los únicos spots que pueden difundirse son los que administra el Instituto Federal Electoral, llámese propaganda política o propaganda electoral.

Lo que se está poniendo en la mesa y la interpretación que pretende dársele a esta mesa tiene como objetivo el procurar regular el decir noticioso. Decir noticioso que no nos preocupaba con anterioridad, por eso me parece a mi falso el decir que esto es exactamente igual a la disposición normativa anterior, claro que no.

Si lo decimos es porque nos preocupa el decir noticioso, es porque nos preocupa que el día de mañana cualquier noticiero se vaya a pronunciar sobre determinado acto de campaña, que me quedaría clarísimo que sería ilegal o que incluso hiciera referencias al proceso electoral, lo cual a mi me parecería, desde mi perspectiva, un exceso porque estaría afectando el tema del decir noticioso, que creo que es algo en lo cual nosotros no tenemos facultades para meternos.

Y me gustaría leer de nueva cuenta cuál es la disposición normativa que estamos discutiendo, habiendo hecho la reflexión sobre lo que sí cambió de la norma, que es precisamente como tiene que ser interpretada.

Dice: “El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración y la difusión de reuniones, actos públicos de campaña, de propaganda o proselitismo electorales”.

En mi interpretación en estos tres días anteriores se refiere a que no podrá haber ni celebración de actos ni difusión de actos de campaña, propaganda o proselitismo electoral, pero eso no quiere decir que la prensa escrita o la prensa que se difunda noticias, por cualquier otro medio, libremente se pueda pronunciar sobre el proceso electoral en el sentido que libremente quiera, siempre y cuando no haga referencia ni difunda actos proselitistas específicos de partidos específicos o candidatos específicos.

Porque me parecería que tener una interpretación distinta sería violar la libertad de expresión y violentar también los compromisos de respeto a la libertad editorial que el propio Instituto Federal Electoral firmó a principios de este año y creo que estamos obligados a honrarlo.

Hay que decir de forma textual cuál es lo que sería la interpretación, no a difundir actos particulares de partidos ni de candidatos que se hayan llevado a cabo durante las elecciones, ni mucho menos durante los tres días previos a la jornada electoral y dentro de la propia jornada.

Pero de ninguna forma se debe de interpretar que el decir noticioso, a favor o en contra por parte de los medios de comunicación, se verá afectado por ningún motivo. Y creo también, consejero presidente, para poder entender bien este debate, digamos de forma muy franca qué es lo que les preocupa algunos y lo que preocupa es precisamente que un medio de comunicación fuera pronunciarse a favor o en contra.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, pasamos a la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, sí, el asunto es delicado porque antes el IFE no era autoridad frente a los medios, la autoridad era la Secretaría de Gobernación nada más.

Y la Secretaría de Gobernación utilizaba al medio político por la relación que existe entre los medios y la Secretaría, para bajarle a las ansias de los medios. Yo parto de que todos los medios tienen sus candidatos.

No me parece mal, además, que los tengan. Pero a ver, esto que dice el consejero Marco Gómez me lleva a una pregunta: Un medio de comunicación, cualquiera que éste sea, ataca con violencia a un partido o a un candidato y otro, otro y otro, hacen una campaña entre varios, sobre todo si son canales de proyección nacional, la cosa es muy fuerte.

Pero aún la prensa escrita resulta que el candidato no puede contestar. Por eso lo que dice el representante del PAN no opera; limitar este precepto sólo a candidatos y partidos, es decir: todos los demás que quieran pegar a los candidatos y partidos háganlo impunemente hasta el mes día de la elección. Pues cómo.

Se dice que son tres días de reflexión y de esto. Yo creo, sin embargo, que hasta hoy la tradición ha sido que los medios reportan lo que ocurrió el día anterior, y no creo que esto deba cambiar.

Insisto en que para mí esta es una norma que no debería existir más que por un motivo: México es lo que es, pero así, en abstracto no debería existir. Se podría hacer campaña el mismo día de la elección y no pasa nada. Pero, bueno; pero en este país sí pasarían muchas cosas, demasiadas.

Yo estaba pensando entonces en un texto así que he consultado con los representantes del PRI, el PRD y el PAN, que diría algo así como esto: “Los medios de comunicación de cualquier tipo podrán informar exclusivamente el día 2 de julio de los hechos o actos de campaña celebrados con anterioridad, a través de emisiones o textos exclusivamente informativos, sin incluir contenidos de carácter proselitista en favor o en contra de partidos y candidatos”.

¿Por qué? El proselitismo es lo que se está prohibiendo en realidad. Es decir, persuadir a alguien para que vote o no vote por alguien, que ambas cosas son proselitistas.

Si eso es lo que preocupa, un proselitismo que los partidos no pueden hacer pero que los medios sí pueden hacer y lo pueden hacer por cuenta de los partidos o de los candidatos, podemos tener el fútbol lleno de algunos ODIS. ¿Y qué va pasar allí? Ah, no, me lo encontré y lo entrevisté; estoy dando difusión; bueno, estás haciendo proselitismo, estás dando promesas de campaña, estas diciendo que eres un candidato, etc.

Si eso es lo que se quiere limitar o se quiere más bien orientar a los medios, yo diría que así habría que entender el asunto de decir: bueno, informen de todo lo que pasó el día anterior y ya, pero que no sigan informando el día siguiente, el día siguiente y el día siguiente, porque entonces generan un ambiente electoral, por ejemplo, en la televisión cuando ya no hay campañas.

Pero entonces pueden hacer el resumen de toda la campaña durante los dos meses, en programas especiales y tal, tal y tal.

Estoy pensando cómo puede un medio con poder eludir la ley. Es muy fácil. Claro, para toda elusión de la ley tiene que haber una autoridad débil.

Como yo parte de que estamos en una situación así, propongo mejor este texto. Los partidos, algunos, tres de ellos están de acuerdo y parece que eso podría quizá resolver el problema.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Los que están en esta mesa saben que siempre ha tenido una visión muy particular del tema de libertad de expresión; yo siempre he sido promotor de que se aplique de forma textual lo que dice el 38.1-P y las nuevas disposiciones en materia constitucional. Nadie me dejará mentir. Me han llamado incluso “censor” bastantes comunicadores.

Pero lo que estoy escuchando en esta propuesta, para mí se llama censura, y es censura previa, exactamente, y es censura previa. ¿Por qué? Porque lo que estamos poniendo en la mesa es una serie de temas respecto de los cuales un medio de comunicación no va a poder opinar.

La ley lo que establece es que no se le dé cobertura a determinados actos de propaganda electoral o actos proselitistas. Pero nada en la ley establece que no se pueda criticar dichos actos; que no se pueda hacer opiniones acerca del proceso electoral, ni que se pueda hacer algún otro tipo de crítica respecto del proceso electoral.

Lo único que dice es que no difundas actos proselitistas personalizados, ya sea de partidos específicos o de candidatos específicos.

Pero a mí me parecería muy válido, como ha sucedido en infinidad de elecciones, que se realicen menciones, opiniones, críticas o una opinión cualquiera, un artículo cualquiera sobre el proceso electoral.

Creo que las preocupaciones que establece, que pone en la mesa mi amigo Pablo Gómez, el senador y consejero Pablo Gómez, se pueden resolver, porque yo sí creo que si hay algún partido o candidato que se sienta aludido por una crítica, por eso existe el derecho constitucional de réplica. Que lo haga valer.

Si existe una acción concertada, claro que se puede porque hay un reglamento, y si sucede en radio y televisión, hay un reglamento incluso que lo puede hacer valer, y que ejerza las disposiciones y los derechos constitucionales para ello.

Si existe a su vez -que yo lo veo muy remoto, pero pudiera llegarse a dar el caso- que un partido o candidato es sujeto de un ataque masivo de los medios de comunicación, pues que venga al IFE y que presente su queja; si eso vulnera o viola la equidad, yo con mucho gusto le puedo asegurar que ese tema se puede resolver, porque por eso la ley le atribuyó y le otorgó facultades al IFE para procurar que la equidad se respete en cualquier momento.

Y yo creo que sería evidente que si existe un ataque generalizado de los medios en contra de un partido o candidato, con mucho gusto podemos analizarlo, y eventualmente las medidas cautelares están para ello.

Pero yo sí quiero ser muy enfático. No podemos limitar el decir noticioso. No podemos limitar las opiniones que se viertan en materia de radio y televisión, y creo que es muy válida la crítica de periodistas y de cualquier ciudadano, que se realice en este periodo.

Lo único que se prohíbe es la difusión de actos proselitistas, de propaganda y de cualquier otro acto que tenga que ver con las propuestas que presentan los partidos políticos. Ese es el espíritu de la ley que se ha presentado y que se ha mantenido a lo largo de los años, y ese también creo que tiene que ser el espíritu de la norma que tiene que prevalecer, aun y cuando sea el Instituto Federal Electoral el que distribuya la totalidad de propaganda política y electoral en materia de radio y televisión, que me parece que creo que eso es lo que más preocupa. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. En segunda ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

En muchas ocasiones he diferido con el consejero Marco Gómez, en temas relacionados con restricciones a la libertad de expresión, o el alcance de la libertad de expresión. Pero en este punto mi coincidencia con él es casi total.

Creo que extender la interpretación del término difundir, para incluir a otros sujetos distintos a candidatos, partidos y coaliciones, para incorporar en él a noticieros o en general programas de contenido noticioso, sería una restricción, me parece, injustificada y peligrosa de la libertad de expresión, de la libertad de prensa, del derecho que tienen los periodistas de expresar sus opiniones sobre las propias campañas, sobre los candidatos.

Creo que la interpretación que tradicionalmente se ha venido haciendo del párrafo 4 del Artículo 237, es la interpretación correcta; tanto por su funcionalidad, como por el contexto en el que aparece, su sistematicidad.

El capítulo en el cual se encuentra incorporado este artículo, es un capítulo relacionado con las campañas, que es más, ese capítulo empieza definiendo a las campañas como actos realizados por candidatos, partidos y coaliciones. Eventualmente extiende algunos actos dentro de las campañas a simpatizantes.

El Artículo mismo 237 empieza hablando de las campañas, se refiere a las campañas para tal cargo, para este otro cargo y luego hasta llegar al párrafo cuarto.

Creo que esos son los sujetos regulados a los que se refiere el artículo, perdón, el párrafo cuarto del 237. Creo que en este proyecto de acuerdo no debemos extenderlo, si acaso de forma casuística cuando se presentara alguna queja, valdría la pena valorar su extensión a otros posibles actores, pero por lo pronto creo que tenemos que continuar con esta interpretación restrictiva del término difundir, en aras de proteger un valor fundamental durante las campañas, incluso durante ese día de reflexión que es la libertad de expresión.

Es una jornada de reflexión, es una jornada de silencio porque se pide el silencio de los actores en la contienda, no de la sociedad y, el diálogo, la discusión entre los actores sociales puede continuar, es importante además que continúe, que la gente en sus casas, en las tertulias que se celebran en los medios de comunicación, se siga razonando el voto hasta el último momento.

Pero los actores de la contienda, los partidos, los candidatos, las coaliciones y quienes pueden incidir en la equidad de la contienda a través de recursos públicos, que son los funcionarios, ellos deben quedarse totalmente callados. Eso es lo que dice la ley, eso es lo que se ha interpretado en la ley.

Llevar, imponer ese silencio más allá de esos actores regulados creo que sería sumamente peligros. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta la segunda ronda. El consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En 1988, el domingo 3 de julio hubo un programa de televisión histórico, fue terrible porque habló en contra de todos los candidatos de oposición, fue tres días antes de la elección.

Desde aquel entonces no hemos tenido un comportamiento similar de ningún medio de comunicación de la industria de la radio y la televisión y, mucho menos, de los medios impresos.

Es decir, ha habido un avance y ha habido una tradición de respetar los términos relacionados con los tres días previos a la elección sin sacrificar los elementos propios de la libertad de expresión que podemos nosotros corroborar, particularmente en los medios impresos en distintas editoriales que han aparecido dentro de esos tres días, después de aquella fecha y, no fue la excepción la última elección de 2006.

Estaba revisando algunos ejemplares, por ejemplo de algún diario, en donde hubo algunas columnas relacionadas con todavía críticas a candidatos presidenciales y demás.

En lo personal, me inclino por mantener la legislación y por mantener el acuerdo como lo estamos aprobando. De otra suerte, sí entraríamos a un terreno complicado de delimitar en términos de cuáles son los aspectos que sí podrían proceder y cuáles aspectos no.

De todas maneras sí tenemos un principio general y el principio general es que si hay un efecto indirecto de apoyo o de crítica, o de establecer un campo en contra de un partido político, el Instituto sí podría proceder.

Es posible que sí nos enfrentemos a un escenario inédito en ese sentido, pero es complejo construir una norma restrictiva en materia de medios de comunicación sin trastocar y meter incertidumbre respecto de los alcances que puede tener la libertad de expresión y particularmente para lo que se refiere a los medios impresos.

En ese sentido, me mantendría yo en mi posición como la tenemos, porque de otra forma vamos a introducir elementos de mayor incertidumbre.

Ahora bien, es cierto que todos los actores estamos compartiendo una responsabilidad pública hacia el final del proceso electoral y evidentemente cualquier elemento que por su integridad en la conducta sea contrario al fin que se busca en los tres días previos a la elección, implicará, particularmente si es en radio y televisión, un elemento de manipulación que sí está castigado por el propio Código.

Por lo tanto, la expectativa que tendríamos como autoridad electoral y compartiendo la responsabilidad como actores políticos, es que se mantenga la tradición que ha venido operando, particularmente desde la elección de 1991 a la fecha, en la que todos los actores tienen por entendido cuál es el valor a proteger dentro de los tres días previos a la elección y en esa excepción del valor entendido y de la responsabilidad, no han estado exentos los medios de comunicación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente, consejera, consejeros.

Yo quisiera compartir algunas reflexiones con ustedes: me parece que si bien el debate que se ha dado en la mesa resulta relevante, también lo he expresado yo a lo largo del proceso electoral en esta mesa, la convicción de que sobrerregular o pretender a través de acuerdos interpretar la ley, me parece que puede llegar a ser delicado.

Si bien la intención es una intención positiva, es una intención de difusión, es una intención de reiterar lo que la propia ley ya contempla y que los factores políticos, los partidos políticos, los medios de comunicación, las organizaciones ciudadanas conocen, como la famosa veda previa al día de la jornada electoral.

Yo creo que si un acuerdo de esta naturaleza generara polémica, quizá valdría la pena evitarnos la polémica y mantener simplemente el apego irrestricto a las normas constitucionales y legales que nos rigen para el efecto.

Con la convicción de que la ley no se negocia o se cumple o se infringe, pero no se negocia, entiendo la buena intención del acuerdo.

Entiendo y comparto también posiciones y propuestas que se han dado en la mesa, para pretender clarificar el papel de los medios de comunicación, pero también y escuchando los argumentos de todos los integrantes de este Consejo General, me da la impresión de que pudieran llegar a generar incluso cierta controversia por parte, fundamentalmente de los comunicadores.

En ese sentido, cualquiera de las posiciones que permitan abrir en el cumplimiento irrestricto al marco legal sería respaldada evidentemente por mi partido.

El proyecto que se nos presenta por parte de la Secretaría Ejecutiva, me parece que es un proyecto suficiente para dar una señal en términos de opinión pública, me parece que lo digo no desde el punto de vista despectivo.

Me parece que es inodoro, insaboro, respeta el espíritu de la ley en forma puntual, también creo que deja a salvo, nomás faltaba que no, deja a salvo el derecho de todos los actores en caso de sentirse agraviados para recurrir a esta instancia o, en su caso, más adelante a la instancia jurisdiccional para hacer valer sus derechos.

En consecuencia, consejero presidente, si bien el tema me parece relevante, si bien el tema me parece por la cercanía de la jornada electoral importante por la reflexión que se ha hecho en la mesa, yo me quedaría después de dos horas de discusión sobre el mismo tema, con la convicción de lo que el texto constitucional y legal establece y que me parece que el proyecto recoge de manera puntual, haciendo cargo de que todas las propuestas hechas por consejeros y representantes en la mesa, han sido propuestas atendibles, pero me parece -y lo digo respetuosamente- que estamos atrapados en un debate circular, en donde a lo que vamos a llegar en conclusión es al compromiso explícito del cumplimiento de la Constitución y de la Ley, pues nomás faltaba; y que el texto del acuerdo que se nos propone establece con toda precisión.

Con cualquier intención que pretenda sobrerregular o sobre interpretar más allá, me parece que corremos el riesgo de que sea controvertible en las instancias jurisdiccionales y en nada abonará a la certeza durante el proceso.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí. Para establecer mi posición sobre algunos de los elementos que se han puesto sobre la mesa.

La pretensión de este acuerdo es construir mecanismos que ratifiquen la voluntad de la autoridad electoral, porque el marco de la ley se respete y en donde hay dudas, se aclare.

Este es el caso de los 50 metros que se proponían en el caso de la casilla y, hay que decir, que sea posible retirar porque como todos sabemos, hay algún otro tipo de propaganda o de publicidad que es imposible retirar.

Por ejemplo, un espectacular no tiene condiciones, ni un consejo distrital en ese momento, ni un presidente de mesa directiva de casilla con esta condición. Alguien me pasaba una nota que decía “y un globo aerostático tampoco”.

Bueno, entonces “que sea posible” me parece que tendría que ser una frase que incluyese el acuerdo: “aquella propaganda a 50 metros que sea posible retirar”. Esto es en cuanto al elemento primero.

El otro tema que ha suscitado controversia:

A mí me parece perfectamente posible que haya opiniones el día posterior, pues si el hecho noticioso genera opinión y editorial y esto es normal.

Pero lo que debe quedar claro es el compromiso que tenemos todos con la equidad, de cara a los días en donde hay prohibiciones para difundir y ese compromiso sí incluye a los medios de comunicación, e incluye a las asociaciones, y a las organizaciones, y a los ciudadanos, y a todos los nuevos sujetos de la ley.

¿Cuál es el medio?

La propuesta del consejero del Poder Legislativo Gómez genera consenso entre los partidos políticos o entre los consejeros; podemos ir o con una redacción que abone en ese sentido.

Una diferencia simplemente con el consejero Virgilio Andrade, que se planteaba una práctica de los medios de comunicación desde 91 para acá.

Bueno, ciertamente es una práctica de los medios nacionales de comunicación, creo que lo han acreditado fehacientemente. Pero hay un montón de prácticas locales, en elecciones recientes, que muestran entre otras cosas procederes diversos de los que los medios nacionales tienen.

Es decir, no es necesariamente correcto que el compromiso de los medios a nivel local haya sido siempre con la equidad de la contienda y con este período de silencio, en donde ya no se hace demasiada bulla, para decirlo de alguna manera, con el proceso electoral. Es decir, que se resguarda un mecanismo de silencio.

Yo creo que debemos incluir una expresión -ya sea por la vía del acuerdo, en los términos que se ha precisado por Pablo Gómez u otra- que deje en claro que la pretensión es que el comportamiento sea similar al que hemos experimentado en la historia electoral, en términos de que se podrá difundir el día 2.

O se podrá hablar de lo que ocurrió el día previo en los medios de comunicación, pero que este es el último evento en relación a la propia campaña, que dejar abierta la puerta para actividades de información, de opinión; que los días viernes, sábado y el propio domingo pudieran incidir en un principio que no existía, por cierto, en la regulación previa, que era el de buscar la equidad en la contienda y en una relación con los medios que evidentemente se modificó a partir de la reforma de 2007.

Ignorar esa circunstancia y simplemente aislar este artículo y otros elementos de la norma, no me parece que sea lo más deseable respecto de lo que pudiera acontecer esos días.

Por supuesto que queda a salvo el derecho de cada quien, en aquel momento, de interponer las quejas que considere pertinentes, para que su derecho quede a salvo. Ese es otro asunto.

Este es un acuerdo que trata de ratificar la voluntad de la autoridad electoral, con el propósito de dar certeza a los actores de la elección y estos son los ciudadanos, los medios, las organizaciones y, desde luego, los partidos políticos.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias. Muy breve, señor presidente.

Primero, qué bueno que mi colega Alfredo Figueroa matizó ya su propuesta respecto de los 50 metros, para efectos de la propaganda que pudiera estar colocada cerca de las casillas.

Sí es importante hacer la acotación, porque metemos en un problema a los funcionarios de casilla que no dispongan de elementos necesarios, por ejemplo, para retirar una pinta en una barda, pues resulta muy complejo.

Entonces me parece que matizarlo en los términos propuestos sería lo más adecuado. Yo con eso estaría.

El otro tema que sigue siendo polémico, pues tiene que ver con el hecho de los esquemas de difusión que pudiera haber sobre los actos de campaña.

Y yo creo que aquí lo que tenemos que tener muy claro es que lo que privilegia la reforma constitucional y la reforma al Código Electoral es una prohibición expresa para que no se contrate propaganda política y obviamente para que la propaganda política como tal no se difunda.

Eso haya o no haya los tres días previos a la jornada electoral, hay reglas muy precisas de cómo se hace la difusión de la propaganda política o cómo se accede a ella. Esa parte creo que está muy clara.

Pero a mí me parece que no podemos extender el criterio hasta la cuestión de la difusión de las opiniones o de los datos informativos sobre este tipo de asuntos, porque en ese sentido tengo la sensación de que sí estaríamos en problema frente a la libertad de expresión.

Por tanto, yo sí expreso mis reservas y mi preocupación respecto de la propuesta plantada por el senador Gómez, en el sentido de establecer un resolutivo con las características que él mencionó.

Muchas gracias.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

¿Alguna intervención en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, tengo la impresión de que podemos...

Perdón, en tercera ronda el consejero del Poder Legislativo, senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Perdón, afortunadamente en los sanitarios hay bocinas y alcancé a llegar.

Sólo quiero insistir en una cosa para que se aclare. Me preocupa lo que dice Marco Gómez.

Yo creo que el artículo es muy restrictivo, porque estrictamente hablando el artículo no permite dar a conocer actos de proselitismo realizamos por los partidos el día 22, puesto que los medios difunden el día 3, perdón, el día 2, de los realizados el uno; el 2 ya no antes.

El gobierno regulaba esto. Les hablaba y les decía a los medios de qué se trataba y los medios más o menos cumplían.

Pero ahora el gobierno no se puede meter en esto. Ya el Instituto tiene la facultad de regular la aplicación del precepto al que nos estamos refiriendo. No hay otra autoridad más que el IFE. Antes eso no lo regulaba el IFE.

Ahora que lo regula el IFE yo creo que sería bueno que el IFE dijera cómo va a interpretar las 200 quejas que van a presentarse el día 3. Pues sí, así están haciendo proselitismo en el canal tal o la radio tal.

Es decir, hay que advertirle a todo mundo cuál es el criterio que desde ahora, porque si van a inventar un criterio una vez que lleguen las quejas esto va ser un problema muy serio. Y además no se puede actuar tan rápido.

A ver, alguien que haga el resumen electoral el día 4, en un programa especial, y le tupa duro a los que no quieren. ¿Cómo se detiene eso? Yo pienso que sí debería haber algún criterio, el que sea.

Si lo quieren dejar como está en la ley, ni vale la pena hacer este acuerdo. Ahí está la ley, dice lo mismo, ¿qué le están agregando? ¿Qué prevención, qué criterio están abonando para que haya claridad en los difusores?

Así como está -insisto- es demasiado restrictivo. Y todo mundo lo va a violar, porque es demasiado restrictivo. Dar una explicación, adelantar un criterio, abrir un poco esto, yo creo que es más conveniente. De lo contrario.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Terminó su tiempo, señor.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Como dijo el señor consejero presidente, nuestro tiempo ha terminado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. La consejera Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta, senador ¿la acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Entonces en este orden de ideas, por lo expuesto entendería yo que la propuesta concreta por parte de usted sería que se quede el considerando 18 en los términos como actualmente se encuentra, y no en consecuencia, no apoyar la propuesta del consejero Arturo Sánchez, que modifica precisamente este párrafo primero del considerando 18.

Lo voy a leer rápidamente. Dice: “Que ningún partido político bajo ningún pretexto -ese es como ahorita está el proyecto- podrá por sí mismo o por sus representantes y/o dirigentes, mediante sus legisladores y terceras personas, cualquiera que estos fueran, publicar ningún mensaje que se refiera a un partido, un candidato o a alguna actividad, opinión, crítica, comentario, informe, declaración, defensa de ninguna especie, cualquiera que ésta sea, tratándose de partidos políticos y/o legisladores, así como de un partido o de la elección, sea federal o local, tratándose de radio y televisión”.

La pregunta concreta sería, todo esto que en el quinto renglón hacia adelante, que alude a opinión, crítica o comentario, informe, declaración, etcétera, ¿Es lo que usted consideraría como singularmente importante que se quede en el considerando 18?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera. Para responder hasta por dos minutos, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Yo estoy de acuerdo con lo que está proponiendo Arturo Sánchez, porque eso aclara cuáles son las, los, pero es más restrictivo. Porque eso abarca la información, entonces el día 2 ¿No estoy informado de nada de lo que pasó el 1? Nada, cero. O sea, no hay noticias. En Nueva York sí, pero aquí no, de lo que pasó el día anterior. Me parece un poco forzado.

Entonces, el texto que yo les sugiero es para decir, el derecho a la información no se va a cancelar, va a continuar.

El 18 nuevo que está proponiendo Arturo Sánchez, que está inspirado en la ley misma, lo sacó de ahí, con buen criterio, no se tiene que interpretar de la manera más restrictiva. Son hechos ocurridos el día anterior, que deben ser informados.

Pero no convertir la información en un acto proselitista; que es el texto que yo pretendo sugerirles, que yo les sugiero, y que se los he planteado por lo tanto a los partidos. ¿Por qué? Porque ellos son los que van a poner las quejas.

Entonces, también a sabiendas de que ellos están de acuerdo en que no van a venir con quejas por el contenido informativo el día 2. Pero si ya los medios empiezan a informar lo mismo el 3, el 4 y el 5, pues ya sería también otro exceso. Entonces decir eso no se vale, modérate. Ese es el sentido de lo que yo estoy planteando, no contra de la libertad de expresión. Al contrario.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor

Está abierta la tercera ronda, en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente, muy brevemente.

Entiendo que ya están planteados los términos del debate; una posibilidad es entender, interpretar que el 237, párrafo cuarto sólo incluye como sujeto regulado partidos y candidatos y una propuesta o una visión, interpretación en el sentido de que al hablar de difusión también incluye a otros medios de comunicación y esa interpretación se conecta con el nuevo régimen que tiene como sujetos regulados a los medios de comunicación en *lato sensu*, que por cierto los sujetos regulados en el nuevo modelo de comunicación política sólo son los medios en radio y televisión, no todos, hay que ser también puntual en los alcances del sistema de responsabilidades derivado de la reforma electoral.

Simplemente quisiera intervenir para dejar, para propósitos del engrose en caso de que prospere alguna u otra de las interpretaciones, que se tome en cuenta que en los tres días anteriores y el día de la jornada electoral, habitualmente se suele informar sobre un conjunto de cosas.

Si hay por ejemplo una entrega masiva de despensas el día anterior a la jornada e incluso ciertos candidatos cuando van a votar son objeto de cobertura noticiosa. Esto ha sido habitual en nuestra práctica política, incluso la cobertura noticiosa que le ha dado a la jornada electoral así funciona.

Simplemente dejo apuntado para que tengamos cuidado sobre los alcances específicos de la redacción, si es que interpretamos que, con el verbo difusión, estaremos incluyendo a los medios de comunicación *lato sensu*, porque la prohibición es aplicable durante los tres días previos a la jornada y durante la jornada electoral. Dado muy importante, durante la jornada electoral.

Y la jornada electoral genera hechos, acontecimientos que es producto de cobertura noticiosa. En ese sentido, simplemente dejo apuntada la reflexión, con el propósito de que se cuide la redacción y no caigamos en algunos excesos que generen expectativas y que al final de cuentas estemos en el Consejo General sesionando de manera urgente, revisando algunas quejas derivadas de situaciones de este tipo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la tercera ronda. El consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Entiendo el sentido de la propuesta, es un sentido que busca procurar la equidad y también evitar el abuso potencial que puede existir en los medios de comunicación, particularmente en los medios electrónicos.

Sin embargo, no alcanzo a tener en la mano condiciones para tener una construcción, a tal grado que se impida incluso difundir información no nada más el 2, sino incluso los días 3 y 4.

Recuerdo distintas anécdotas y distintas circunstancias que se presentaron alrededor del día 2 de julio, incluso en los propios medios electrónicos, hablando en contra y a favor de candidatos por situaciones incluso espontáneas de la dinámica de la propia información.

Percibo difícil, complejo entrar en una dinámica en la cual podamos poner alcances y límites de carácter genérico. Y más complejo veo aún establecer grados en términos de lo permitido y de lo prohibido y, por lo tanto solamente pondría tres conclusiones en la mesa.

La primera. Sí, no es posible que partidos y candidatos hagan proselitismo en esos tres días previos a la elección y durante la jornada.

2. Nadie puede hacer proselitismo ni a favor ni en contra. Y éste es el terreno en el cual esta autoridad electoral tendrá que hacer arbitraje en esos días si se llegan a presentar circunstancias.

No hay ninguna duda de que podríamos llegar a vivir ese fenómeno, derivado de un posible análisis respecto del impacto a favor o en contra que pudiese tener alguna circunstancia que se presente en los medios de comunicación, pero es distinto a establecer un acuerdo que no alcanza a meter alcances o a meter límites claros.

Y en tercer lugar. Evidentemente la libertad en términos informativos quedaría como ha quedado a lo largo de los últimos años, desde luego estará en juego y estará también a prueba la responsabilidad que tradicionalmente se ha mostrado en este tema y en este período por parte de todos los actores políticos, incluyendo a los medios de comunicación. Y reitero, específicamente de 1991 a la fecha.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En tercera ronda el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Creo que no entrar a regular cuándo en los medios de comunicación, los diferentes comunicadores, formadores de opinión, pueden expresarse respecto a lo ocurrido durante las campañas, incluido el último día, me parece que llevaría a situaciones absurdas de censura.

Comprendo la preocupación por la equidad, pero los medios de comunicación es un mundo complejo donde distintos comunicadores, distintos comentaristas tienen diferentes ciclos, en cual por ejemplo quienes escriben los sábados, podrán comentar en su columna los discursos de los cierres de campaña de candidato y quienes ese mismo sábado por la tarde tienen un programa en la radio podrán comentar el artículo que comentó, que escribió fulano de tal.

Me parece que entrar a inhibir ese tipo de actos de expresión pondría a esta autoridad y a cualquier autoridad, en situaciones verdaderamente absurdas.

Yo invito a confiar en la gente, en que la gente está sometida a diversas fuentes de información, a que la gente durante toda la campaña, durante todo el proceso electoral recibió diferentes puntos de vista, diferentes opiniones y que no automáticamente al recibir muchas opiniones en un sentido o en otro, va actuar en esa dirección. Finalmente, debemos tratar como autoridad a los votantes, como personas razonables, iguales a nosotros, sí, que son capaces de formular autónomamente su juicio.

Ninguna democracia puede funcionar si las autoridades no tratan a los votantes como ciudadanos; es decir, como mayores de edad.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En tercera ronda el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Muy breve, nada más para dejar claro cuál es mi sentir en este tema y lo quiero dejar claro porque muchas veces al IFE se le endosan responsabilidades que no necesariamente le competen.

Yo creo que no hay que tenerle miedo ni a la crítica ni hay que tenerle miedo a los medios, pero sí hay que dejar clara una cosa, porque esta es mi otra interpretación sobre lo mismo:

No hay nada en la nueva ley electoral, en la ley en vigor, que prohíba a los medios de comunicación hablar sobre las campañas electorales en cualquier momento.

Para los comunicadores la prohibición que tienen es no dar cobertura a actos de terceros, ¿Quiénes son los terceros? Los candidatos, los partidos, durante tres días antes de la jornada electoral.

Pero eso no quiere decir, o sea, es no dar cobertura a actos propios de los partidos, eso no significa que el concesionario, el medio de comunicación, el medio impreso no tenga derecho a generar actos propios de crítica o de opinión sobre los procesos electorales, eso es algo que está totalmente permitido, eso es algo que el IFE necesita precisamente para promover y considerarlo de otra forma es inconstitucional y sería tanto como generar una censura previa por establecer requisitos previos sobre lo que un medio de comunicación puede o no puede hacer en un proceso electoral.

Ojo, una cosa es prohibir la difusión de actos de tercero por un bien mayor, que es el tema de la equidad y otra cosa es que no se pueda referir a los procesos electorales, a todo lo que ha venido sucediendo en las campañas y a las diversas propuestas que hayan presentado los partidos y candidatos como consecuencia de la plataforma, incluso de campaña presentada y registrada en el Instituto Federal Electoral.

El Instituto Federal Electoral no puede ser ni puede convertirse en este momento en un instrumento que limite la libertad de expresión, eso es todo lo que no necesitamos para invitar a la gente a votar el próximo 5 de julio.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Una pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, si la acepta el consejero electoral Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, senador, por favor.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gómez versus Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Exactamente.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, el día de la jornada y durante los tres días anteriores; perdón, sí, anteriores; no se permitirá, no se permitirá la celebración de reuniones o actos políticos de campaña, ni la difusión de reuniones o actos políticos de campaña.

No se permitirá la difusión de propaganda o de proselitismo electorales, la difusión de propaganda o de proselitismo electorales. Esta es la disección estrictamente gramatical del contenido del texto.

Yo digo, esto es demasiado duro porque en estricto sentido, no se puede informar ni se puede dar una opinión que se interprete como de proselitismo electoral a través de todos los medios, ¿eh?

Yo digo: siendo esto tan duro, tan restrictivo, que antes yo digo que la instancia era el gobierno para ir a la queja, pero eso no existía, el gobierno no le entraba al asunto; ahora ya hay una autoridad que va a regir esto, antes no la había.

Entonces, esa autoridad debe tener un criterio para analizar el texto pero yo preferiría, y esta es mi pregunta, consejero Gómez: ¿No sería mejor que el criterio estuviera establecido antes y no después?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

Idealmente sí, pero tenemos que ver las particulares del caso y las normativas del caso. Esto tiene que ver, en buena medida, con la libertad de expresión que nos restringe la propia Constitución a generar normas a priori porque en materia del ejercicio de la libertad de expresión, las responsabilidades son responsabilidades ulteriores y voy a pedir que se anexe y se engrose una jurisprudencia y ahorita se la mando a mi amigo Pablo Gómez, precisamente porque a lo mejor lo convenzo.

Pero yo quiero hacer, en este minuto que me queda, una última reflexión porque dice: “Lo que está prohibido es la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismos electorales”.

Actos de propagandas o proselitismo electoral ya no podrían darse en materia de radio y televisión.

¿Por qué?

Porque en todo lo que es la difusión política y electoral el IFE tiene la exclusiva de aquella propaganda que se contrata. Lo único donde podría darse, en estricto sentido, es en medios impresos.

Entonces, el único acto que le aplica a este 237, párrafo quinto, son la difusión de reuniones o actos públicos de campaña. En la materia esa es la única prohibición real que tendrían medios electrónicos, por poner un ejemplo, para dar cobertura.

¿Y qué es lo que estamos diciendo?

Bueno, que si se llevó a un acto de campaña a determinado candidato, no lo difundas tres días antes y durante la jornada. Eso está claro, eso se desprende la ley.

¿Pero qué es lo que están proponiendo?

No, que no haya difusión alguna, ni mención alguna de los procesos electorales durante los tres días antes y el día de la jornada electoral; suprimir lo que un medio de comunicación impreso o electrónico tiene que decir.

Eso es inconstitucional y eso no lo dice la norma porque la norma solo se refiere a propaganda, que propaganda no es lo mismo que una información noticiosa, proselitismo electoral y actos materiales de campaña que solo pueden realizar candidatos y partidos.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Gómez.

En tercera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: A ver, propondría esta redacción, a ver si satisface, que se desprende de la propuesta por el consejero Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo:

“Los medios de comunicación de cualquier tipo podrán informar hasta el día 2 de julio de los hechos o actos de campaña celebrados con anterioridad a través de contenidos informativos, de conformidad con el Artículo 273 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Dejarlo en esos términos porque lo que estamos viviendo es el debate que se tendrá, o adelantándonos al debate que se tendrá y a las diversas versiones que hay sobre esto.

Entonces, entiendo que la propuesta que se ha formulado es con el propósito de que no se tenga la duda de que pueden difundir lo que ocurrió el miércoles en relación a los cierres de campaña u otros actos proselitistas.

Se sabe que no pueden difundir esos actos de proselitismo y de campaña en los días posteriores, y de eso se trata el planteamiento, nada más menos, pero tampoco nada más que hacer una precisión y una expresión pública del asunto.

Dije 273, es el 237, algún problema de dislexia me ataca.

Haría esta propuesta, a ver si ha ánimo de llevarla a efecto.

Hasta allí, presidente.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la tercera ronda.

El consejero electoral... Ah, perdón, el consejero Sánchez desea hacerla una pregunta, consejero Figueroa. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, con todo gusto, consejero Sánchez, claro.

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente; gracias, señor consejero.

A ver, me siguen haciendo ruido algunas de las posibles consecuencias de la redacción que tanto del consejero Pablo Gómez como usted mencionan ahora.

Podrán informar hasta el día 2 de los actos de campaña anteriores. Eso me queda claro. Me parece allí que ya hay una diferencia al menos con la propuesta o el comentario que hacía el consejero Nacif.

Pero un editorialista, un analista en radio, en televisión o en la prensa, ¿podría comentar a título personal su punto de vista sobre el proceso electoral, las campañas y demás, durante los días 2, 3 y 4, o dentro del esquema que usted prevé no sería permitido ese tipo de manifestaciones?

Gracias por su respuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí. A ver, yo creo que lo que es importante es establecer de qué tipo y de qué contenidos estamos hablando.

Cuando llegue una queja por estas condiciones y se haga un análisis sobre las implicaciones del proceso electoral. No estamos hablando de una restricción a todo, sino a lo que precisa el 237, no me quiero volver a equivocar.

Si se hace una reflexión que incluye un análisis de la legislación electoral, cosa que hará. Por cierto, los medios no nos han cubierto tanto; creo que nos han cubierto 10 por ciento o cosas así, digamos, ese es el asunto. Pero a lo mejor ese día sube, a lo mejor ese día sube, quién sabe.

El punto que eso será posible siempre y cuando no esté vedado en relación a lo que la propia ley establece.

Me parece que ex ante establece un juicio sobre ese tipo de contenidos sería un error, porque habría que establecer qué exactamente dijo aquella persona, si se trata de una campaña, si se trata de un... para entrar al fondo del asunto.

Me parece que el sentido ha sido en este proyecto construir un voto público en favor de la equidad, un voto público en favor del respeto por la ley, un voto público en favor del proceso electoral que habrá de culminar este día. Este me parece que es el sentido natural.

Este acuerdo lo que diga, lo que termine diciendo, no invalida la ley ni el derecho que tiene a defenderse o a sentirse dolido cualquier partido político o candidato.

¿Cómo decirlo de forma tal que concite el acuerdo, primero, de los miembros del Consejo General y, segundo, de la sociedad en su conjunto?

-Consejero electoral, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Figueroa.

Está abierta la tercera ronda.

El consejero electoral Marco Antonio Baños, en tercera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Algo final, presidente.

Me parece que es muy loable el propósito del acuerdo. Aquí se hizo un debate mucho más extenso sobre uno de los apartados, y creo que es de reconocerse el cuidado y la pulcritud que han tenido el senador Gómez y el consejero Figueroa, para intentar construir una disposición que regule esta cuestión.

Yo por las consideraciones que he dicho con antelación no voy acompañar la propuesta, porque sí creo que se vuelve un tema restrictivo del derecho a la libertad de expresión.

Sí creo que eventualmente el IFE conocerá de algunas quejas, porque el propósito es simplemente permitir la cuestión informativa, pero vamos a ver cómo se actualiza en la realidad este tipo de situaciones en los tres días previos.

Pero habida cuenta de que el IFE ya incluso con acuerdos anteriores ha procurado el cuidado del principio de equidad y particularmente en la recomendación con los lineamientos para el manejo informativo que se hizo a los medios de comunicación, me parece que eso resulta suficiente.

Y más aún si tomamos en cuenta que en estricto sentido el contenido de este acuerdo no es más que una reproducción de las disposiciones normativas que están en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dicho de otra manera, los contenidos de nuestro acuerdo están significando un recordatorio a todos los involucrados en el proceso electoral, respecto de cuáles son las restricciones que tienen los días previos y el de la jornada electoral, dentro del proceso electoral.

Así es que, aún reconociendo la intención de mis colegas y del senador Gómez para poder construir una redacción adecuada en ese punto, yo no acompañaré esa propuesta. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Baños, ¿le acepta usted una pregunta al senador Gómez?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Si un locutor de una estación de radio utiliza su programa, que dura una hora, para hablar de las virtudes el día 4 de julio, de un candidato, y repite todo lo que el candidato dijo en campaña. Y dice, vayan a votar mañana por el señor, que el señor Baños es el mejor candidato posible para sacar a este país de la terrible crisis.

¿Esto sería considerado como un acto de un particular que realiza proselitismo a favor de un candidato? O sería la simple libertad de expresión que todos ejercemos, y lo mismo podría decir yo de varias planas de periódico con este mismo contenido.

¿Cómo lo evaluaría usted? Porque a mí la impresión que me está dando, porque como nada más están reproduciendo lo que está en la ley, y eso no tiene ningún sentido, mas que recordarle a alguien lo que la ley dice, y los señores de los medios saben, porque saben, si no se le agrega nada, lo que yo acabo de decir podría considerarse como un acto de libertad de expresión, y se acabó, que es lo que ocurre con mucha frecuencia en las estaciones de radio del interior del país.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador. Para responder hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Bueno, inteligente como es el senador Gómez, me pide una expresión sobre un asunto hipotético.

Es un hecho que el Consejo General del Instituto Federal Electoral se tiene que pronunciar sobre hechos concretos. Aquí no hay todavía sobre la mesa un asunto de esa naturaleza, y por tanto yo no podría adelantar una opinión sobre un asunto que no existe, y que no está colocado en términos de una queja o de una posibilidad de violación a alguna disposición en lo particular.

Por eso en mi intervención de tercera ronda, señalé que si llegasen a existir quejas o asuntos sobre la mesa vinculados a este tema, sin duda el Consejo las tendría que revisar, y tendría que resolverlos en función del marco normativo vigente.

Pero también voy a hacer un comentario sobre un apartado de su muy inteligente pregunta, en el sentido de que a mí me parece que sí tiene un propósito el acuerdo. Creo que el acuerdo, independientemente de que está reproduciendo las disposiciones centrales que establecen restricciones en los tres días previos a la jornada, y el de la jornada electoral, como están listados en el proyecto de acuerdo, tiene como propósito central hacer un recordatorio específico de cuáles son estas disposiciones, que deben ser de observancia obligatoria.

Sí tiene un propósito a mi modo de ver. Entonces no me parece que deba pasar desapercibido el punto, en el sentido de que el Consejo General del Instituto está haciendo un énfasis en la necesidad de que los actores políticos, los candidatos y los medios de comunicación, tengan presente que están claramente señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Muchas gracias señor senador por su pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

En primer lugar quisiera hacer mía la propuesta del consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez, en relación a incorporar el *ni*, como la conjunción entre celebración ni la difusión que creo que es, de acuerdo con la ley, y en ese sentido le da un sentido integral.

Y a partir de este sentido integral, ni celebración ni difusión, creo que tienen y quedan en la mesa varias de las preocupaciones que me orientaron a mí a hacer la propuesta que hice originalmente, y que sostengo. Quisiera recordar dos cosas. Primero, estamos definiendo claramente qué son propaganda política y propaganda electoral, para después prohibir que haya propaganda política o electoral en esos días.

Posteriormente, en el considerando 19, que sustituiría el 18, lo que yo estaba buscando era justamente establecer el tipo de prohibiciones, y con el *ni*, que menciona el consejero del Poder Legislativo Pablo Gómez, creo que ahí se encuentra una serie de posibles corresponsables de la difusión y corresponsables de la organización; porque el 237-4 nos dice: ni la celebración ni la difusión de los actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo.

Lo que estamos logrando con esto es lo que yo creo que quiere la ley, que no haya proselitismo. Al no haber proselitismo en esos días, y yo sí le respondo al consejero Gómez, consejero del Poder Legislativo cuando dice ¿qué pasaría con una interpretación? En el caso de que un medio de comunicación destacara las virtudes de un candidato. Estaría haciendo proselitismo, sería abiertamente proselitismo ya perseguido por la ley.

Y, en ese sentido si se presentara una queja al respecto, en efecto estaría es tercero afectando seriamente a un candidato que se vería afectado por una violación de la ley, es más el candidato debiera inmediatamente actuar porque sino habría culpa invigilando por parte del candidato.

Entonces, si lo que queremos evitar es el proselitismo, el proselitismo en esos días, creo que tenemos claramente con los elementos que se han mencionado y sobre con el *ni* vinculando estos dos elementos previsto el asunto.

No quiero olvidar, por lo tanto el último párrafo del considerando 18 que dejé intacto y que es el que dice: “por lo que ningún medio de comunicación podrá admitir o transmitir, justamente propaganda electoral o propaganda política”.

En ese sentido, creo que vamos por buen camino y no aprobaría una propuesta alternativa. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Sánchez, el consejero Baños desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente. Muchas gracias, consejero Arturo Sánchez.

Usted está de acuerdo que se trata de un caso hipotético la pregunta que planteó el señor senador Pablo Gómez y que este Consejo General no prejuzga sobre hipótesis, sino resuelve sobre casos concretos. Esa sería mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, señor presidente.

Le agradezco mucho la pregunta, porque para no acabar mi tiempo no pude hacer la precisión, justamente en el sentido que usted menciona.

En un caso hipotético no podemos pronunciarnos, porque habría que verificar si en este mismo caso destacar las virtudes y dedicarle un programa completo, en efecto, implican una violación específica por sus características de tiempo, modo y lugar que se estarían presentando y que, en consecuencia, como no las tenemos enfrente no podríamos pronunciarnos.

Creo que ortodoxamente usted hizo bien al no pronunciarse sobre un caso hipotético. Mi comentario era enfatizar el hecho de que lo que está prohibido, que es hacer proselitismo, si se presentara en esos días, hay elementos para prohibirlos.

Y no, aprovecho los segundos que me quedan, y no necesariamente violentando las posibilidades de debates, comentario, opiniones y demás que se pueden dar en los medios de comunicación durante los días de la veda.

Lo que no podemos ver ahí es ninguna forma de proselitismo ni abierta ni encubierta ni a través de terceros ni a través de nadie. Y eso es justamente lo que estamos recordando aquí, no se vale hacer campaña y, al no hacer campaña y recordarlo de esta manera estaría muy claramente establecido por la norma y formas de perseguirlo adicionalmente.

Gracias, señor consejero por su pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

El senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Yo creo que el consejero Arturo Sánchez me ha respondido la pregunta que no quiso responderme el consejero Baños, lo dijo claramente.

Dijo, no se vale hacer campaña el 2, 3, 4, y 5 no se vale hacer campaña. Y como ya sabemos que la campaña no solamente la hace el partido o el candidato, sino la pueda hacer un tercero y que la campaña no solamente es a favor, sino también en contra, son contenidos del nuevo código y eso no está a discusión puesto que son ley.

Mi pregunta es la siguiente: Si no se vale hacer campaña, no se vale publicar una inserción en el periódico llamando a votar por el señor Arturo Sánchez, candidato a presidente municipal. No se vale, eso es trasgresión a la ley.

Pero sí se vale que un locutor en la radio diga exactamente lo mismo que el desplegado que se iba a publicar y que no se publicó porque eso no se vale en el periódico de *san Juan de las garnachas*.

Entonces, lo que se necesita saber aquí, y eso es lo que le pido su opinión, es que están, lo que no se vale es hacer campaña, ¿cuál de las dos cosas es hacer campaña o ambas? Es mi pregunta, para saber a qué se refiere, sino no sé de qué está hablando.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

A ver, entonces tendríamos que abundar mucho en qué es hacer proselitismo, porque no creo que lo que estuviera haciendo el locutor serían actos públicos de campaña o un acto de propaganda o una reunión, sino proselitismo electoral.

Aquí lo que tenemos que vincular muy claramente es un acto de campaña, un acto de proselitismo vinculado a alguien, a un partido, o sea, esto lo vamos a discutir más adelante hoy mismo.

Si no hay, sí, a favor o en contra. Pero si no hay involucramiento de un partido político o de un candidato, ¿en dónde está la línea de un tercero haciendo campaña a favor o haciendo campaña en contra de alguien?

Y eso, ahí sí requeriríamos elementos incluso de investigación de tiempo, modo y lugar, para determinar si en efecto fue así. Si alguien tiene una opinión como las va haber, como siempre las hay en los días previos a la jornada electoral, no sobre campañas, sino diferentes manifestaciones que se han expresado en las campañas, pues es parte del sistema de informar que nos hemos dado y que han ocurrido cada tres años sin que esto genere mayor tipo de problema y sin que signifique proselitismo, que es lo que yo creo que debemos seguir resguardando en estos momentos.

Lo que nos da miedo y lo que queríamos evitar y es motivo de este acuerdo era que no hubiera nuevas formas encubiertas de hacer campaña y creo con este acuerdo estamos alertando de que no se deben hacer.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, tengo para mí que podemos pasar a la votación.

Ha habido un conjunto de propuestas, de adecuaciones, tanto a los acuerdos como a los considerandos, que no han sido controvertidos en el desarrollo de la discusión y entiendo que hay solamente un par de propuestas que debiéramos especificar en términos de la votación.

Una no porque haya sido controvertida, sino porque es muy importante que en la redacción quede especificado con toda claridad el sentido de lo que va a resolver el Consejo General, pues no queremos por ningún motivo que esta resolución, este acuerdo, pudiera implicar complicaciones en la operación de las casillas y es lo que se refiere al acuerdo sexto, respecto a la distancia en la que no se toleraría la presencia de propaganda electoral con respecto de las casillas, de la ubicación de las casillas.

Han dicho los consejeros, el diputado Adrián Fernández y el consejero electoral Alfredo Figueroa que una distancia pertinente sería 50 metros respecto de la casilla, con un matiz muy importante que ha enfatizado y subrayado el consejero Alfredo Figueroa y que por supuesto yo acompaño, estableciendo con toda claridad la condición de que siempre que sea posible retirar esa propaganda, porque sabemos todos que puede existir propaganda que sea imposible retirar al inicio de la jornada electoral y esto no debe convertirse en un obstáculo para que se pueda desarrollar la jornada electoral.

De tal suerte que en este acuerdo sexto, esta especificación de distancia en 50 metros debe quedar perfectamente establecida que se trata de propaganda que sería considerara en ese punto, siempre que sea posible retirarla en ese momento, al inicio de la jornada electoral.

Si estamos de acuerdo con esa redacción y por la expresión de los miembros del Consejo me da la impresión de que así es. Esta modificación, tampoco sería controvertida por los miembros del Consejo y podríamos incluirla en la votación en lo general.

Me da la impresión de que el único punto que queda todavía generando polémica es la propuesta de un segundo párrafo del acuerdo primero, en los términos originalmente presentados por el consejero del Poder Legislativo, el senador Pablo Gómez, aunque modificados por Consejero electoral Alfredo Figueroa.

Entendiendo que el consejero del Poder Legislativo retira su propuesta original, nos quedamos con la propuesta de párrafo segundo del acuerdo primero que nos pone sobre la mesa el consejero electoral Alfredo Figueroa.

De tal suerte que para no repetir la gran cantidad de propuestas que se han presentado y que obran en la versión estenográfica de la sesión y que han sido aceptadas por los miembros del Consejo General, voy a solicitarle al señor secretario se sirva realizar dos votaciones:

La primera, en lo general, incluyendo todas las propuestas que han sido presentadas en el desarrollo del análisis del punto; y la segunda, en lo particular, respecto del párrafo segundo del acuerdo primero, propuesto por el consejero Alfredo Figueroa.

Proceda, señor secretario, si es usted tan amable.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Primero procederé con la propuesta en lo general.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la difusión pública de las condiciones y restricciones electorales vigentes durante el período comprendido entre el 2 y el 5 de julio, incluyendo las diversas propuestas formuladas en la mesa por los miembros de este Consejo y fueron resumidas por el consejero Presidente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora, en lo particular.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el consejero electoral Alfredo Figueroa consistente en agregar un párrafo adicional al punto primero de acuerdo, a fin de considerar la difusión para fines informativos, el 2 de julio, de actos de campaña celebrados previamente y la referencia al 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Uno.

¿Por la negativa?

Ocho. No es aprobado por ocho votos a favor y uno en contra.

Señor presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de Consejo General, procederé a realizar los engroses correspondientes, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 117, párrafo primero y 119, párrafo primero, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y además, del acuerdo noveno de este acuerdo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/159/2009

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, el señor el representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente. Sabíamos que este tema regresaría a la mesa.

No ha sido un tema sencillo, a lo largo de la campaña lo hemos dicho ya en distintas ocasiones; cómo la intención de Acción Nacional de vincularse a los programas de gobierno y al Presidente de la República y atacar sistemáticamente al PRI ha sido la estrategia central a lo largo de toda la campaña.

Sabemos que vivimos en un régimen presidencial, la Constitución establece con toda claridad el tipo de Presidencia que debe ejercerse en nuestro país.

Lo hemos dicho ya, lo reiteramos: en ningún lugar de la Carta Magna se fija como una de las tareas del Ejecutivo federal prestar su nombre para una campaña política.

Lo dijimos en aquel momento y lo reitero esta tarde: el Presidente de México no es, no debería ser un prestanombres en la campaña del Partido Acción Nacional.

Pareciera y la experiencia a lo largo de la campaña así lo ha confirmado día con día que al PAN ya su gobierno se le olvidó lo que propugnaba y defendía en el pasado, la doctrina del PAN, de aquel PAN que defendía ideas, ayudó mucho a construir, sin duda, el avance democrático en nuestro país.

Hoy que vivimos un régimen de derecha práctico, un panista que ha olvidado sus ideales que dieron origen y que ellos defendían, se han vuelto absolutamente cínicos ante la realidad nacional.

Miren, en democracia los poderes legítimamente constituidos, los partidos, los órganos autónomos, los medios de comunicación, los ciudadanos todos estamos obligados a promover una efectiva división de poderes; hacer de la rendición de cuentas la mejor manera de vincular representantes con representados; a no usar recursos públicos para promover partidos en específico; a no violentar la democracia.

El poder acotado que rinde cuentas, que tiene como límite mismo lo que la sociedad le ha establecido, no lo hemos logrado reflejar con suficiencia a lo largo de esta campaña por esta manipulación a la que nos hemos enfrentado de manera permanente.

Estas tentaciones autoritarias del Partido Acción Nacional, del más puro neoconservadurismo emblemático de la derecha, se ha visto ahora, lamentablemente, avalado por la autoridad electoral.

Como si no quedaran claras la inducción y la coacción al voto, al emitir mensajes que implican ayudar al Presidente y la promoción del PAN como una sola persona en la que pueden actuar una o la otra, sin importar las atribuciones en cada caso, pareciera que dentro de la reflexión que se ha dado tanto en esta mesa como en el propio Tribunal, no fueron argumentos suficientemente sólidos.

Y aquí valdrá la pena cuestionarnos si ese es el modelo que queremos.

Y seguramente dentro de la reflexión de fondo que haremos, una vez concluida esta campaña y la jornada electoral e instalada la nueva Legislatura, será uno de los temas emblemáticos para la reflexión sobre el papel de las autoridades y la intromisión de los poderes constitucionales en la propaganda de los partidos políticos.

Llama mucho la atención la particularidad de sugerir un prejuicio eventual si no se comulga con la propuesta que ha promovido Acción Nacional en sus spots, lo cual conlleva a una inducción que, desde nuestro punto, era claramente ilegal y que se ha dicho que no.

A veces la lógica y la verdad jurídica no corresponden, pero habrá tiempo para una reflexión mucho más de fondo.

Pareciera que ya no importa que el presidente es o debiera ser el jefe del Estado mexicano; ya no. Ahora es motivo de propaganda electoral y a ello ha quedado reducido.

El PAN y su jefe de campaña, el Presidente de la República, han sometido a quienes, por fortuna pocos, serán diputados federales; los ha obligado públicamente a apoyar al presidente en una revisión del “quítele el freno al cambio” o de “no votes por un peligro para México”.

Y animan, y esto llama mucho la atención, animan a no votar por el pasado cuando en realidad lo anhelan y lo convierten en el motivo principal de su campaña: la sumisión al Presidente de la República.

Y ahí están los candidatos de Acción Nacional, sin reflexión, diciendo “yo voy a apoyar al Presidente de la República” ¿en qué? Quién sabe, en lo que diga. Sí, señor Presidente, yo voy a votar al Presidente de la República.

El PAN ha hecho de esta campaña el tema de la seguridad su eje central. Lo ha hecho cuando suman miles de muertos en esta guerra declarada unilateralmente. Once mil 483 ejecutados al 18 de julio, en lo que va del sexenio de Felipe Calderón. De ese tamaño es la guerra unilateral; fíjense nada más, la guerra, así lo ha llamado el ejecutivo federal, 11 mil 483 ejecutados es el saldo de este despliegue al que nos ha llevado la incompetencia de un partido que, cumpliendo prácticamente una década de encabeza el Ejecutivo federal, y en cuyas administraciones estatales se detonó el conflicto del crimen organizado, han tenido la frivolidad de reducirlo a spots publicitarios, con alusiones explícitas al Presidente de la República.

No es un tema menor, no es un tema menor el combate al crimen organizado no debió, desde nuestro punto de vista, y lo advertimos en esta mesa, haberse llevado a la competencia partidaria. Es un tema muy complicado, cuando sobre todo comienzan a surgir ejemplos de vínculos oscuros entre algunos de sus propios candidatos.

Llama la atención que decidieron no poner el acento en la economía, y cuando lo hacen, mienten. Como nunca el gobierno se ha endeudado; como nunca la economía caerá este año; el desempleo es galopante; los precios de los productos básicos y de los bienes públicos que provee el gobierno, como electricidad y diesel, han aumentado de manera desproporcionada, mientras el salario no crece en la proporción debida.

Pero no, el PAN quiere, en sus spots, disciplinar a sus futuros legisladores, diciéndole que sí al Presidente en lo que proponga, y en condicionarnos que, o se vota para apoyar al Presidente, o se está vinculado al crimen organizado, o cuando menos no se está apoyando lo que desde el punto de vista de ellos es una lucha justa.

No es un tema solamente de propaganda electoral. Es un tema de una reflexión profunda sobre el papel del árbitro y de la instancia jurisdiccional.

Más allá del debate libre y desinhibido entre partidos y candidatos, el tema de fondo es el precedente que han sentado en poder aludir explícitamente al Presidente de la República en la propaganda.

Por eso desde aquí, una vez más, reiteramos el llamado al Presidente de la República para que saque las manos del proceso electoral.

El PRI ha estado por una campaña donde la propuesta al ciudadano sea lo primero. Está por una campaña en donde no se use la figura presidencial para coaccionar al voto. Lamentablemente hoy conocemos otro acuerdo que no va en ese sentido.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Como siempre, el PRI atrapado en el pasado. Sus políticos atrapados en el *echeverrismo*; su discurso atrapado en el pasado y hasta sus posiciones en esta mesa, atrapadas en el pasado.

Esa es otra queja en la que el PRI vuelve a intentar eliminar, sacar del aire los promocionales de Acción Nacional por enésima vez. Ya el Tribunal Electoral les dijo que no había coacción del voto, no había inducción indebida al voto, cuando un partido, como es el caso de Acción Nacional, expresa abiertamente su apoyo a un servidor público emanado de sus filas, y a las políticas públicas que ese servidor público encabeza desde su administración.

Dice el representante del PRI vehementemente que hay una actitud de sumisión ciega por parte de los candidatos de Acción Nacional al Presidente de la República.

Se me hace que no vio el spot. El spot que está denunciando dice claramente cuál es la temática del respaldo que Acción Nacional está ofertando diciendo públicamente a los ciudadanos: vamos a apoyar al Presidente de la República, señor representante del PRI, en la lucha contra la delincuencia organizada, contra el narcotráfico; en la lucha por devolver la seguridad a las calles.

Y luego utiliza, con una cierta dosis de maniqueísmo político, los datos de las ejecuciones. Le voy a recordar el dato completo. Esta es la distribución de las ejecuciones en todo el país, le voy a completar el dato.

El 73 por ciento de esas ejecuciones están concentradas en seis estados de la República, seis estados, y en ninguno de esos estados gobierna el PAN, ninguno, de los estados que concentran 73 por ciento de las ejecuciones.

Los dos primeros estados con mayor número de ejecuciones, ¿Adivinen por quién está gobernado, señor representante del PRI? Esos dos estados concentran el 42 por ciento de las ejecuciones totales: Chihuahua y Durango. Hasta donde entiendo son gobernados por ustedes, por el PRI.

Y justamente de eso se trata, justamente de eso se trata nuestra definición de política pública en el espacio público, de eso se trata.

Nosotros, desde Acción Nacional tenemos convicción de que la ruta para resolver el problema de la inseguridad, para acabar con el flagelo de la delincuencia organizada, únicamente la ruta se llama lucha con los instrumentos del Estado de derecho, con los instrumentos que da el estado.

No quiero recordar otra vez, en esta mesa, lo que un presidente emanado de sus filas dijo a una periodista, le dijo a la sociedad mexicana cómo atendieron ustedes los del PRI el problema de la delincuencia organizada y el narcotráfico, lo atendieron pactando, negociando, con un régimen de complicidades.

Ese México, ese México de complicidades de cobertura institucional, ese México de apoyo no a los ciudadanos sino a los delincuentes, precisamente frente a ese México se está posicionando Acción Nacional a través de sus promocionales.

Usted cree que eso es inducción al voto. Eso se llama definición de política pública, señor representante, se llama decir a los ciudadanos qué queremos hacer con la confianza y con los votos, se llama tomar una posición sobre un problema e intentar resolverlo.

No como ustedes que lo resuelven de una manera, digamos, *distinta*, no lo digo yo lo subrayo, lo dijo Miguel de la Madrid al que ustedes después decretaron enfermo, temporalmente porque cuando corrigió sus dichos ya volvió a recuperar la salud mental. Es esta lógica del PRI de cuando les conviene las expresiones de sus ex presidentes las dejan al aire y, cuando no, lo silencian.

Ya dijo el Tribunal Electoral una sentencia, que ustedes fueron a buscar al Tribunal Electoral, que no hay inducción, que así funciona la democracia, que así funciona el régimen democrático, la dialéctica política en democracia; que los partidos en el gobierno defienden las políticas públicas que impulsan desde el gobierno y la oposición les critica.

Esa función de oposición que ustedes han hecho terriblemente mal, porque durante toda la campaña no han encontrado un solo argumento para hacernos campaña. Lo único que han hecho ustedes es, sistemáticamente venir a quejarse contra los spot de Acción Nacional.

¿Cuál es el discurso del PRI de oposición? ¿El discurso de las ejecuciones, señor representante? Salen muy mal parados, las ejecuciones se están dando en los estados que ustedes gobiernan.

La mayor incidencia de delincuencia organizada está en los estados que ustedes gobiernan.

¿Sabén por qué? Porque no es la ruta pactar, porque no es la ruta la complicidad, porque no es la ruta la cobertura institucional, porque no es la ruta a la convivencia. Precisamente por eso los datos arrojan, les arrojan muy malos resultados a ustedes.

El proyecto de resolución deja en claro lo que el Tribunal ha venido sosteniendo, no hay nada nuevo. El promocional que denuncia el PRI y se queja ahora de una frase. Dice el spot: "no dejes a México en manos del crimen vota PAN". Y el PRI se siente aludido, incluso invoca denigración y calumnia.

¿Qué es el crimen? El crimen es actividad que realizan los que secuestran, los que roban autos, los que trafican con drogas, los que venden drogas en las escuelas, los corruptos que le dan cobertura institucional a los delincuentes. Eso es crimen.

Le pregunto, señor representante, ¿En dónde estuvo la alusión a su partido en el spot? Y perdóneme, señor representante, pero el saco se lo están poniendo ustedes solitos, ustedes solitos. Estamos a dos semanas, menos de dos semanas de que concluya la campaña.

Hay una definición que Acción Nacional ha puesto en el ánimo, en la conciencia de todos los electores. A esa competencia fuimos y lo decimos abiertamente y la firmamos porque es propaganda firmada por Acción Nacional y nos responsabilizamos frente a esa propaganda y por eso estamos aquí defendiendo la propaganda frente al enésimo intento del PRI por acabar con la campaña de Acción Nacional.

Como no tienen discurso, vienen a buscar recovecos, coberturas, consuelos o hasta amparos para su ineficiente acción de campaña, eso es el problema de quedar atrapado en el *echeverrismo*, señor representante. Cuando se queda atrapado en el *echeverrismo*, uno no encuentra cómo generar discursos modernos de campaña. Precisamente por eso ustedes han venido sistemáticamente a esta mesa.

Decía yo que el ciudadano tiene el 5 de julio una definición muy importante: acepta, acepta, vota por regresar de la cobertura institucional y de la complicidad institucionalizada o le seguimos por la lucha frontal y decidida contra la delincuencia organizada, muy simple, así de sencillo.

Esa es la tesitura, ese es el debate que se está planteando en esta campaña a los electores y les preguntamos por enésima vez: ¿De qué lado están ustedes, señores del PRI, apoyan o no apoyan al Presidente? Como sabemos que no lo apoyan porque ustedes creen que el problema se resuelve pactando, precisamente por eso Acción Nacional le dice a los electores que sin lugar a dudas apoyaremos al Presidente en la estrategia de dotar a este país de condiciones de seguridad en todos los sentidos.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Yo creo que apoyar una política como criticarlo, no viola ninguna norma de tipo electoral.

Los partidos, incluso creo que en cierta forma tienen esa función, o apoyan al gobierno o lo critican o lo apoyan en parte y lo critican en parte ó 50 mil modalidades de partes y partes.

Pero hablar ya de que el PRI quiere un pacto con los delincuentes, como acaba de decir el representante del PAN, si ya es un poco denigratorio para el PRI. Yo tampoco defendería al PRI porque no sé si quieren o no quieren o qué es lo que quieren, pero eso tampoco está muy hecho de acuerdo con la ley.

Porque lo que la ley prohibió fue las expresiones denigratorias a partir de la última campaña electoral, nada más, eso fue realmente el contenido básico y después algunas otras regulaciones de acompañamiento.

Los partidos deben inducir al voto, lo que no deben es realizar coacción, eso está prohibido.

¿Qué oposición, pregunta el PAN, es el PRI? Pues antes de que hable el PRI yo le contesto: ninguna. Y ninguna porque en casi todo han llegado a un acuerdo el PAN con el PRI, en casi todo.

Ese México de la corrupción que nos dejó el PRI es el mismo que ha sostenido el PAN, ahí está todo el sindicalismo venal que le sale carísimo a México, ahí están todas esas *pseudoinstituciones* heredadas del viejo régimen, que no pudieron, no quisieron romper con ellas.

En México no ha cambiado lo que se supone que iba a cambiar y nos dicen: Bueno, pero estamos dando la batalla frontal al crimen organizado.

Mire usted, señor representante del PAN, el crimen organizado está en Wall Street, el crimen organizado está en Liemann, todo eso es el crimen organizado.

Porque el crimen tiene la peculiaridad de ser una acción dañosa que no necesariamente es violatoria de la ley, no necesariamente, no necesariamente hay delito. Claro que también se cometen delitos, pero ese no es lo que lo distingue.

En cambio, en la delincuencia organizada, pues esa sí es; los narcotraficantes, secuestradores y demás.

La propaganda del PAN dice “hay que hacerle frente al crimen”.

Para mí, el crimen organizado principal en México y el más impune es el que está en el Estado, que le llaman “de cuello blanco” y que se vincula a las empresas, que también es “de cuello blanco”. Ese es el verdadero crimen organizado.

No necesariamente violan la ley. La usan para hacer daño a otros, para no pagar impuestos, para robarse el dinero, para manipular una serie de cosas, para eludir la propia legislación.

Entonces, luchando contra el crimen Calderón no está; porque si no, los dirigentes del SNTE serían otros; los dirigentes del Sindicato Petrolero no serían los actuales, que han robado dinero al erario público. Pero el gobierno panista ha declarado en el Juzgado que no hubo daño patrimonial, que firmaron un convenio con esos dirigentes.

Entonces, claro, se han colgado de la cuestión del narcotráfico porque no quieren hablar nada de la crisis económica también.

Yo lamento mucho que las cosas no se hayan llevado en esta campaña a ese nivel, a la evaluación de la acción del gobierno; el desempleo sigue creciendo y va a seguir creciendo y eso no ocupó el centro, quizá porque el resultado de las elecciones no va a cambiar la situación política.

Pero como el PAN se ha lanzado con todo contra el PRI, quizá haya ahí algún cambio en el Congreso después. Me temo que no va a ser así, me temo que se van a seguir poniendo de acuerdo casi en todo y van a seguir en las mismas.

Entonces, yo creo que el PAN ha hecho bien, en la medida de su derecho, de decir “apoyemos a Calderón”.

¿También en su política económica? ¿También en las subrogaciones de las guarderías? ¿También en el perdón a los líderes petroleros? ¿También a todas las cosas que son políticas públicas?

No voy a sacar aquí la larga lista de personas consignadas que trabajaban en la Secretaría de Seguridad Pública porque eso le puede pasar a cualquier gobierno.

En realidad, ahí donde hay dinero, pues el dinero para algo sirve; no solo para comprar cosas sino también para comprar personas, pero las políticas públicas son otra cosa. Creo, sin embargo, que van a seguir teniendo la complicidad del PRI, me temo que sí.

Ahora bien, en el punto en realidad que tiene que ver con la acción de los partidos y el papel de los partidos, aquí el PRI ha errado el tiro.

Yo hubiera querido del PRI y también del PRD una propaganda discutiendo la política de Calderón -en contra- y proponiendo una alternativa; y el PAN, apoyando la política pero no solamente la guerra contra el crimen sino también la nefasta política económica que deja al país muy atrás: “el catarro” convertido en “pulmonía”.

Otros países saldrán antes de nosotros, antes que nosotros, de la crisis económica y nosotros seguiremos en esa crisis.

Claro, esto no va a repercutir en esta elección sino quizá en la próxima y ya veremos ahí cómo se ponen las cosas. Pero por lo pronto, qué cortedad de planteamiento.

Ahora resulta que la situación política de México la deciden los narcotraficantes, a ese grado de influencia han llegado; a ponerse en el centro de la acción del gobierno, casi exclusivamente, sin que los otros temas tengan la menor importancia, aunque derivado de esos temas hay repercusiones muy dañosas para el pueblo; quizá más que la existencia de la guerra entre pandillas de narcotraficantes.

Y eso es la pequeñez de miras de planteamiento, de personas que no han sabido reformar el Estado, que tienen a todas las mafias dentro del Estado, institucionales, con contratos colectivos y con nombramientos, y que además le asignan a ciertos capos del Estado ciertas posiciones en el Estado, son dueños, ellos dicen cuándo los quitan, cuándo los ponen.

Eso es para mí crimen organizado. Lo demás de delincuencia, también organizada.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En primera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente. Yo muy breve.

Efectivamente es debate ya se ha dado y yo pedí el uso de la palabra simplemente para refrendar mi posición, que va ser consistente con la posición que tuve la primera vez que tocamos este tema.

Quiero iniciar anunciando que presentaré un voto particular, para que mis argumentos queden perfectamente expuestos de forma muy clara.

Yo veo aquí dos faltas: La primera es que me parece que se está incurriendo, el Presidente de la República incurre en una responsabilidad por omisión, puesto la imparcialidad es una obligación permanente de todo servidor público; la imparcialidad si, como lo dice el Artículo 103 de la Constitución, o las responsabilidades que surjan o que se desprendan del cargo público pueden ser por acción y por omisión.

A mí me parece que el uso de la figura presidencial que representa en sí misma una institución, no puede ser utilizada en una campaña electoral desde un punto estrictamente legal, puesto que se rompería con el principio de imparcialidad que establece el Artículo 108, 109, 113 y 134 de la Constitución.

Más allá de eso, desde un punto de vista político a mí me parece que la figura presidencial tiene que ser un factor de unión, puesto que el Presidente es el Presidente de todos los mexicanos y no puede o no debería cuando menos prestarse, para ser un factor de desunión en un proceso electoral.

La segunda falta que veo es que me parece que hay alguna inducción o hay alguna inducción ilegal en los contenidos de los spots, porque el hecho de afirmar “no dejes a México en manos de la delincuencia”, sería tanto como inferir que el resto de los partidos, si no se vota por el Partido Acción Nacional, son delincuentes.

Eso para mí genera una inducción ilegal y hay precedentes del Tribunal que precisamente también acreditan lo anterior.

Sin embargo, debo decir también que a estas alturas existe otra resolución del Tribunal contradiciendo lo primero, pero así son las cosas en materia electoral desafortunadamente; pero yo mantengo mi posición original, cuyos detalles dejaré expuestos de forma muy clara, en el voto particular que presentaré lo antes posible.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: También seré muy breve, señor presidente.

De la misma manera expreso que mi voto será en contra del proyecto de resolución.

Me queda muy claro el criterio sentado por el Tribunal en los casos de *El Místico* y de Iridia Salazar; pero siendo congruentes con mi argumentación en la sesión donde desahogamos estas resoluciones sobre tres promocionales que fueron discutidos, el de *Místico*, el de Iridia Salazar y el del grupo de jóvenes que tiraban de una cuerda respecto de este tema, se dijeron ya diversos argumentos en aquella discusión.

Y fundamentalmente me parece que efectivamente el uso de la figura presidencial en la estrategia de campaña de un partido político, rompe sin lugar a dudas el principio de imparcialidad. Yo no puedo acompañar una resolución en estos términos.

Y también me parece, tal y como se argumentó en aquellas ocasiones, que hay una inducción indebida hacia el voto, fundamentalmente por el cierre de los promocionales donde aparecen expresiones como “no dejes a México en manos del crimen”, y luego viene una referencia al sentido que se tiene que votar por un partido político.

Yo en ese sentido no acompaño, no reproduzco la argumentación que ya la expresé en los asuntos anteriores. Ahora, independientemente de que haya una resolución de parte del Tribunal Electoral, y sí quisiera referir. Son expedientes acumulados y no han constituido jurisprudencia sobre el tema, es un criterio finalmente emitido por el Tribunal en este asunto, pero no constituyen todavía una tesis de jurisprudencia, de tal manera que mi voto será en contra, no sin antes expresar que a mí me parece que el proyecto de resolución que ha colocado el secretario ejecutivo sobre la mesa, es un proyecto consistente con el criterio de la última sentencia del Tribunal en esta materia, pero yo no lo acompaño, porque tengo una convicción distinta, y de la misma manera presentaré un voto particular, para que igualmente mis argumentos sean retomados en la deliberación sobre este asunto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Está abierta la primera ronda.

El consejero electoral Virgilio Andrade, en primera ronda.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: A mi juicio, este tema ha sido uno de los simbólicos del proceso 2009, porque se planteó el dilema desde principios de año, en dos sentidos.

Primero, si era posible que un partido político sustentara su campaña electoral en los programas vinculados al gobierno; y segundo, si esta misma propaganda podía estar anclada en la figura de los gobernantes emanados de su partido.

Hubo un intercambio de resoluciones entre el IFE y el Tribunal Electoral, y la última palabra la acaba de dar el Tribunal, en el sentido de confirmar que esto es posible, y por esa razón, en virtud de la contundencia que el Tribunal mostró en la resolución más reciente, por seis votos contra uno, es que en esta ocasión apoyaré el proyecto.

Para la elección del 2009, de acuerdo al Tribunal Electoral, es válido utilizar programas sociales y figuras de gobernantes en la publicidad partidista.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

El consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Sólo por economía procesal, decir que comparto la visión del consejero Andrade, y votaré también a favor del proyecto, ya sin reproducir todo el debate que se ha dado previamente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. En primera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Intentando también brevedad.

Las razones por las que acompañé el proyecto aquel que después llegó al Tribunal, y que el Tribunal ratificó, son las mismas por las que acompañaré el sentido del proyecto en esta ocasión. Ya se ha dicho el tema de si existe aquí coacción o no, parece que no.

De si existe inducción. Parece que sí, eso es perfectamente legal; y si es posible alabar o criticar a los gobernantes, me parece que sí, y sus programas de gobierno, me parece que sí, ambas cosas son posibles, porque creo en un modelo que creo es el que nos ha puesto el legislador sobre la mesa, que lo que intenta es ser restrictivo con los terceros entrando al proceso electoral, pero no con los partidos y su contienda y competencia, exceptuando el tema de denigración, que está previsto en nuestras normas.

Hay un par de cosas que yo le quiero solicitar a la Presidencia incorpore, y a la Secretaría Ejecutiva incorpore de forma.

Me parece que ahí hay algún error de palabras repetidas; eliminar la duplicidad existente en la referencia del asunto título a la palabra expediente; parece que decimos expediente, expediente, y decimos también ahí partido, partido, en la página 25, para que se corrijan ese par de precisiones.

Por lo demás, ratifico en sus términos las razones de fondo que expresé en algún otro momento respecto de este mismo asunto.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Está todavía abierta la primera ronda.

El consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Para también ratificar mi posición en este caso, que es muy similar, como lo expresó el consejero Marco Antonio Baños, y también lo hizo así el consejero Figueroa, a otro que resolvimos recientemente y el cual fue confirmado, la resolución aprobada por la mayoría, una mayoría de cinco votos, según recuerdo en aquel entonces.

Y ratifico mi posición a favor de un debate abierto desinhibido sobre asuntos de políticas públicas en el cual participen los partidos políticos y, mi posición también respecto a que la figura del presidente, tal como lo definió, como de un gobernador o como de un legislador, etcétera, puede ser sujeto de críticas, así como de defensa por parte de los partidos políticos.

Y no es un tema prohibido ni es un personaje que debe estar, éste o cualquier otro, protegido de ser mencionado en la propaganda de los partidos políticos. Creo que eso abre la posibilidad de campañas más interesantes, más abiertas, de mayor discusión.

Por esas razones votaré también este proyecto a favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En segunda ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente, intentaré en forma muy breve responder algunas de las frivolidades que se han afirmado en esta mesa, particularmente por Representante de Acción Nacional.

Llevar al debate del *territorializar* las 11 mil 483 ejecuciones durante el sexenio de Felipe Calderón y tratar de vincular con estados gobernados por tal o cual partido, no solamente es irresponsable y frívolo, sino también es una mentira del tamaño de una catedral.

Y le voy a explicar por qué. La lucha contra el crimen organizado es una materia federal.

Sí, el problema que hay en Chihuahua es un problema de raigambre profunda que inició cuando el señor Barrios gobernaba Chihuahua, Acción Nacional.

Sí, es cierto, hay una lucha sin cuartel en muchas entidades federativas y resulta paradójico que algunas se recrudezcan en entidades federativas gobernadas por partidos distintos al de Acción Nacional, pareciera que hay o una omisión o una inducción, al menos en su discurso; no quiero ni siquiera pensar que por parte de los cuerpos armados de este país.

Pero vayamos al tema central. El Tribunal, en la sesión de la “noche triste”, en donde resolvió dos cosas: el tema de Iztapalapa y este tema, lamentablemente resolvieron los magistrados ir en contra del proyecto que propuso el magistrado que analizó el fondo del tema, el magistrado que analizó el fondo del tema nos daba la razón.

Y a ver, consejero Nacif, sigue usted con la confusión original de aquel viejo debate que tuvimos ya en esta mesa. No se trata de evitar debates libres, desinhibidos, valientes, fuertes inclusive.

Aquí de lo que estamos hablando es de la intromisión del Presidente de la República, no se haga bolas. Concreto, puntual, el Presidente de la República no está en la contienda electoral, salvo que esta actitud sea una confesión de parte adicional de la intromisión del Presidente de la República en el proceso electoral.

Aquí no se trata de que si habla bien o mal de un gobernante, no nos vayamos con la finta, es la alusión explícita al cargo, y eso es precisamente el que generó un debate tan profundo.

Al final, la autoridad electoral resolvió que no era un problema de fondo, sino de emisor. Fíjese nada más que paradoja, por eso le digo que, y ahí coincido con Virgilio Andrade, éste va a ser un tema que se va a analizar mucho terminando el proceso electoral.

Aquí lo relevante es quién emite el mensaje. Si lo emite un partido político y pone al Presidente, está bien esa es la verdad jurídica, me parece que no va a ser la verdad histórica hasta que reformemos la ley, y si esa es la intención de las fuerzas políticas, entonces vayamos a un esquema como el norte americano y dejémonos de hipocresías y entonces vayamos a navaja libre y dejémonos de hipocresías.

Y dejémonos de grandes elocuencias en donde todo lo afirmado desde el poder está bien y tiene que ser venerado y todo lo demás está mal.

Este maniqueísmo clásico de la derecha del Siglo XXI representada impecablemente por Acción Nacional y su dirigencia va dejar lecciones en este proceso electoral, lecciones que van a servir para una reflexión profunda a partir de septiembre en donde el Congreso de la Unión en su conjunto habrá de revisar el saldo de una reforma que sin duda tiene aristas revisables, que se tendrá que bajar la lupa y abandonar la frivolidad de debates superfluos para entrarle a debates de fondo.

Me parece que no son temas menores los que se han tratado alrededor de esta discusión, es la alusión explícita a un cargo que debiera, cuando se ostenta, ser absolutamente objetivo y no tendencioso hacia un partido político.

Yo coincidiría con el consejero Gómez, aquí el reclamo al Presidente de la República también es por una omisión y por permitir que se use su cargo como una propaganda más, quizá es lo único o lo mejor que saben hacer.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En segunda ronda el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Consejero presidente, nada más para hacer una aclaración.

El ciudadano Presidente de la República o la ciudadana Presidenta de la República, quien sea, no es el Presidente o la Presidenta de todos los mexicanos, esa es retórica, no es politología, no es sociología, es retórica.

El Presidente de la República para empezar sólo lo es de la República y la República la integran sólo los ciudadanos, los menores de edad no, primero.

Segundo, tampoco todos los ciudadanos tienen como presidente al presidente, no los preside a ellos, preside la República, es el jefe de Estado, jefe de Gobierno, representando teóricamente, cuando las cosas van bien, a una mayoría.

No es el presidente o líder de los demás, sino de esa mayoría que se puede convertir en minoría.

A ver, hay mucho provincianismo en esto, ¿no? perdonen, sin como dicen los del PRI, con todo respeto, señor consejero.

Ahí donde el presidente puede reelegirse, que no puede hacer campaña porque es el presidente de todos los estadounidenses.

En Estados Unidos nunca nadie ha dicho semejante tontería, claro, aquí sí se dice porque hay una retórica muy vieja del presidente del PRI que estaba más allá del bien y del mal, que era la gran cosa, que nunca se equivocaba, que era el jefe de las instituciones nacionales, así le llaman. Primer magistrado de la nación, como si realmente hubiera sido magíster.

Hemos tenido cada presidente que verdaderamente nunca acreditaron haber pasado por la Universidad.

Entonces, ¿qué tenemos aquí? Fábulas, ideas hechas por el viejo régimen. Presidente de la República quien fuera en una contienda electoral, él trata de poner los términos del debate, si la oposición se lo permite. El problema es de las oposiciones, las reales y las ficticias, ese es el punto.

Entonces, ahora viene aquí el PAN a decir: hemos puesto los términos del debate. Quien sabe qué tan a fondo y en el pueblo, porque la mayoría de la gente en México piensa que esa dizque guerra la va perdiendo Calderón.

Dicen: "Hay que evitar que la droga llegue a nuestros hogares, hay que sacarla de las calles". Hay más ahora en las calles que antes, no sé cuántos han muerto, porque no es una guerra, porque si esto lo fuera esta es una guerra que no se puede ganar ni se puede perder, así están las cosas.

Es una falsedad que el Estado mexicano esté en guerra y cuidado con la guerra, porque en las guerras no se respetan los derechos humanos ni ningún derecho.

Y las herramientas que el Congreso le ha dado a Calderón, que no han sido todas las que ha pedido porque quería que la policía se pudiera meter a las casas de la gente cuando la policía quisiera y eso lo impedimos en el Congreso; las otras que le ha dado han sido deformadas, ha abusado de ellas, ha violado la Ley y la Constitución, en aras de una guerra, que en las guerras esas cosas no se respetan y el que está hablando de guerra es Calderón.

La gente no quiere guerra, la gente quiere resolver un problema de seguridad y sobre todo, los tremendos problemas económicos que tiene el país, y los terribles problemas sociales, y la terrible corrupción que sigue habiendo en el Estado, que es quizá más que antes, ¿eh?, en algunas áreas.

Termino con esta idea: Criticamos los recursos discrecionales de los Presidentes priístas, Calderón tiene más recurso discrecional hoy.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente, pero creo que me veo forzado a hacer una aclaración:

La queja de hoy, como la queja anterior, relacionada con esta que resolvimos, tenía que ver, señor representante del PRI, con varias cosas: tenía que ver con posible coacción del voto, tenía que ver con si se podía hacer una alusión explícita. Usted lo puso así en su intervención al Presidente de la República.

Pero si con algo no tenía que ver, era con la intervención del Presidente de la República, entendido como imparcialidad en la actuación del Presidente de la República.

Ustedes, su partido presentó la queja y eso no era el motivo de la queja y los agravios que se resolvieron aquí tenían que ver con inducción o coacción del voto y tenían que ver con el uso, la alusión al nombre del Presidente de la República.

Yo entiendo por “intervención” otra cosa completamente distinta y me gustaría dejar eso muy claro y por esa razón insisto: Esta queja, como lo anterior, no eran quejas relacionadas con la intervención del Presidente de la República en el proceso electoral.

Si es una queja sobre la alusión, usted lo dijo y creo que aquí hubo un debate abierto, largo también, sobre si esto era legal, si la ley lo permitía.

El Tribunal ya se había pronunciado al respecto, antes de la queja anterior, y lo confirmó después de que nuestra resolución pasada se impugnó.

La alusión de parte de cualquier partido político a favor, en contra de las acciones, de los programas, de las políticas seguidas por una administración y por el Presidente que la encabeza son perfectamente legales, son incluso deseables, particularmente en una elección intermedia, donde uno de los asuntos centrales a decidir en un sistema parlamentario, presidencial como el nuestro, no parlamentario; en una elección intermedia es cuál es el tamaño y cuál es el tipo de oposición que el Presidente debe enfrentar en la Cámara de Diputados.

Y naturalmente, en una campaña intermedia, el desempeño de la Administración encabezada por un Presidente que -no podemos negarlo, no se debe negar- está relacionado con el partido político que lo postuló, es un asunto crucial en esas campañas y en campañas como las que estamos viviendo actualmente.

Por eso yo me pronuncié, y lo vuelvo a hacer, a favor de que esa discusión sea lo más abierta posible. Yo creo que los presidentes no pueden volverse inabundables, ni los gobernadores, y su actuación debe ser sujeta a un escrutinio abierto, desinhibido, que pueda informar a la población, a los votantes, sobre lo que está por decidirse el día de las elecciones.

Eso es cuanto, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Es habitual, es normal que el PRI evada su responsabilidad; lo ha hecho siempre.

Dice en este momento en esta mesa y precisamente termina por confirmar lo importante que es este debate sobre la seguridad y la responsabilidad que corresponde a cada quien, que no es lícito *territorializar* las ejecuciones, dice, porque la delincuencia organizada es competencia de la Federación.

Hasta donde entiendo, señor representante, las ejecuciones son homicidios y los homicidios son competencia del fuero local, y para determinar que un homicidio está asociado a la delincuencia organizada, primero hay que investigarlo, sancionarlo y juzgarlo.

Veo que en el PRI de antemano se lavan las manos de todas las ejecuciones en todos los estados del país. Esa es la forma en la que el PRI atiende los problemas de la seguridad, lavándose las manos.

¿Qué pidió el PRI en el procedimiento anterior y en éste?

Voy a citar la página tres del proyecto. No se discute que los partidos puedan o no hacer promoción de los logros o programas de un nivel de gobierno. Sobre este tema la Sala Superior se ha pronunciado.

Ese no es el punto, sino que de los mensajes transmitidos por la televisión y la radio se advierte que afectan la libertad del sufragio, porque un partido político abiertamente hace mención del Presidente de la República, alusión que de manera encubierta pretende hacer creer en el ánimo del electorado que con los logros del gobierno federal, se seguirán dando mientras se apoye al Presidente.

¿Esa es la *litis* que plantea el PRI? ¿Qué parte de la lógica democrática no han entendido?

Evidentemente de eso se trata una campaña.

Hay una lógica en el debate público, señor representante del PRI: los partidos con responsabilidad en el gobierno defienden las políticas públicas, las profundizan, las difunden. Y los partidos de oposición en ese debate público se posicionan con respecto a esas políticas públicas o construyen un argumento distinto de campaña.

El problema que tienen ustedes, señores del PRI, ya lo decía muy bien el senador Pablo Gómez, es que no encontraron un solo argumento de campaña; no tiene un solo argumento.

¿Cuál es el argumento del PRI? ¿Alguno lo sabe? Ah, sí, la selección mexicana metiendo penales. Ese es el argumento del PRI; ese es el mensaje que difunde el Partido Revolucionario Institucional a través de su propaganda electoral.

Ah, bueno, hay otro, el nuevo PRI con las viejas caras de siempre, con los mismos *echeverristas*.

Entonces, como no ha construido un argumento de campaña el PRI viene a silenciar el argumento de campaña de otros partidos políticos, porque no solamente estos spots han sido denunciados por parte del PRI; el PRI ha denunciado toda la propaganda de Acción Nacional, toda sin excepción. Por cierto, no le ha ido muy bien en estas impugnaciones.

¿Por qué no hablaron de economía? Saben por qué no hablaron de economía, por lo siguiente: Porque la inflación, los últimos tres presidentes priístas generaron una inflación del 16 mil 330 por ciento; una inflación anualizada del 32.8 por ciento; porque el último presidente priísta dejó un déficit equivalente al uno por ciento del Producto Interno Bruto.

Por eso no hablan de economía, porque no tienen absolutamente nada qué decir de economía. No tienen argumentos de campaña; entonces vienen a silenciar los argumentos de la campaña de Acción Nacional.

Dice el Tribunal claramente, no en una tesis aislada, en una tesis de jurisprudencia en la 2/2009, dice el Tribunal Electoral claramente que “los partidos políticos tienen el derecho de difundir en el debate político políticas públicas e incluso presumir a sus servidores públicos, la frase es del Tribunal, porque los partidos de oposición, sus contrincantes pueden formular expresiones sobre las políticas públicas y los servidores públicos”, y eso genera un debate político; dialéctica: Uno formula un argumento y la oposición el contra argumento y viceversa.

El problema es que el PRI no tiene contra argumentos. Entonces quiere silenciar el argumento.

Esto que nada más no le entra al PRI y llevamos discutiendo prácticamente, casi un año, desde aquella vez en la que se discutió la propaganda de Acción Nacional, que hacía referencia en los programas sociales; esto que no entienden, que debieron haber entendido desde el primer momento y a lo mejor estaríamos en un debate con ustedes en propaganda electoral.

Yo le pregunto, señor representante del PRI...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, se terminó su tiempo.

Queda abierta a la tercera ronda, si algún miembro de este Consejo quiere participar en ella, pero por lo pronto, está abierta la segunda ronda. ¿Alguna participación en segunda ronda?

No siendo así, abrimos la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones en tercera ronda. Ah, no, sí hay intervención en tercera ronda. El señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Pablo. Gracias, consejero presidente.

Se le olvida al representante del PAN que la ley se llama Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De veras que el maniqueísmo de la derecha no tiene remedio. No tienen remedio. Son capaces de llegar a esta mesa y llenarnos de insultos y de afirmaciones frívolas, y de no aportar absolutamente nada. No se preocupe, ahí vienen los spots que hablan de economía, por parte de mi partido. Ojalá tuvieran respuesta, y más allá del debate político, ojalá tuvieran respuesta para el pueblo de México, para el profundo desempleo.

Todos los indicadores en materia económica van hacia la baja, pero bueno, pues ni hablar.

Hoy en la mañana me encontré un artículo muy interesante, que refleja la opinión de una periodista, pero yo creo que es perfectamente compartible de lo que ha hecho el PAN en materia de seguridad pública y de su estrategia publicitaria.

Habla de la gravedad de no establecer una política integral; habla de las contradicciones de Acción Nacional. En el 2006, siendo Calderón candidato, tuvo como prioridad la bandera del empleo, mientras que la seguridad era la principal propuesta electoral del PRI.

Sin embargo, de la noche a la mañana, una vez en el gobierno, el antes aspirante panista cambió su propuesta al movilizar al ejército en ciudades y estados que casualmente iniciaban procesos electorales.

Esto ocasionó una serie de desconfianzas, dice la propia periodista. Hay un par de párrafos que a lo mejor vale la pena, para que no se lo diga yo, sino que se lo digan algunos de los opinadores profesionales.

Y por si esto no fuera poco, ya de por sí preocupante, en la otra cara de la moneda, destacados panistas han declarado abiertamente que se debe cohabitar con el crimen organizado. Un ejemplo multicitado son las declaraciones de sus candidatos al gobierno de Nuevo León y a la alcaldía de San Pedro Garza García, quienes de plano declararon la conveniencia de pactar la paz con tales delincuentes.

Por si fuera poco, Cecilia Romero, emblemática panista quien hoy dirige el Instituto de Inmigración y quien acaba de declarar que la prostitución y el tráfico de personas es consustancial al fenómeno migratorio. En otras palabras, la funcionaria dice que se tiene que aceptar convivir con los delincuentes.

Ambas posturas panistas coinciden en un solo punto, la victimización de las personas y en lograr que al final del día, México se convierta en un paraíso para los delincuentes más violentos y mejor armados.

Es cierto que se han cometido graves errores en la estrategia, errores que no se deben al hecho de que estén aprendiendo a hacer las cosas en forma distinta, sino porque son improvisados, irreflexivos e indolentes, pero lo más lamentable es que también la corrupción se ha infiltrado en sus filas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, terminó su tiempo.

-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo: Le agradezco, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Está abierta la tercera ronda.

El senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo, en tercera ronda.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias, solamente un punto, porque el PAN tiene aquí la discusión con el PRI. Así los quisiera yo ver en el Congreso. Ahí no discuten de esta forma. No, no los veré. Ya los conozco. Y los tengo muy cerca. El PAN menos.

El PAN es como el pretendiente permanente del PRI. No le lleva la contraria, nada, es toda una orquestación. Y aquí, el representante del PAN, cuando lo amenaza el representante del PRI, mueve las manos como temblando y decir ¡qué miedo! Cuidado ¿eh? Sí tiene mucho miedo el PAN.

Con un frío hostil al PAN, las condiciones de gobernación para Calderón serían mucho más difíciles.

Ustedes provocan porque estamos en elecciones, y andan mal, porque el que era candidato del empleo, nos avienta sobre la cara en el último año 700 mil empleos perdidos, más un millón 200 que se debieron haber creado, y solamente en un año.

Y vamos a tener una disminución del Producto Interno cerca de siete puntos, y este era el catarro que nos iba a dar, o sea que han venido diciendo puras mentiras y estas cosas sí afectan a todo el pueblo.

El problema de seguridad pública, esta lucha contra el crimen es un problema de seguridad del Estado, básicamente. El Estado tronó, no pudo, sencillamente, fue penetrado completamente por la delincuencia organizada.

Pero el Estado dirigido por el PRI, también por el del PAN y no tuvo respuesta y ahora nos quieren llevar a la guerra, ese es el planteamiento, señor representante del PAN, ya no es el empleo, ya del empleo olvídense, eso ya lo perdimos, eso fue de la campaña pasada.

Ahora, el crimen; dentro de tres años van a decir el crimen ya olvídense, esa ya la perdimos, ahora vamos a hablar de otra cosa.

Metieron 15 mil soldados en Ciudad Juárez, le comunico señor representante del PAN que todos los días matan a varios todavía, igual que antes que llegaron los soldados. Entonces de qué sirve llevar a los soldados si sigue habiendo el mismo número de homicidios violentos en Ciudad Juárez todos los días. ¿Qué ganaron?

-Consejero Presidente, Leonardo Valdés: Señor senador, le agradezco su intervención.

Está abierta todavía la tercera ronda. El representante del Partido Acción Nacional, en tercera ronda.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Siento cierta nostalgia del PRD de que reciba las pretensiones del PAN.

El problema con el PRD es que tiene un concubino muy celoso, Andrés Manuel López Obrador, que no le deja recibir nuestras flores, espero que algún día puedan ustedes deshacerse de ese lastre y volvamos a la ruta de la construcción política que dio lugar a la transición democrática, porque esa agenda la construyó Acción Nacional con el PRD. Pero espero que algún día al Mesías de Iztapalapa ya lo dejen, ya los deje en paz.

Decía que ya nos anticipa el representante del PRI que vienen los spot de la economía, de verdad que estamos muy preocupados, verdaderamente preocupado.

Y yo le sugiero, señor representante del PRI, que ese artículo que acaba usted de leer, por qué no contratan, la contratan a esa periodista, no sé quién sea, no he leído el artículo, no he leído el artículo, no tengo el gusto. Pero la pueden contratar como guionista del próximo spot porque ustedes no le han atinado a uno solo, a uno solo, no han construido una sola narrativa eficiente, eficaz de campaña, uno solo.

Muchas banderitas y nuevo PRI, y seleccionados metiendo goles, pero no han dado un solo argumento de campaña, uno solo. Ese es el problema, vuelvo a subrayar, es el problema de haberse quedado atrapados en el *echeverrismo*, y el problema es que en el *echeverrismo* no se competía.

A nosotros ya nos da gusto que el PRI ya haya sabido prender una computadora y ya tenga vídeos de You Tube por ahí. Nos da mucho gusto que ya empiecen a utilizar ese tipo de instrumentos, lástima que no los hayan firmado ustedes, que no tengan el valor cívico para hacerlo.

Decía, antes de concluir mi anterior intervención, que hay una pregunta en el aire al PRI, y la pregunta es muy clara señor representante, ustedes van o no van a apoyar al Presidente en esta lucha contra la delincuencia organizada, que también es su responsabilidad, porque ustedes gobiernan 18 entidades federativas en este país y una buena parte de los municipios.

Si ustedes no van a expresar ese apoyo, entonces también díganlo, pero no anden con ambigüedades y vacilaciones, no anden buscando amparo en este Consejo General para evitar lo que se tiene que decir en campaña y, en efecto, el problema de la seguridad es, sin lugar a dudas, un catalizador del empleo.

Le voy a explicar por qué, desde la lógica *echeverrista* estas cosas no se entienden, pero le voy a explicar por qué. Sin seguridad no hay inversiones, sin inversiones no hay empleo, punto.

Por supuesto que la seguridad pública, la personal y la jurídica es condición necesaria.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Para el empleo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias por su intervención, señor representante.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones le solicito al señor secretario se sirva someter a la votación el proyecto de resolución que hemos analizado, tomando en cuenta la propuesta del consejero Alfredo Figueroa para hacer correcciones en la página 25.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador incoado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/159/2009 incluyendo las precisiones propuestas por el consejero electoral Alfredo Figueroa a la página 25.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Siete.

¿Por la negativa?

Dos.

Se aprueba por siete votos.

Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo cuatro, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a integrar en el proyecto de resolución el voto particular que, en su caso, presenten los consejeros electorales Marco Gómez y Marco Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del ciudadano Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín y del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/140/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Señor secretario.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En este proyecto que se nos presente existen dos imputaciones al hoy candidato del Partido Acción Nacional por el Distrito 01 en Quintana Roo:

Una primera imputación por presuntos actos anticipados de campaña y una segunda imputación por la falta de presentación del informe de precampaña correspondiente.

Respecto del primer asunto sobre actos anticipados de campaña el alegato está sustentado en el hecho de que presuntamente no fue registrado el precandidato y son señalados una serie de pronunciamientos y de conductas y de actividades que fue realizando a lo largo del proceso interno dicho precandidato.

Sobre el particular, de acuerdo con lo que el proyecto presenta a la consideración de esta mesa, queda claro que el precandidato sí ciertamente realizó distintas actividades y en lo personal acepto y considero el hecho de que se le considere como registrado para el proceso interno.

Por lo tanto, el señalamiento del acto anticipado de campaña es correcto, respecto de un evento que hubo durante el proceso interno y en el cual se mencionó y se convocó al voto por el Partido Acción Nacional.

Evidentemente, por las circunstancias de modo, tiempo, lugar y frecuencia, comparto el proyecto en el sentido de que se sancione con una amonestación.

Voy ahora al segundo caso y al segundo asunto: Sobre la presentación del informe de precampaña.

Por distintos pronunciamientos, particularmente los denunciados, se puede llegar a la conclusión de que el informe efectivamente fue presentado, sin embargo, pongo en la mesa el hecho de que no hubo a mi juicio la diligencia debida hacia el interior del Instituto con la Unidad de Fiscalización, porque nosotros damos por hecho que se presentó el informe, pero no tenemos el pronunciamiento oficial por parte de la Unidad.

En ese sentido, es importante que cuando menos efectuemos el engrose para efecto de dar vista a la Unidad de Fiscalización sobre el hecho.

No es un hecho menor y por eso manifiesto la preocupación porque la presentación o no del Informe de Fiscalización podía conllevar a la cancelación del registro de un candidato o no.

Entonces, es importante que en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador, sí procedamos a resolver pero es importante dar vista a la Unidad de Fiscalización y que dicha Unidad de Fiscalización haga juicio de los elementos pertinentes y además, en la esfera de su autonomía, también pondere la circunstancia en la que nos encontramos y la altura a la que nos encontramos de la campaña, para que se tome pronto una determinación en ese caso.

Sí reitero que es importante tener siempre los pronunciamientos formales, más aún cuando son instancias internas. No podemos dejar simplemente el asunto a una interpretación de la lógica del proyecto en función de la manera como los denunciados se defendieron.

Es importante que tengamos el pronunciamiento formal de la instancia competente para entonces nosotros poder determinar, con mayores elementos, lo que proceda. Pero por lo pronto, sí hago la propuesta de que se diera vista a la Unidad de Fiscalización sobre estos elementos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

Perdón, antes el representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, consejero Andrade. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, sí, claro, claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante, por favor.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Andrade, por aceptar el cuestionamiento.

Qué opinión le merece el hecho de que los actos que se denuncian se difundieron mediante inserciones pagadas en medios impresos y en algunas entrevistas radiofónicas y que Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín nunca estuvo formalmente registrado por su partido para poder llevar a cabo precampaña; o sea, que fue designado directamente, no contendió internamente en su partido y los diversos actos de proselitismo se realizaron antes de que se contara con el registro formal como precandidato o candidato.

¿Qué opinión le merece esto, aunado a la propuesta específica que usted hace de dar vista a la Unidad de Fiscalización?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Todo precandidato único tenía el derecho y las facultades para realizar actividades de proselitismo. Ese sería un primer elemento que mencionaría.

Segundo asunto, el vinculado con el registro de los precandidatos. Existe un debate respecto de si este registro fue debidamente comunicado y notificado a la autoridad; es decir, al Instituto Federal Electoral.

Analizando el caso concreto, el registro fue procedente dentro del Partido Acción Nacional.

Hubiésemos podido hacer la observancia de una falta formal al respecto, pero analizando ya el expediente completo, sí, a mi juicio; entiendo que es debatible pero a mi juicio estaba debidamente registrado en el Partido Acción Nacional, lo cual le daba el derecho de poder realizar actividades relacionadas con la precampaña.

Esos serían los elementos. Por lo tanto, el último asunto que sí tendrá que ponderar la Unidad de Fiscalización es qué va a suceder con la cadena de actividades que realizó en términos de fiscalización; cómo fueron reportadas, que ese también es un asunto que debió haber venido en el proyecto; cómo fue reportado el informe de campaña.

Y dado el caso, dentro de la Unidad de Fiscalización, ya que no se dio ni se procedió a preguntarle debidamente a la Unidad de Fiscalización, quedará en manos de la Unidad ponderar qué implicación tiene y qué tipo de transparencia tuvo el reporte de la cadena de gastos que pudieron haber existido derivados de estas actividades de precampaña y cómo se vinculan con la campaña.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Ahora sí, en primera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Para fijar mi posición empezaría diciendo que sí me sorprende mucho la forma en que el proyecto de resolución fue resuelto, porque sorprendentemente parte de los agravios que presentó el quejoso no fueron atendidos en la queja.

La queja simplemente se limita a hacer un desarrollo de lo que son los actos anticipados de campaña y no se detiene analizar sobre la presentación del informe de precampañas, que en dado caso la falta de este informe generaría la pérdida del registro y esa pérdida del registro, por tratarse de sanción tendría que ser atendida por el Consejo General del IFE y no por la Unidad de Fiscalización.

Toda vez que es una queja genérica el proyecto de resolución es totalmente omiso a esto; es totalmente omiso al cumplimiento del resolutivo primero del acuerdo a través del cual se emiten normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como actos anticipados de campaña. Da la sensación de que el proyecto de resolución trata de evitar este tema por alguna razón.

Y precisamente este tipo de omisiones es lo que genera otra vez que el Tribunal nos devuelva una y otra vez, por cuestiones de forma, los proyectos que se pretendan.

Yo sí quisiera hacer un llamado, consejero presidente y secretario ejecutivo, a que la Dirección Jurídica se ponga las pilas y nos dé elementos o pruebas de que efectivamente las cosas van mejorando en la sustanciación de los proyectos, porque este tema o cuando menos este proyecto lo único que me refleja es un descuido profundo en la forma en que se están resolviendo los temas.

Pero vamos entrar a materia. Creo que hay varias conductas que tienen que ser objeto de análisis y eventualmente de sanción.

Primero, quedó perfectamente acreditado que existieron actos anticipados de campaña, en particular en un carro alegórico en algún desfile, entiendo, que de algún carnaval; por algunas notas periodísticas que fueron presentadas y por algunas declaraciones que se dieron en periodos en que no debían hacerse entrevistas radiofónicas, donde efectivamente lo que se promueve es el voto directo y eso viola las normas que nos hemos dado, que están contenidas en el acuerdo éste de precampañas y éste que aquí presento, que son las definiciones de propaganda electoral, política y actos anticipados de campaña.

Curiosamente también el proyecto no hace ni siquiera referencia de que estos documentos existen y evidentemente debió de haberlo hecho.

Pero, en fin, en el tema de los actos anticipados de campaña creo que se acredita que existen actos anticipados de campaña. Desde mi perspectiva no son estos actos anticipados de campaña suficientes, no obstante lo son o no tienen una gravedad suficiente como para nulificar o pedir la anulación del registro como candidato; pero tampoco creo que ameriten nada más una amonestación.

Por tanto, sí propondría que se presentara una sanción o se incrementara una sanción de hasta 5 mil salarios mínimos por el desequilibrio que estos actos anticipados de campaña sí generan en la contienda electoral.

Segundo, el acuerdo primero, en la resolución primera de las normas reglamentarias sobre actos anticipados de campaña o actos de precampaña, perdón, establece en el resolutivo primero, voy a leerlo textual, dice:

“Durante el plazo que los partidos políticos hayan establecido para la celebración de sus campañas, entre el 31 de enero y 11 de marzo, según sea el caso, se permite la realización de actos de proselitismo con publicidad exterior a quienes sean precandidatos únicos o de cualquier método de selección prevista estatutariamente, siempre y cuando el partido político comunique previamente al Instituto de su constitución de precandidato a diputados federales y señale en su propaganda de manera clara y expresa dicha condición de precandidatos”.

Esta notificación que formalmente autorizaba al candidato a realizar actos proselitistas nunca se dio, nosotros nunca la observamos. Esta es una falta en que incurre el partido político y no el candidato y, por tanto, tiene que ser también una falta que sea sancionable.

Por lo que propondría que al Partido Acción Nacional se le estableciera una sanción de 5 mil salarios mínimos, por la importancia que tiene el tema.

Por último, no procede la cancelación del registro por el tema de la presentación, de la omisión por la presentación del Informe de precampañas, porque éste efectivamente fue presentado el 10 de abril del 2009 y está perfectamente confirmado con la Unidad de Fiscalización de que sí lo presentó.

Ahora, cómo lo presentó, y cuáles son las cifras que se contienen en el mismo, y si está bien o mal presentado, ese deberá ser ya un trabajo de la Unidad de Fiscalización, y en caso de que existan anomalías u omisiones, tendrá que ser objeto de una sanción que no tendrá que ser vista en este momento.

Por lo anterior, consejero presidente, esas son las propuestas, tres en particular, adicionar el monto de la multa para el candidato; incluir una multa nueva para el partido, y nada más, bueno, y hacer un engrose de todo lo que se está omitiendo, en el sentido de la falta del registro que presentó el Partido Acción Nacional, así como los otros acuerdos que no forman parte ni de la motivación, ni de la fundamentación del proyecto de resolución lo cual, desde mi perspectiva, representa una omisión.

Y por último, creo que es indispensable que este proyecto lo conozca la Unidad de Fiscalización para que en dado caso, valide o no el contenido del informe que efectivamente se presentó el 10 de abril de este año.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Encuentro diversas coincidencias con las intervenciones que han tenido el consejero Andrade y el consejero Marco Gómez respecto del tema, y me voy a sumar a las propuestas que ha explicado con mucha claridad el consejero Marco Gómez, y también por supuesto, la vista a la Unidad de Fiscalización, pero quisiera agregar algunas reflexiones sobre el particular.

Primero, el denunciante acusa presuntas violaciones relacionadas con el origen y con el destino de los recursos utilizados para sufragar los actos anticipados de precampañas y anticipados de campañas de Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, toda vez que el conocimiento de este tipo de faltas es competencia de la Unidad de Fiscalización de los recursos. Yo apoyo la propuesta específica para dar vista a la unidad de Fiscalización.

Advierto algunos problemas de exhaustividad en el proyecto de resolución. Por ejemplo, el quejoso hizo un señalamiento respecto de que debería darse vista al Ministerio Público. Yo no me expreso por que se dé la vista al Ministerio Público, pero me parece que en el proyecto de resolución, en atención a que hay una manifestación de parte del quejoso, debió de haber habido algún pronunciamiento de parte de la secretaría ejecutiva sobre este tema.

Siguiente punto. En las constancias que obran en el expediente, se advierte el instrumento notarial 40067 de fecha 25 de mayo de 2009, que da fe de la existencia de propaganda adherida en un autobús de transporte urbano, propiedad de la Cooperativa de Transporte Bonfil del estado de Quintana Roo, en cuya parte trasera y costados presenta adherida propaganda de carácter electoral del candidato del Partido Acción Nacional a diputado federal por el distrito 01 del estado de Quintana Roo.

Dicha propaganda contiene la leyenda “Estoy contigo” que está sobrepuesta, sin que se pueda apreciar el texto sobre el que se encuentra el rectángulo del material adherente que continúe con la referida leyenda, y que en el extremo inferior izquierdo se lee con claridad la leyenda: *Proceso interno de selección de candidatos del Partido Acción Nacional.*

Dicha probanza, adminiculada con las 44 notas periodísticas de las que se da cuenta en las páginas 243 a 250 del proyecto, que a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, denominada *Notas Periodísticas*, elementos para determinar su fuerza indiciaria, deben ser valoradas como indicios de un fuerte grado convictivo, toda vez que muchas de las notas provienen de distintos órganos de información, son atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial aunado a lo que además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye.

Todo esto causa convicción de que el denunciado celebró actos de precampaña que hubiesen estado en el marco de la ley, si el PAN hubiera comunicado a este Instituto su condición de precandidato a diputado federal, toda vez que de la respuesta emitida por el director de Prerrogativas, se aprecia que el Partido Acción Nacional no comunicó a este Instituto que el C. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín fuera precandidato al cargo de diputado federal por el principio de mayoría relativa, correspondiente al distrito 01 de Quintana Roo.

Y el acuerdo primero del acuerdo de este Instituto por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como actos anticipados de campaña, interpretado contrario y censo prohíbe la realización de actos proselitistas con publicidad exterior, cuando el partido político no ha comunicado al Instituto la condición del precandidato.

Bajo esta lógica, considero que las entrevistas de radio, la propaganda en autobuses y las notas periodísticas deben ser valoradas también como actos anticipados de campaña, razón por la cual se debe replantear tanto la gravedad de la falta como la sanción impuesta, pues podríamos llegar al extremo evidentemente, de que esto podría constituir una situación de cancelación del registro.

No obstante, yo me sumaré a la propuesta planteada por el consejero Gómez, en el sentido de que la amonestación no resuelve el punto y, por tanto creo que lo procedente son dos cosas:

1. Plantear el esquema de una multa por cinco mil días de salario mínimo al candidato y, por supuesto hacer la vista en los términos que ha planteado el consejero Virgilio Andrade. Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta la primera ronda, en primera ronda el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: No abundaré demasiado, en buena parte de las propuestas estoy de acuerdo.

Creo que debe hacerse un aumento de la sanción que se propone, estoy básicamente de acuerdo con la vista a la Unidad de Fiscalización. Estoy de acuerdo en una sanción al partido político, toda vez que lo que se advierte de este caso complicado, complejo también por la propia dinámica de las precampañas y de lo que se permitió y se preceptuó de se modo hacen inferir que todas estas propuestas son posibles de ser atendidas.

Creo que es parte de lo que debemos tutelar en relación a estos actos anticipados y creo que debe, sobre todo, establecerse una sanción que corrija e inhiba prácticas de este orden, y me parece que el tema de la amonestación pública no basta para este tipo de casos. Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta aún la primera ronda. En esta primera ronda, el consejero presidente quisiera darle la palabra al consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

A ver, seguí con cuidado la intervención del consejero Gómez y de hecho en su momento debí haber hecho algunas preguntas, pero las voy a plantear incluso con algún tipo de propuesta.

Si no me equivoco, la primera idea con la que yo acompañaría y creo que también la retomó el consejero Baños, sería engrosar el proyecto con una serie de elementos que mencionaron ambos consejeros y que no están presentes que servirían para fortalecer el sentido de la resolución.

En ese sentido yo estoy de acuerdo, pero me parecería importante también hacer énfasis en engrosar la parte del proyecto en el cual se explica cómo la queja original establecía que los hechos realizados por el precandidato, no podían ser válidos porque no era precandidato registrado ante el Instituto Federal Electoral.

En la investigación se encontró que el ciudadano sí había solicitado su registro, pero que el Partido Acción Nacional no lo había hecho ante nosotros.

Explicar eso da pie, entonces sí, creo yo, a la propuesta que hace el consejero Gómez de fundamentar por qué hay responsabilidad por parte del partido y, si es el caso, habría que, en ese sentido, individualizar la sanción que se propone al partido por haber colocado, por no haber informado a la autoridad de hechos que estaban teniendo ya lugar de uno de sus militantes, precandidato y después candidato para autorizarle hacer lo que nuestra norma permite hacer, aunque fuera precandidato único podía hacer actos de precampaña.

Entonces, en ese sentido el engrose creo que es pertinente a realizar.

Ahora, la pregunta concreta sería si el Partido Acción Nacional es merecedor de una multa, yo coincido con el consejero Gómez que sí, pero no estoy tan claro del monto de la sanción y habría que individualizarla, y no encuentro un mecanismo para hacerla.

Ese es un caso que parece que se presenta por primera vez, evidentemente no habría reincidencia y yo creo que sí tiene un nivel de gravedad importante. Habría que buscar una fórmula para individualizar correctamente la sanción en ese sentido.

Ahora, dado que está declarándose fundada la queja en otro nivel, es evidente o parece desprenderse que el precandidato realizó gastos y, al realizar gastos creo que hay evidentemente la necesidad de dar vista a la Unidad de Fiscalización, al menos para que esté atenta del proyecto de informe de gastos de campaña o que revise el informe que se ha de haber presentado o que se presentó de informe de precampaña que el precandidato habría presentado justamente el 10 de abril, debieran estar consignados esos gastos y si no la Unidad de Fiscalización procederá conforme corresponda a la norma.

Ahora bien, finalmente, también coincido con el consejero Gómez en el sentido de que hay una falta que hay que sancionar, que ya está establecida acá, pero eso es una falta que se da aisladamente en términos de que es un carnaval en donde en un carro alegórico hace lo que detona todo este asunto que es la llamada al voto, pero también se da dentro de un contexto en donde el ciudadano sí en efecto había sido entrevistado, sí en efecto había aparecido en diferentes medios, sí en efecto había inserciones en los medios de comunicación pagadas que si bien son legales, son legales en el contexto de un informe de precampaña que no está establecido.

Yo creo que en ese sentido sí hay también una responsabilidad por parte del candidato de vigilar que todo haya procedido conforme a la norma, cosa que no fue así: primero por los actos anticipados y, segundo, por el contexto en el que se dan.

De ahí que me sumo también a la propuesta de tener una revisión a la sanción que se propone al candidato mismo.

Serían mis consideraciones generales, señor presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted, consejero Sánchez?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, con gusto.

Al hacer el comparativo respecto de un precedente que en este último momento de su intervención, me hace pensar que en aquel precedente existieron actos concatenados que tuvieron por objeto el posicionarse respecto con sus contendientes, me refiero al precedente que hizo alusión y en este caso concreto no.

Entonces, si la propuesta está referida en el sentido de sancionar con una amonestación y dado que se encuentra parte de su intervención fue en el orden de no encontrar, si bien es cierto avalar la propuesta del consejero Marco Gómez en el entendido de no pasar por alto la obligación que tenía el partido político de dar al conocimiento de esta instancia quienes sean sus precandidatos, pues debería de llevar en consecuencia cierta congruencia en el nivel de falta en este caso, por tratarse de una falta formal exclusivamente de dar aviso, ¿Pudiere en consecuencia, ser igualmente la amonestación una salida considerada al partido político en la misma proporción de la falta y la sanción que se prevé en el proyecto para el candidato? Esa sería mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Yo creo que por un lado lo que debemos valorar justamente es esta falta formal, en efecto como usted la menciona, pero por otra parte uno de los criterios que estaba también dentro de la argumentación de la queja es el problema de la equidad en la competencia, independientemente de lo que hubiera hecho o no el partido político los demás precandidatos en su momento de otros partidos políticos veían actuar a un ciudadano y otro partido tan lo vio actuar que presentó en su momento una queja en donde lo que podríamos estar valorando es la equidad en la competencia.

El consejero Gómez propone una sanción al partido, una sanción pecuniaria al partido y en consecuencia al candidato, además a mí me parece que una mera amonestación no es suficiente porque se trata de un proceso claramente establecido, había norma clara que anunciaba lo que el partido tenía que hacer, había otros procesos que se detonaban a partir del aviso, como era incluso la presentación oportuna de los informes y la posibilidad, incluso, que la Unidad de Fiscalización hiciera los procedimientos en caso de que ganaran, expeditos, para poder determinar la validez de las candidaturas.

Me parece que de brincar a una amonestación sería demasiado baja la sanción. Sigo buscando un mecanismo de individualización, pero creo que tenemos base para hacerlo.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Está abierta aún la primera ronda.

En esta primera ronda, el consejero presidente quisiera reaccionar a algunas de las observaciones que se han planteado en el análisis de este proyecto de resolución.

En primer lugar tenemos que tener claro, como bien lo dijo el consejero Figueroa, que este es un caso complejo; el dijo "complicado", es un caso muy complejo.

Pero yo diría que además de que es un caso complejo, tiene una especificidad que no podemos obviar y es que este proyecto de resolución es producto de una queja que presentó dos elementos de queja que no necesariamente pueden ser resueltos en el procedimiento especial sancionador y hoy lo que estamos desahogando y analizando es un proyecto de resolución producto de un procedimiento especial sancionador.

Recuerdo -porque ustedes ya lo han mencionado y creo que todos lo tenemos claro- que la queja presentó presuntos agravios en dos materias: una que tiene que ver con actos anticipados de precampaña y de campaña; y otra, que tiene que ver con presuntas violaciones respecto del origen y destino de los recursos utilizados para sufragar esos gastos.

Observo que el consejero Gómez no comparte mi criterio. Sin embargo, yo le voy a invitar al consejero Gómez que estudie una vez más, porque estoy seguro que lo ha hecho en diversas ocasiones, el Artículo 367 que establece con toda claridad cuáles son los asuntos sobre los cuales la Secretaría del Consejo puede iniciar un procedimiento especial sancionador y el 367 es claro cuando se presume que se ha violado la base tercera del 41 de la Constitución o bien el 134 de la misma; en segundo lugar, cuando se contravengan normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en este Código y cuando constituyan actos anticipados de campaña.

Lo que tiene que ver con la materia de origen y destino de los recursos no se encuadra en los supuestos de materia específica del especial sancionador.

De tal suerte que por ese motivo, yo no acompaño la reflexión que nos puso al principio de su intervención, sobre la mesa, el consejero Marco Gómez, reclamando una especie de descuido de la Dirección Jurídica en el desahogo de esta queja.

Perdón pero yo no comparto esa evaluación.

Le recuerdo, señor consejero, que está prohibido interrumpir a los oradores y le agradeceré que observe usted el reglamento.

Yo no comparto ese punto de vista. Creo que la Dirección Jurídica hizo el trabajo que tenía que realizar, dada la complejidad del caso y dados los términos en los que se presentó la queja.

Dicho esto, quiero decir que me parece que hay propuestas sobre la mesa, algunas incluso del consejero Gómez, que comparto y que creo que ayudan a enriquecer la resolución y que creo que nos permitirían, en el caso de ser aprobadas por el Consejo General, una mejor resolución de este asunto.

En primer lugar, por supuesto, estoy de acuerdo con el consejero Virgilio Andrade en que es necesario un resolutivo explícito que dé vista a la Unidad de Fiscalización y en los términos de la normatividad vigente, la Unidad de Fiscalización hará lo que corresponde en términos de sus facultades y este Consejo General -estoy seguro- conocerá de los procedimientos que esta Unidad, en uso de sus facultades y de su autonomía, podrá llevar a cabo.

Yo me sumo a las reflexiones que han planteado aquí tanto el consejero Marco Antonio Baños como el consejero Alfredo Figueroa, así como el consejero Sánchez, respecto a que es necesario engrosar el proyecto de acuerdo en los términos que ha planteado el consejero Gómez.

Creo que de la revisión del expediente, por supuesto que hace falta establecer que el Partido Acción Nacional cometió una omisión al no presentar el registro de la precandidatura y esto lo tenemos que especificar, junto con los consejeros que he mencionado.

Creo que el Partido Acción Nacional debe ser sancionado en los términos que aquí se ha planteado por esa omisión.

Y creo también que es conveniente el engrose que señale específicamente las normas que este Consejo General aprobó para establecer los criterios de desarrollo de los actos de precampaña y de campaña y evidentemente las definiciones de actos anticipados de campaña, que por supuesto que están referidas en el proyecto de resolución.

Pero me da la impresión que vale la pena incluir un considerando mucho más específico y preciso sobre esta cuestión, y a partir de ese considerando, por supuesto que también estoy de acuerdo en que modifiquemos la sanción que viene propuesta por el proyecto de resolución, quizá en los términos que se aquí se ha planteado de una reindividualización que lleve a una sanción, se dijo acá de 5 mil salarios mínimos; podría ser. Si hay otra propuesta, otro criterio yo lo podría analizar.

Pero lo que quiero decir es que a pesar de disentir de la evaluación del trabajo de la Dirección Jurídica, que nos ha puesto sobre la mesa el consejero Marco Gómez, básicamente estoy de acuerdo con la propuestas que presenta y que han sido respaldadas por los consejeros Marco Antonio Baños, Alfredo Figueroa y Arturo Sánchez, además de la que me parece que es fundamental, la propuesta que presentó en su primera intervención el consejero Virgilio Andrade, porque estoy absolutamente convencido que es fundamental dar vista a la Unidad de Fiscalización, para que ésta atienda el caso de acuerdo con sus propias atribuciones de ley.

Me desea hacer una pregunta el consejero Andrade y la acepto con muchísimo gusto.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Le agradezco mucho la oportunidad.

Solamente es para preguntar si dada la falta del partido Acción Nacional, por no haber informado al Instituto del registro, si me pudiera usted nada más aclarar si usted percibe que debe haber una sanción o no y cuál es su opinión en relación con este tema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, muchas gracias.

Quizá no fui explícito al señalarlo, pero estoy de acuerdo con el planteamiento del consejero Gómez, en el sentido de que se debe sancionar al Partido Acción Nacional.

Y la única propuesta que está sobre la mesa es la que él ha presentado, de que también sea una sanción de 5 mil salarios mínimos, la cual a reserva de que hubiera otra propuesta sobre la mesa, yo respaldaré.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: No tiene usted nada que agradecer, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones... Perdón, el señor representante del Partido Acción Nacional, en primera ronda.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Si falta una propuesta a la baja yo la hago con mucho gusto, sobre todo tomando en consideración algunos elementos.

Déjeme recapitular la historia, que sí es muy importante para efecto de que ustedes, consejeros electorales, antes de votar la resolución lo tengan claro.

A ver, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo Nacional determinó que el Distrito 01 de Quintana Roo se iba resolver por la vía de procedimiento ordinario, es decir, con la participación de militantes y adherentes; es decir, iba haber competencia.

El día 18 de diciembre de ese mismo año Acción Nacional hizo la notificación formal de que el Distrito 01 de Quintana Roo iba ser resuelto a través de ese método.

El 31 de enero Acción Nacional registró a todos y cada uno de los precandidatos que se inscribieron al proceso interno de selección de candidatos que se resolvían o que se iban a resolver a través del método ordinario de militantes y adherentes. Hasta allí las cosas no hay ningún diferendo.

El 29 de enero se suscribió el acuerdo en este Consejo General que establece la obligación de que se registraran los precandidatos, requisito que se satisfizo con respecto a los distritos que fueron determinados en la primera ronda el 15 de diciembre de 2008 y el día 31 de enero.

Es decir, el 31 de enero Acción Nacional registró a todos los precandidatos de todos aquellos distritos que se iban a resolver por método ordinario, que implican activos y adherentes.

Ocurrió en el Distrito 01 de Quintana Roo una circunstancia: que la única persona que se registró en la competencia no cumplía con los requisitos.

Consecuentemente, el 6 de febrero de 2009, el Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones, modificó el método de selección del candidato. Cancelamos el proceso de activos y adherentes, y sustituimos el método por el de designación, en virtud de que no resultó procedente el registro de una candidata que no cumplía con los requisitos.

Precisamente las intervenciones en espacios radiofónicos del candidato, del ahora candidato, de Gustavo Ortega, se refieren precisamente a esa circunstancia. Que no se había inscrito originalmente en el proceso, y lo que le preguntaban los medios de comunicación era que si seguía aspirando o no seguía aspirando a la candidatura.

Eso fue lo que motivó todo un debate y una serie de comparecencias en los medios de comunicación durante los últimos días de diciembre y durante todo el mes de enero. Eso no significa que estuviera haciendo campaña o actos de carácter proselitista.

En efecto, el 6 de febrero se modifica el método de selección del candidato. Cancelamos ordinario y optamos por el método de designación.

En otro precedente, en el caso de Villegas Canché, la Secretaría Ejecutiva nos requirió expresamente la constancia del registro de la invitación para concurrir al proceso de designación, cosa que se hizo con toda claridad en su momento.

En este caso no se hizo una diligencia de manera similar. Sin embargo, sí existe un registro, como bien lo dijo el consejero Virgilio Andrade, sí hubo un registro ante la autoridad interna competente, para el proceso de designación correspondiente.

Lo mismo sucede precisamente con el informe de gasto. El candidato sí presentó un informe, y éste fue entregado al Instituto Federal Electoral, si no tengo mal la fecha, el 16 de abril de 2009 es decir, en tiempo y forma.

No hay ninguna violación a disposición alguna. Simplemente hay una sincronía de acontecimientos distinta a la de un método normal, porque en el ínter hubo una modificación del método. Pasamos del método ordinario al método de designación.

Pero quisiera comentar sobre todo los elementos probatorios.

Los hechos denunciados, específicamente la participación en una caravana dentro del carnaval de Cozumel, se realizaron el 26 de febrero de 2009, es decir, dentro del plazo de habilitación para realizar actos de proselitismo de carácter abierto, durante la época de precampaña. Ya en un caso anterior, el Tribunal Electoral -caso Julio Saldaña- el Tribunal Electoral determinó que, siendo un acto realizado dentro del plazo de habilitación, no había ninguna violación a la ley.

Pero adicionalmente quiero referir el tema de las pruebas. El 26 de febrero se realizan los actos. La queja se presenta el 2 de junio es decir, tres meses, poco más de tres meses después de los hechos, 2 de junio; y a menos de un mes o un poquito más de un mes de que la elección concluya.

Las testimoniales que se levantaron frente a notario público son del 5 de mayo. Un conjunto de personas van a un notario público el 5 de mayo de 2009, tres meses después de los hechos, a decir que vieron la participación de Gustavo Ortega en el carnaval de Cozumel, y que vieron o escucharon una serie de actos de promoción del voto. Tres meses después; el principio de inmediatez entre los hechos y la prueba en este caso no se actualiza.

No solamente eso. Aportan un oficio del 18 de mayo del 2009, firmado por la directora de eventos especiales, del 18 de mayo de 2009. Los hechos, insisto, ocurrieron el 26 de febrero.

El 18 de mayo, la directora de eventos especiales del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, dice que el señor Ortega estuvo acompañado en su carro alegórico, de conocidos cantantes quienes aportaron su destacado talento, animando el propio carro alegórico en el que desfilaba el señor Ortega en el citado carnaval.

En este oficio no hay una sola referencia a que el candidato hizo un acto de proselitismo, o llamó al voto.

Hay un video, que es una prueba técnica imperfecta, como ya discutimos en la sesión anterior, hay un video que se trata de perfeccionar con testimoniales levantadas el 5 de mayo.

Cinco de mayo, comparecen tres personas ante un notario público a decir que el 26 de febrero vieron, según ellos, en el carnaval de Veracruz a un cantante anunciando o promoviendo el voto a favor de Gustavo Ortega.

Con estos elementos probatorios se pretende constituir un ilícito y una sanción. No hay nada más en el expediente ¿eh? No hay nada más.

En virtud de que la prueba no es eficaz, precisamente por la distancia temporal entre los hechos y quienes dicen haberlo visto, no se puede imponer una sanción a Acción Nacional ni a su candidato.

Son las únicas pruebas que aportó el denunciante.

Y vuelvo al otro oficio. La directora de eventos especiales de Cozumel en ningún momento, dice, que se llamó al voto, en ningún momento. Dice que hubo un carro alegórico en el que estaba el señor Gustavo Ortega participando y que había un cantante, pero no comprueba, no ratifica la existencia de actos de proselitismo electoral o llamado al voto.

Señora consejera, señores consejeros, con base en estas pruebas no se puede sancionar. Está clarísimo que se están constituyendo pruebas para construir un argumento que inhabilite un candidato, no le demos más vueltas.

Si hubiera sido una violación a la ley que agravie el principio de equidad, ¿Por qué el PRI no presentó la queja al día siguiente de la participación de ese evento? ¿Por qué se espera tres meses?

Por qué si los hechos se constituyeron el 26 de febrero del 2009, por qué se esperan hasta el 2 de junio para presentar la queja, un mes antes de la elección.

Pero aún, ¿Por qué llevan a las personas que firman el testimonio el 5 de mayo a rendir testimonio ante notario? Se esperan tres meses para armar la queja, para armar los testimonios y para pedir por transparencia un oficio que no dice absolutamente nada.

En ese sentido, señora y señores consejeros yo llamo a que se resuelva el asunto, se resuelva este expediente con base en los elementos probatorios que existen, con base en los principios fundamentales de la valoración de la prueba y, la eficacia de la prueba depende de las circunstancias, es que las pruebas se constituyen.

No puede tomarse por válido un testimonio y un oficio de una autoridad que se generan dos meses después, prácticamente tres meses después de que un hecho ha tenido lugar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda. En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Primero, empezaría, antes de que se me olvide, atendiendo a lo que pone en la mesa mi amigo Roberto Gil.

Yo empezaría diciendo que como pruebas hay más que ese oficio, hay notas periodísticas que refieren la existencia del carnaval, hay hasta dos o tres videos de *You Tube* donde el cantante reconoce efectivamente el tema del carnaval, hay desplegados en periódicos, están las grabaciones de entrevistas de radio, etcétera.

Creo que hay más elementos que acreditan efectivamente que hubo un acto anticipado de campaña y hay elementos para sostener lo anterior.

A ver, ahora vamos a hablar de lo que dijo mi amigo el consejero presidente.

Primero. Me dice el consejero presidente que no ve por qué el proyecto de resolución está mal. No me sorprende, no me sorprende tomando en cuenta el número de resoluciones en contra que ha tenido el IFE frente al Tribunal, no me sorprende. No me sorprende que crea que esté bien, está clarísimo.

Como tampoco me sorprenden muchas otras cosas, muchas omisiones, muchas faltas de liderazgo en la construcción de las decisiones de este Consejo General, entre otros muchos temas.

Pero vamos a entrar en materia. Dice, me pide que revisemos el 367 del Cofipe, porque evidentemente parecería que yo estoy pidiendo un cambio de vía, porque él habla del origen y destino de los recursos.

Yo nunca me he referido a que en este momento tengamos que conocer del origen y destino de los recursos. Yo le ofrezco, señor presidente, la posibilidad, más bien le suplico que hay que revisar más allá del dictamen, hay que revisar todos los elementos que se presentan en el expediente, empezando por la queja. La queja establece como uno de los principales agravios el que el partido no registró al candidato y ese precisamente tiene que ver con normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como de actos anticipados de campaña, es el acuerdo 38 del 2009.

Y lo que se está juzgando son actos anticipados de campaña, nada tiene que ver como origen y destino de los recursos y, esa es precisamente la materia del 367, el Procedimiento Especial Sancionador.

Me sorprende, yo no sé de dónde sale el hecho de que yo estoy proponiendo aquí, que se esté proponiendo resolver un tema que le compete proponer a la Unidad de Fiscalización. No, estamos hablando de actos anticipados de campaña y de las normas que se están violando por no haber presentado la solicitud de registro que se refieren a actos de precampaña y actos anticipados de campaña.

Entonces, sí preocupa que no se tenga toda esta reglamentación fresca como para poner aquí los argumentos que se establecen. Se están sancionando actos anticipados de campaña y otras faltas formales que se refieren a las precampañas y a los actos anticipados de campaña que tienen que ser materia de este Consejo General.

También estoy proponiendo, efectivamente, que se dé vista a la Unidad de Fiscalización precisamente para que determine lo que a su competencia proceda y en dado caso sugieran o pongan a conocimiento de este Consejo los hechos para eventualmente ser sancionados.

Yo mencioné que efectivamente sí se había presentado el registro, el formato de informe, porque eso es precisamente algo que se argumenta dentro de los agravios y nosotros tenemos la obligación de referirnos a cada uno de los agravios que se están presentando en las quejas y eso es lo que no sucede en el proyecto de dictamen o proyecto de resolución que hoy se presenta, no obstante el consejero presidente sigue asegurando que efectivamente eso está bien.

Y por si fuera poco y para aclarar que efectivamente estoy en lo correcto voy a pedir o le voy a pasar más bien una tesis que se llama *Continencia de la Causa*, es inaceptable dividirla para su impugnación. Y eso quiere decir que si algo se impugna por una vía, tiene que ser resuelto por esa misma vía, precisamente para evitar decisiones contradictorias.

Aquí está la tesis que pongo a su disposición, precisamente para aclarar, si eso fuera necesario, que lo que estoy mencionado es lo correcto.

Y por último, entiendo que el consejero Arturo Sánchez pidió una disminución de la sanción, ¿Estoy en lo correcto? Sí, estoy en lo correcto, ¿O todavía no? ah, bueno, tenía dudas, muy bien, me espero entonces.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Simple y sencillamente yo no proponía una disminución de la sanción, que sí había propuesto originalmente el Partido Acción Nacional, yo opino que en efecto debe ser aplicada una sanción al Partido Acción Nacional.

Lo que no alcancé a detectar cuál es el criterio para individualizar esa sanción y eso es lo que pediría que se estableciera en el proyecto final a la hora que se nos presentara a la votación correspondiente. Hay una propuesta, tendría que explicarse por qué en este caso se opta por la sanción máxima, si eso es lo conveniente, si no hay otra propuesta nada más que se individualice bien la sanción.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

Está abierta la segunda ronda.

El consejero Virgilio Andrade en segunda ronda.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Se va construyendo una coincidencia de dos faltas: la falta específica de acto anticipado de campaña derivado de un conjunto de elementos que a mi juicio sí permiten tener la prueba de que los hechos existieron y, por lo tanto, se justifica la amonestación.

¿Por qué amonestación y no una sanción mayor? Porque se trata de un pronunciamiento mínimo en un día en medio, un poquito más pegado hacia el final de la precampaña, pero es una circunstancia francamente aislada y en virtud de que es una circunstancia francamente aislada sostendría yo lo que el proyecto propone en el sentido de amonestar al candidato.

Ahora bien, la falta en el Partido Acción Nacional es a mi juicio una falta de carácter formal y al ser una falta de carácter formal entendería yo que sería razón suficiente para disminuir el monto de la sanción, más aún cuando en faltas de otra naturaleza y más sustanciales dentro del proceso electoral, hemos incluso tazado de otra forma el proyecto.

Entonces, derivado de eso sí amerita una disminución de la propuesta de sanción de los 5 mil salarios mínimos, tomando en cuenta que es una falta de carácter formal.

Ahora, dicha falta sí generó algún elemento de confusión y algunos problemas en términos de certeza y por eso sí sería procedente imponer una sanción de carácter pecuniario, pero la sanción sí me pronunciaría yo porque fuera una sanción mínima y una sanción, incluso, menor a los mil salarios mínimos.

En ese sentido, una sanción de 800 salarios mínimos sería lo procedente, a mi juicio, porque es lo que, en faltas de tipo formal de gravedad leve, consideraría que debemos poner.

Más cuando se trata de un asunto de carácter inédito, que tiene que ver con la falta de presentación de un nombre respecto de un precandidato que sí fue registrado al interior de su partido.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Baños desea hacerle una pregunta, consejero Andrade, ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Encantado, encantado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Como usted lo señala, señor consejero, se va construyendo ya la coincidencia; me llama mucho la atención la forma de construir para la propuesta respecto de la sanción.

¿Podría usted abundar en las razones por las cuales, a su juicio, deberían ser 800 días de salario mínimo?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, el consejero Virgilio Andrade, hasta por dos minutos.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí. Los 5 mil salarios mínimos han sido establecidos como un patrón respecto de faltas que conllevan alguna gravedad, sobre todo gravedad de carácter ordinario; y la gravedad de carácter ordinario tiene que ver con violaciones sustanciales al Código que incluso conllevan también trastocamientos de principios fundamentales de la competencia electoral.

Por otra parte, dentro de esta etapa de la elección intermedia, la mayor parte de las sanciones no han rebasado ni siquiera los 2 mil salarios mínimos, esto derivado de que también el Tribunal Electoral ha moderado el monto de las sanciones que hemos aplicado.

Por lo tanto, de acuerdo con ese elemento, podríamos tener un parámetro menor a los mil salarios mínimos.

Esto evidentemente se ve acompañado del hecho de que estamos frente a una falta que es de carácter inédito y que además es de carácter formal; que no tuvo mayor incidencia ni mayor situación que alterara condiciones de competencia y ni siquiera, de manera grave, elementos de transparencia porque el precandidato presentó su informe y el precandidato estaba registrado hacia el interior del partido político.

Sin embargo, no obstante su carácter inédito y que es la primera vez que se aplica, sí es lo suficientemente importante para que haya el debido orden en la relación entre el partido político y la autoridad electoral, de tal suerte que sí amerita una sanción pecuniaria y sería lo conducente, a mi juicio, evidentemente aceptando que estamos en una situación de potestad y en una situación casuística, sin que sea un parámetro ortodoxo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

Muy brevemente, en segunda ronda, el consejero presidente quiere señalar que como siempre y en todos los asuntos, mi reflexión se restringe estrictamente al análisis de cada asunto en sus términos y en sus méritos.

Da la impresión de que poner como elemento de la reflexión las estadísticas respecto de resoluciones del órgano jurisdiccional no viene al caso.

Quisiera, en segundo lugar, referirme a las propuestas que ahora hace el consejero Virgilio Andrade.

Me parece que son argumentos sólidos, que además de enriquecer el proyecto de resolución, nos da argumentos para individualizar cada una de las sanciones y por supuesto que si así lo considera este Consejo General, yo estaría de acuerdo con las dos sanciones que propone el consejero Virgilio Andrade, en los términos que él ha planteado.

Está abierta todavía la segunda ronda.

El consejero Figueroa, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí. Me parecen muy atendibles los planteamientos formulados por el consejero Virgilio Andrade.

Hay uno en el que yo no comparto la opinión y quiero decirlo con claridad.

A mí me parece que el candidato en este caso, y los elementos que obran en el expediente, sí permiten acreditar que debe de recibir un tipo de sanción pecuniaria, no solamente la amonestación pública. Me había pronunciado en esa dirección desde el inicio del proyecto.

El planteamiento que formula el consejero Andrade me parece conveniente en términos de monto y ese mismo monto yo propondría que por el que fuese sancionado también el candidato.

Así que esa sería la posición que yo guarde, presidente, y entiendo que habría dos propuestas.

A reserva de que pueda ganarla o perderla, esa será mi posición.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Yo voy acompañar la propuesta del consejero Andrade, por lo que hace a la propuesta de sanción para el partido político y no acompaño la parte de la amonestación pública.

Y me parece que la propuesta que formula Alfredo Figueroa es un poco más adecuada.

Por tanto, retiro mi apoyo a la propuesta de los 5 mil días de salario como multa al candidato; apoyaré la propuesta del consejero Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda.

¿Alguna intervención en tercera ronda?

No siendo así, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación.

Hay una cantidad importante de solicitudes de engrose respecto de un resolutivo que dé vista a la Unidad de Fiscalización, un conjunto de elementos considerativos que tengan a bien dar cuenta de la falta de registro del Partido Acción Nacional sobre su precandidato y el engrose sobre nuestra normatividad respecto de actos anticipados de precampaña y de campaña.

Y respeto de las sanciones tenemos en realidad un conjunto de propuestas. La propuesta del proyecto de resolución que para el caso del candidato propone una amonestación; la propuesta del consejero Marco Gómez, que propone 5 mil días de salario mínimo, y la propuesta del consejero electoral Alfredo Figueroa, que propone 800 días de salario mínimo. O sea que para la sanción al candidato tenemos tres opciones.

Para la sanción al partido político tenemos dos opciones: la que propuso el consejero Marco Gómez, 5 mil días de salario mínimo y la que propone consejero electoral Virgilio Andrade, de 800 días de salario mínimo.

El consejero Gómez, por favor, en tercera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero, presidente.

Yo retiro mi propuesta de los 5 mil días para no quedarme solo.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Una pregunta, consejero Gómez: ¿En los dos casos?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, en los dos casos. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En los dos casos, perfecto.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Hoy no estoy de humor. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Es usted muy amable, consejero.

Entonces tenemos para el caso del candidato dos propuestas: Una amonestación pública, como lo establece el proyecto de resolución o bien una sanción de 800 días de salario mínimo.

Y para el caso del Partido Acción Nacional tenemos solamente una propuesta, que es la de 800 días de salario mínimo, a partir de los argumentos expuestos por el consejero electoral Virgilio Andrade.

De tal suerte que le voy a solicitar al señor secretario se sirva someter a la votación el proyecto de resolución, tomando en cuenta el conjunto de propuestas de engrose que aquí se han planteado y sometiendo a la votación en lo particular lo que tiene que ver con las sanciones correspondientes.

Proceda, señor secretario, por favor.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Primero someteré a su consideración la propuesta en lo general del proyecto.

Señora y señores consejeros electorales, a continuación procederé a votar dos votaciones, como decía, primero en lo general y después en lo particular.

En lo general, señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del Procedimiento Especial Sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del ciudadano Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín y del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/140/2009, incluyendo la propuesta de modificación formulada por el consejero electoral Virgilio Andrade consistente en agregar un punto resolutivo, a efecto de dar vista a la Unidad de Fiscalización. Asimismo, la propuesta formulada por el mismo consejero en el sentido de establecer una sanción de 800 salarios mínimos al Partido Acción Nacional y la incorporación de los engroses presentados y sugeridos en la mesa por los consejeros electorales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora en lo particular. Es lo que se refiere al resolutivo segundo. Primero someteré a su consideración en los términos en que viene el proyecto, es decir, como amonestación pública, y en caso en que ésta no quedara, entonces quedaría solamente la propuesta formulada por el consejero electoral Alfredo Figueroa, en el sentido de que la sanción al candidato sea de 800 salarios mínimos. ¿Les parece bien a ustedes?

Señora y señores consejeros electorales, se somete a su consideración la propuesta en lo particular del resolutivo segundo, en los términos en que aparece en el proyecto que fue circulado con la convocatoria a esta sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Dos.

Por la negativa.

Siete.

Por lo tanto, la sanción al candidato es de 800 salarios mínimos.

Señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, perdón, consejero Nacif, lo dijo el secretario ejecutivo al proponer la votación, especificó. Las dos opciones son, si se aprueba el proyecto en sus términos, y si no se aprueba, lo que queda en firme es la propuesta del consejero Alfredo Figueroa. De tal manera que parecería que no es necesario someterlo a votación. Pero si usted insiste, lo sometemos a votación.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Si me permite, a costa de a riesgo de ser un poco impertinente, pero creo que por claridad del procedimiento, tiene que votarse la propuesta del consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Satisfaga usted la solicitud del consejero Nacif, por favor señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el consejero electoral Alfredo Figueroa, en el sentido de establecer una sanción de 800 días de salario mínimo al candidato en comento del proyecto de resolución que tienen a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Siete.

En contra.

Dos.

Es aprobada la sanción por 800 salarios mínimos.

Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo 1 del reglamento de sesiones del Consejo General, procederé a realizar los engroses correspondientes, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, hay dos mociones de procedimiento. Primero, del consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Hemos votado en este momento la sanción para el candidato. Falta votar la adición de la sanción al partido político, que también tiene el mismo dilema, si es amonestación u 800 salarios mínimos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, perdón, pero en virtud de que había solamente una propuesta, y la propuesta era de 800 días de salario mínimo, se votó en lo general, de tal suerte que esa sanción está aprobada ya en la votación en lo general, por unanimidad.

Una moción del representante del PAN.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente. Nada más un poco para delinear el engrose.

La sanción impuesta al candidato es por actos anticipados de campaña y constituye una sanción de 800 días de salario mínimo.

La sanción al Partido Acción Nacional, es por un incumplimiento al acuerdo que establece la obligación de registrar los precandidatos debidamente señalado en el propio acuerdo. Consecuentemente, es una sanción también de 800 días de salario mínimo, entendida como una violación de forma ¿Es correcto?

En ese sentido, faltaría nada más precisar que la vista a la unidad de Fiscalización guarda relación con los hechos, los actos anticipados de campaña atribuibles al candidato, específicamente a la conducta del candidato que ha sido juzgada, esa es la sanción, la vista a la Unidad de Fiscalización.

¿Por qué es relevante esta distinción? Porque si se ha votado que la irregularidad sancionable al candidato actos anticipados de campaña, eso tiene importantes consecuencias para efecto de determinar en qué momento tiene que reportar el gasto. Si es acto anticipado de campaña, se tiene que reportar el gasto en los informes de campaña.

Si es acto anticipado de precampaña, consecuentemente se tiene que reportar el informe en precampaña, y aplica para distintos topes.

Hasta donde entiendo, se aprobó una violación a la ley por actos anticipados de campaña, mas no de precampaña, ¿es correcto? Para efectos de engrose.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Efectivamente, así quedó establecido en el proyecto de resolución que hemos votado, y así se engrosará en la resolución correspondiente.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al Procedimiento Especial Sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Tomás Pliego Calvo y el Instituto Electoral del Distrito Federal, en contra del ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, del Partido Acción Nacional y la empresa televisiva denominada Televimex, S. A de C. V., por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/TPC/SG/125/2009 y, su acumulado SCG/PE/IEDF/151/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, con el permiso del consejero presidente.

Quisiera comentar que este proyecto que está a consideración deja de valorar varias pruebas muy importantes, como lo expondré a continuación.

Pero, en primer lugar, voy a empezar diciendo lo que sí deja claro el proyecto. Deja claro que Demetrio Sodi de la Tijera, que es candidato a jefe delegacional de la delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal por parte del PAN, apareció en una transmisión de televisión, en una supuesta entrevista que interrumpió la transmisión, por cierto de un partido de fútbol, cuando menos interrumpió la transmisión del audio porque apareció a cuadro mientras se mantenía la imagen de un partido de la semifinal del campeonato del fútbol mexicano. Eso está claro, eso no está a discusión.

Tanto los demandantes, que por cierto hay que decir que aquí hay dos demandantes.

Uno es el diputado local del PRD, Tomás Pliego y otro es el Instituto Electoral del Distrito Federal, es denunciante el Instituto, la autoridad electoral local, por resolución del órgano colegiado que es el Consejo de ese Instituto, es la parte denunciante.

Otra cosa que quedó claro, pero eso ya es un comentario al margen, es que Demetrio Sodi de la Tijera sabe nada de deportes, quiso competir con Ana Gabriela Guevara en ese terreno y, si Ana Gabriela Guevara es y fue campeona en 400 metros planos, Demetrio no llegó ni a los 40 metros. También eso quedó claro, pero eso es un comentario al margen.

Ahora bien, en el considerando séptimo del proyecto, se establece que esta autoridad considera que en autos no existen elementos de tipo objetivo que permitan estimar que existió un pacto o convenio previo con la televisora antes referida, con el fin de que se difundiera la entrevista enunciada.

Y después en esa misma página 71, insiste el proyecto en que no se cuenta con elementos de prueba de los que se desprenda que hubo un convenio, contrato y/o pacto de parte del ciudadano en cita, es decir Demetrio Sodi, la empresa televisiva para llevar a cabo la entrevista de mérito.

Y cierra este razonamiento diciendo el proyecto: “No se puede considerar que las declaraciones realizadas por el C. Demetrio Sodi de la Tijera sean producto de algo planificado”. Hasta ahí, por lo pronto cito, pero sin embargo estas afirmaciones pasan por encima de lo que aparece en el mismo expediente.

En el mismo expediente está la denuncia que presentó el Instituto Electoral del Distrito Federal, ¿en qué consiste la denuncia? Está aquí citado en la página número seis del proyecto, citan la denuncia y dice:

Primero, fíjense, el primer punto del que el Instituto Electoral del Distrito Federal se basa para hacer la denuncia, el primero: “que el día 23 de mayo el candidato a la jefatura delegacional en Miguel Hidalgo, el C. Demetrio Sodi de la Tijera, mediante un boletín y en su página de Internet informó que de las 16:45 a las 19:00 horas participará con los comentaristas de Televisa deportes en la transmisión del partido de la semifinal del Torneo de Clausura del fútbol mexicano entre Pumas contra Puebla”.

Este es el primer punto de la denuncia del IEDF y se refiere, como ven, al aviso que el candidato Demetrio Sodi hizo previamente de la transmisión de la supuesta entrevista.

Contrario a las conclusiones que leí al principio, contrario a las conclusiones que dicen no fue un acto planificado, no hay elementos. La primera parte de la denuncia se refiere a la planificación del acto de esa transmisión.

Pero además hay otra cosa, está en el expediente el boletín que despachó la oficina de campaña de Demetrio Sodi, un día antes de la transmisión y el propio día de la transmisión por la mañana; es decir, el 22 y el 23 de mayo.

¿Qué dice este boletín? Y está citado el boletín en la página 38 del proyecto y está en el expediente el boletín que dice: “C. Reportero de la fuente y/o jefe de información. Presente.

“Por este conducto nos permitimos invitarles a las actividades del día 23 de mayo de 2008 del candidato del PAN a la jefatura delegacional de Miguel Hidalgo, Demetrio Sodi de la Tijera. Las actividades son:” Y vienen algunas actividades, por cierto pocas, se ve que no tiene muchos actos de campaña Demetrio Sodi o cuando menos ese día.

Y la tercera que aparece es: “16:45 a 19:00” y anuncia que participará con los comentaristas de Televisa deportes, como un acto de su campaña, como parte de las actividades de campaña de ese día.

Y termina diciendo: “Asimismo, podrán seguir todas las actividades de la campaña en vivo en”, y da un domicilio electrónico. “Esperamos contar con su asistencia, así como la de un reportero gráfico y/o camarógrafo. Atentamente firman: Manuel Pérez de Lara y Judith Delgadillo Ross, encargados de prensa de la campaña de Demetrio Sodi”.

Entonces, este boletín está ofrecido como prueba y está en el expediente, aparece ahí, fue presentado en la queja original que el PRD y que originó después el acuerdo del Instituto Electoral del DF para ser la parte denunciante y es una documental ofrecida en el escrito original y que está en el expediente de todo este asunto.

Diversas notas periodísticas refieren también la existencia de este boletín de prensa, llegado a las redacciones de diversos medios en la noche anterior al 23 de junio y también durante la mañana del día 23 de junio.

El periódico *Reforma*, el periódico *El Gráfico*, distintos medios, Radio W o W Radio, distintos medios de información dieron cuenta de este boletín.

Como vemos entonces, sí hubo una planeación y no fue la aparición del candidato del PAN un asunto espontáneo, como se afirma -de una manera errónea- en el proyecto.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, debe corregirse ese Considerando Séptimo y debe establecerse que la queja es fundada y aplicar una sanción a esta infracción.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Este caso inédito es muy interesante y muy relevante porque nos vuelve a ilustrar y nos vuelve a poner enfrente los fenómenos contemporáneos de la relación entre los medios de comunicación y la vida política.

Y lo digo esto con todo énfasis porque hemos estado viviendo, durante este período de precampañas y de campañas, un conjunto de eventos y de conductas que cuando menos meten en la reflexión a todos los actores que estamos inmersos en el proceso electoral, derivados sobre todo de decisiones que toman los medios de comunicación.

Vamos al caso concreto y en la exposición estableceré distintos grados de análisis al respecto.

Primero, ¿Cuál es el hecho?

En un evento deportivo de alta audiencia, una de las semifinales, transmitida por Televisa, un candidato es invitado a participar en una transmisión en pleno partido de fútbol.

Estas invitaciones son invitaciones que se hacen cotidianamente dentro de los formatos que tiene Televisa en la transmisión de dichos eventos; invitan en cápsulas, en recuadros, a distintos personajes. Incluso lo han hecho con personajes de la vida pública en años anteriores, pero es la primera vez que lo hacen con un candidato.

El candidato, por su parte, en el momento en que comenta dentro de esa cápsula, es evidente que se hace propaganda y aquí va el primer comentario: El proyecto niega que haga propaganda.

Aquí, mi propuesta es que evidentemente, de acuerdo a la lógica, se hace propaganda.

Entonces, con base en eso tenemos que ir desglosando si hay violación o no a las reglas vigentes.

Primera regla: la Constitución dice que no es posible contratar o adquirir en radio y televisión espacios para la promoción. Eso dice el penúltimo párrafo del apartado A de la Base Tercera de la Constitución y lo reproduce el Artículo 49, párrafo 3, del Código Electoral.

En virtud de que siempre se ha interpretado que la contratación es el acto de pagar para efecto de salir en televisión, a mi juicio no existe una falta al respecto.

Tenemos una segunda posible falta:

El Artículo 49, párrafo 2, del Código, establece que los candidatos solo pueden acceder al tiempo de radio y televisión en la prerrogativa que la Constitución le otorga.

Si aplicamos de manera estricta esta norma, ningún candidato podría ocupar los espacios de radio y televisión, excepto en los promocionales programados por los partidos políticos.

Entonces tendríamos que señalar si hay violación o no cuando se presentan en noticieros, en entrevistas, en debates, en programas de revista, como ha sido el caso, y como este, que es un programa de carácter deportivo.

Hemos visto presencias de candidatos en esta elección y de otros personajes partidistas en programas de revista; los hemos visto en programas mixtos, en programas nocturnos, cuando menos a dos partidos políticos.

Pero también han participado en entrevistas, también han participado candidatos en debates y no todos los candidatos.

El sábado en el Canal 4 de Televisa hubo un debate de dos candidatos a la candidatura de la jefatura delegacional de Coyoacán y sólo estuvieron presentes dos, no estuvieron presentes los ocho.

Frente a todo esto tendríamos que preguntarnos si hay una violación o no o si tenemos la capacidad, como autoridad, de establecer los grados de en cuáles programas sí pueden aparecer y en cuáles programas no pueden aparecer.

Si fuéramos a eso entonces romperíamos con el principio de certeza y en ese sentido, en mi consideración, no podríamos señalar un asunto de violación estricta de la norma.

Por lo tanto, el siguiente grado es ver desde el punto de vista de los principios y el principio que tendríamos que ver es el principio de equidad, y el principio de equidad se puede ver de manera casuística y de manera específica en el acto o de manera integral durante la campaña.

De manera casuística es evidente que el hecho es inequitativo y es inequitativo el hecho porque únicamente fue entrevistado un solo candidato y no ha vuelto a ser entrevistado ningún candidato de esa demarcación territorial en un programa similar, con la audiencia similar. Por lo tanto, es evidente que el hecho es inequitativo.

Pero la pregunta es si la equidad o la inequidad puede ser observada y juzgada a través de elementos sancionadores, cuando se trata de programas de televisión.

A mi juicio la única analogía es la analogía del Artículo 76, párrafo ocho, en relación con los programas noticiosos. Si bien este no es un programa noticioso, es una situación dentro de la programación de la televisión y, por lo tanto, este tipo de situaciones se pueden señalar como hechos inequitativos, pero no está dentro del esquema sancionador, a mi juicio, cuando menos entrar en este elemento.

Desde el punto de vista de la equidad como integralidad durante el proceso también podríamos entrar en otro tipo de situaciones y de comentarios.

El candidato del Partido Acción Nacional, entrevistado en el programa de fútbol, sale minuto y medio en dicho programa, en el programa de mayor audiencia.

Dentro de los promocionales de los partidos políticos el principal contendiente ha tenido la oportunidad de salir 228 veces en los promocionales de televisión.

Por lo tanto, la pregunta es: ¿Cuáles son los alcances y los límites del principio de equidad y cuáles son las dimensiones de la misma?

Y entonces tendríamos que preguntarnos si la competencia en esa delegación y su presencia en radio y televisión ha sido realmente inequitativa.

Lo que sí podemos nosotros evaluar es que con la reforma electoral la presencia de los partidos políticos y la posibilidad de que estén los candidatos en lo que le hemos denominado aquí horarios de corrimiento vertical y poder estar presentes a todas horas a lo largo del tiempo, sí permite corregir posibles condiciones de inequidad, derivadas de estos grados de libertad que tienen los medios de comunicación.

En estos grados de libertad haría un último comentario. Existe una resolución histórica del Tribunal Electoral y diría yo aún no plenamente concluida en su reflexión, que es el juicio de revisión constitucional 215/2005, respecto de conductas de comunicadores y de medios de comunicación en la elección de gobernador del estado de Coahuila, en la que hubo dos pronunciamientos: el pronunciamiento del magistrado Eloy Fuentes Cerda, considerando que por ser medios de comunicación y estar usando el espacio público, estaban obligados de por sí a cumplir con condiciones de equidad.

Pero hubo otra opinión, la opinión de dos magistrados, el magistrado Ojesto y la magistrada Alfonsina Navarro, que establecieron que para señalar faltas de los medios de comunicación, de acuerdo a convenciones internacionales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana de Derechos Humanos, sólo puede ser observable si existe una falta en la ley, cosa que, a mi juicio, no existe.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda, el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, el Artículo 350, ciudadanas y ciudadanos miembros de este Consejo, en su numeral 1 y en el inciso b) del Cofipe dice que constituyen infracciones al presente código de parte de concesionarios, la difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al IFE. No dice comprada. No dice nada.

Esto tiene una dedicatoria muy clara. Sabemos cómo se elude la ley, y por eso se describió así. Ahora, ahí les va.

El supuesto entrevistador, ustedes dirán si esto es una entrevista.

-Aquí dando la vuelta por los palcos, nos encontramos a don Demetrio Sodi. ¿Qué haciendo por aquí, le gusta el fútbol o qué?

Sodi:

-Me encanta el fútbol. La verdad pues aquí viniendo a ver a los Pumas. Vamos a ganar. Lo que es increíble es cómo se convence uno de que el deporte nacional, por mucho, es el fútbol.

Yo, en el momento en que tenga la oportunidad de gobernar Miguel Hidalgo, me voy a dedicar a promover todos los deportes, pero especialmente el fútbol. El fútbol es lo que hace, es un juego de equipo, y ayuda mucho a la formación de los niños, de los jóvenes, y hasta mantener las relaciones con los adultos.

No, el fútbol es con mucho, el deporte que hay que promover. Hay que promover a Demetrio Sodi, perdón, hay que promover todo el deporte, pero el fútbol da eso, no da un plus, a lo que otros deportes, como es un juego de equipo -habla mal, ya saben ustedes que Sodi habla mal- permite formarse uno, no en plan individual, individualista, sino en plan de conjunto.

Claro, el atletismo es individualismo. Y saber para qué ganar. Hay que trabajar junto con los demás. Todos son. No hay enemigos. No. Porque ni uno ve a los demás como enemigo, simplemente se acaba uno perdiendo. No, entonces yo, ese es mi compromiso. Impulsar el fútbol, impulsar muchas canchas -su compromiso de campaña-deportivas.

Muchas canchas de fútbol rápido, haya o no haya espacio.

No sé cómo le va a hacer sin espacio. O sea el fútbol rápido, pero mental.

-Pero el fútbol rápido puede ser la primera semilla, para que los niños se formen y sean grandes jugadores.

El entrevistador, con unas comillas super ultra archigigantescas:

-Pues que disfrute el partido.

-Gracias-, dice Sodi. Por lo menos dio las gracias. Y el entrevistador agrega en su entrevista, continuamos Raúl contigo, y lo manda a la cabina, el audio. Y ahí empezaron a decir lo que estaba pasando en la cancha.

Si el IFE considera que esto es una entrevista; no les voy a decir qué se puede decir de una institución que considere que esto es una entrevista. ¿Cómo va a ser esto una entrevista? No le hicieron ni una pregunta. No respondió nada. Dijo lo que le dio la gana, bastante mal dicho, pero eso ya es insuperable. No hubo diálogo. Ni siquiera la primera fue pregunta.

Aquí el consejero Andrade nos dice que la entrevista, y la entrevista. Y en todo el proyecto se habla de la entrevista. Esa es una.

Dos. Los hechos notorios no requieren prueba, lo dice la ley. Se los puedo leer. Ustedes lo saben perfectamente, este es un hecho super notorio, no requiere prueba, ¿qué vamos a probar? Nadie lo ha negado.

Lo único que se discute es si pagó o no pagó. No pagó, fue de gorra, aceptemos que fue de gorra; de todas maneras el hecho ahí está, es incontrovertible, no fue una entrevista, no tiene nada que ver con todos los rollos que se echan los candidatos en radio y televisión y en los debates y esto y lo otro, nada que ver.

Es simplemente un pretendido fraude a la ley. Iba pasando por aquí y me encuentro a Demetrio Sodi, todos los lectores de la página de Sodi sabían que iba a estar ahí, Sodi admite que lo habían, que lo invitaron, y está en autos, que lo invitaron y que fue y que le dijeron no vas a ser comentarista pero aquí vas a estar en la transmisión. Estaban buscando la manera de hacerle publicidad gratuita, y se la hicieron.

¿Por qué motivos? No nos importa, como no nos importa por qué el homicida mató al muerto, el hecho es de que lo mató y ya. El derecho penal no tiene que acreditar el móvil, eso es para los investigadores, para llegar a quién es el culpable, todo lo demás no importa para esta institución, para el árbitro de la contienda, para el que además tiene en sus manos la administración de los tiempos del Estado y la aplicación de las prohibiciones del mal uso de tiempo del Estado en radio y televisión para simular programas que no lo son, para simular anuncios en programas que no lo son.

Este no es un programa, entonces yo no creo que esto tenga el menor problema, no tenemos que evaluar la prueba para qué, ahí está el hecho público; hay una serie de cosas que se embonan a la prueba, que son lo mismo que Sodi dice que lo invitaron, que aprovechó el viaje y que se aventó el rollo.

Otro elemento muy importante es que la transmisión conste en autos, fue a los 40 minutos de iniciado el partido, pero la entrevista, entre comillotas, fue antes de que el partido se iniciara. Por lo tanto no fue una cosa que hizo el entrevistador espontáneamente y que le metió un gol a la estación de televisión, alguien tomó la decisión.

Pero claro aquí en el proyecto salen una serie de cosas diciendo que los hechos de los periódicos no son prueba. Eso no viene a cuento, qué hechos de periódicos ni que nada.

Ante este hecho público, ante el hecho de que fue organizado y ante el hecho de que fue grabado y luego transmitido, ya no hay nada que averiguar. Y nada de esto ha sido negado por los denunciados, nada.

Con eso es suficiente para multar a Televisa y a Sodi y, claro, hay que aceptar que Sodi dijo yo no le pedí permiso a nadie porque yo a nadie le ando pidiendo permiso. Que al PAN, yo a nadie le pido permiso, yo hago mis cosas.

Vamos a creerle que el PAN ni supo ni nada, pero Televisa supo y lo hizo. Sodi lo hizo, supo todo; les corresponde la multa por haber violado el COFIPE a ambos, para mí el asunto es muy sencillo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

El consejero Andrade desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Muchas gracias.

Comparto que los hechos son incontrovertibles, es más, expuse que el hecho es inequitativo, no hay ninguna duda de eso. Pero pregunto, a su juicio, ¿En otro tipo de programas debiéramos proceder, como usted propone en este momento, a sancionar al medio de comunicación y al candidato que aparezca en dichos programas?

Es decir, está condicionado esto a la naturaleza de los programas. También acepto, por cierto que no es entrevista, fue un comentario, comentarios que hacen dentro del partido de fútbol y que habitualmente se hacen, evidentemente aquí invitaron intencionalmente al candidato del PAN, no tengo yo ninguna duda de los hechos.

Solamente pregunto, ¿A su juicio en otro tipo de programas que no son noticiosos, tendríamos que proceder a hacer lo mismo que usted propone?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Con un monosílabo al final, pero antes le quiero hacer unas aclaraciones:

Estos no son comentarios sobre el partido, no se habló del partido, sí hay comentaristas en el partido, sí, y este y el gol fue buenísimo y no sé qué, la estrategia y el técnico es un genio y el árbitro es un burro, lo que tú quieras, Sodi no habla del partido.

Así que comentarios sobre el evento deportivo que estamos viendo, no, ninguno. La promesa electoral de poner canchas de fútbol rápido, aunque no haya dónde ponerlas, es una maravillosa promesa que ningún candidato se había atrevido hasta ahora a realizar, esto supera todo.

Entonces, si los hechos son incontrovertibles, por qué se dice que es prueba técnica en este proyecto y que las pruebas técnicas son fácilmente falsificables, otra vez lo mismo, ¿Cuál prueba técnica?

Lo que se presenta no es una prueba porque es un hecho público, punto, nada, no hay nada que discutir, ya, ahí está. Y usted dice: “Es incontrovertible”.

Le voy a decir: Otro tipo de iniquidades no, no se pueden perseguir, es imposible; pero esto no es un acto de iniquidad, este es un spot diminuto y medio muy mal hecho, pero hecho por Sodi y por Televisa.

Es un spot, nada que ver con el partido, nada que ver con nada, la promesa de campaña: No hagas atletismo individualista, ve al colectivismo futbolero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Comparto con el consejero Virgilio Andrade el planteamiento coyuntural relativo al tema que hoy nos ocupa: no hemos en el Consejo General revisado asuntos como el que hoy nos ocupa con candidatos a un puesto de elección popular y además en esta ocasión candidatos a nivel local; es decir, en realidad estamos recibiendo una queja del Instituto Electoral del Distrito Federal, estamos en ese ejercicio.

Comparto también la idea de que estamos ante propaganda política y propaganda electoral, ¿Con qué tipo de formato? Nos preguntamos, pues con uno que está definido en un ámbito que los concesionarios de la televisión conocen muy bien que se llama publicidad integrada y que tiene diversas versiones de ejercerse, dicen, hablan de integración ambiental, integración activa, integración auditiva, integración de distintos órdenes.

Vale la pena ver una de las definiciones que existe en términos de lo que se llama la cápsula comercial, dice: “Formato publicitario informativo que presenta características de apoyo en la producción del mismo como son: contenidos con reportajes, testimonios o entrevistas”.

En otras naciones esto que se llama la propaganda encubierta o la propaganda integrada ha sido objeto de legislación porque el auditorio tiene derecho a saber cuánto es que se está pagando por una propaganda y cuándo es parte del contenido noticioso, del contenido argumental de una determinada serie.

Hay muchos tipos de propaganda que se ha experimentado, particularmente en el cine, en términos de ver integración de productos durante la trama de las obras.

Resulta por lo menos dudoso que se pueda acreditar que lo que advertimos en el contexto de un partido de fútbol de semifinales, que lo que advertimos interrumpiendo la programación y poniendo un recuadro mientras continuaba el partido y lo que se dijo ahí, pueda ser considerado contenido noticioso. Y aquí es donde yo me separo claramente del proyecto que nos presenta.

No puedo compartir la idea de que se trate de un contenido noticioso cuando además, hay definiciones claras en relación a otras formas de propaganda, que son difíciles de advertir del modo común y cuando estamos, además, en un país que no ha legislado suficientemente sobre estas otras formas de propaganda y de publicidad.

Es un hecho acreditado con documental pública, con valor probatorio pleno que se llevó a cabo la entrevista de la que estamos hablando, en el espacio del que estamos hablando.

Aunque la televisora nos dijese en reiteradas ocasiones que no sabía a qué nos estábamos refiriendo porque ahí decía Sky y ellos no son Sky, son otro tipo de empresa, entonces se establece una relación epistolar.

Preocupa, en mi opinión, que no se haya llamado al candidato para formularle preguntas asociadas a si convino o no convino esta pretendida entrevista o qué fue exactamente su relación con el tema.

Está acreditado en su página, tenemos un indicio de que participaría en el programa deportivo, está en el expediente; en el expediente hay un sinnúmero de indicios que hablan de cómo Demetrio Sodi va declarando a los medios de comunicación, en principio, que no había pactado; pero ya después dice: “no, bueno, en realidad sí, sí pacté la entrevista previa”.

Él habla de entrevista, hay que decirlo, no habla de que haya pactado propaganda política o cosas de este orden.

Entonces, a mi me parece que hay indicios suficientes, vinculados a la existencia misma del hecho, que permiten ofrecer y tener la convicción, elementos de convicción para establecer que esta entrevista o esta pretendida entrevista fue acordada previamente.

No creo que se trate de contenidos noticiosos porque todos los elementos de los que se discute en la pretendida entrevista tienen que ver con lo que hará como gobernante o lo que promueve como gobernante este candidato.

¿En dónde establezco una diferencia importante respecto de otros programas?, esta pregunta que ha formulado el consejero Andrade.

¿Por qué es diferente a un debate?

Pues por el entorno, por de lo que se trata exactamente un programa deportivo frente a otro, porque hacer un programa de debate tiene ese propósito: debatir, controvertir ideas; porque uno no ve el fútbol - incluso iniciado- y espera que aparezca propaganda de un candidato, cuando además, está prohibido; porque el entorno y el contexto es diverso.

Equipararlo con un debate nocturno, en un noticiario, me parece desproporcionado. Creo que hay muchos elementos en el expediente y en la investigación para acreditar que son cosas diferentes.

La ley precisa claramente en el Artículo 350 de nuestro Código, en su Apartado D: “La difusión de propaganda política o electoral pagada o gratuita, ordenada por persona distinta al Instituto Federal Electoral”.

Pienso que la única manera que existe para acompañar el sentido del proyecto que aquí se presenta, es suponer que lo vimos no es propaganda política.

Si alguien en esta mesa cree que no es propaganda política eso, puede acompañarme; parece el sentido del proyecto.

Si otros, como es mi caso, suponemos y advertimos y tenemos elementos de convicción de que estamos frente a propaganda política tendremos que proponer, como es mi caso, declarar fundado este procedimiento y establecer la sanción correspondiente a la televisora *Televimex*.

Me aclaran mis asesores y yo lo aclaro nuevamente, propaganda política o propaganda electoral, que es lo que dice el 350. Esa sería mi posición, mi propuesta de engrose y el sentido en que habré de votar esta noche.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

El señor representante del PRI desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Figueroa por aceptar esta pregunta.

Hace unos minutos el Presidente de la República anunció, que llama mucho la atención que el Presidente de la República salga a anunciar eso, que la señora Florence Cassez purgará su sentencia en México, lo cual me parece que no amerita gran anuncio, pero salió el Presidente de la República a anunciar que Florence Cassez purgaría 60 años de prisión en territorio nacional.

Esto se transmitió en directo hace algunos minutos en radio y en algunos canales de televisión.

Yo entiendo el afán ministerial del Presidente de la República y su discurso, este permanente de, como diría el Presidente Obama, de Elliot Ness.

Sin embargo, el hecho concreto podría encuadrar, y quisiera su opinión, como parte de una estrategia de difusión publicitaria que estuviera acorde con el mensaje de un partido político que lo postuló a la Presidencia de la República en su combate.

¿Usted estaría también por no solamente a candidatos, sino a funcionarios que hicieran en este periodo de 15 días que faltan para el proceso electoral, para la jornada electoral, entrarle a la revisión de fondo de estos temas o no?

Gracias, consejero Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Quizá no me lleve tanto, se lo digo con toda claridad, con toda: cualquier tipo de propaganda gubernamental que aparezca en este periodo, tengo la completa, la total y la absoluta disposición de revisarla, para establecer si existe una sanción respecto del proceder de ese y de cualquier otro gobernante en México.

Así lo he hecho e incluso está acreditado en diversas votaciones que yo he mantenido en este Consejo General, incluido por cierto el INFONAVIT en alguna de ellas.

Habría que revisar si contrataron publicidad, si la compraron, si la ordenaron o propaganda o mensaje, y establecer lo que a derecho corresponda. Pero tenga usted la seguridad de que tenga la absoluta disposición a revisar ése y cada uno de los asuntos que sean presentados ante la mesa del Consejo General.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Coincido con el consejero Virgilio de que estamos frente a hechos incontrovertibles que se vinculan en este caso concreto con el gremio periodístico.

Y me atrevo a referir lo siguiente: más que prohibir las entrevistas o las coberturas de comentarios a los candidatos en campaña, lo que habría que buscar es que todos efectivamente tengan acceso equitativo a las mismas, a través de algún mecanismo que se establezca en la ley, a fin de que los presentadores de noticias o de eventos similares, en general los reporteros, están obligados a otorgar espacios en igualdad de circunstancias a los distintos candidatos.

Para mí, la mera existencia de una entrevista no puede llevar a presumir de qué se trata de un espacio contratado o convenido, pues para ello es necesario contar con otros elementos de prueba, como pudieran ser, por ejemplo, facturas, constancias de pago, cheques, transferencias o alguno similar.

Es necesario precisar que la entrevista o las coberturas a comentarios de los candidatos en campaña, por sí mismas no constituyen actos de propaganda, pues de aceptarse inclusive lo contrario, se tendría que prohibir la difusión de cualesquiera entrevista a candidato, a cualquiera que inclusive fuera de su contexto.

Por el contrario, las entrevistas a candidatos forman parte del desarrollo normal de las campañas electorales, pues es común que tanto los candidatos busquen espacios de entrevista, como que los periodistas inclusive se acerquen a los candidatos para obtener sus notas.

Existen en el expediente algunos otros elementos que así en diligencias inclusive practicadas por el Instituto estatal del D.F., que deben de referirse en el proyecto, no sólo la transcripción, sino su análisis e inclusive su valoración.

Por lo tanto, propongo que en la redacción, concretamente la modificación del tercer párrafo de la página 71, que alude ya al estudio de fondo de esta cuestión, y la inserción de los siguientes párrafos, modificando en lo que atañe de la lectura el que ahí se refiere en la página 71.

Leo mi propuesta concreta:

En este orden de ideas, como se evidenció de la valoración de las pruebas de las constancias que obran en autos, no se cuenta con elementos suficientes que permitan estimar que la aparición del ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, durante el partido de fútbol *Pumas* contra Puebla, que se transmitió el día 23 de mayo de 2009, se hubiere pactado de forma previa es decir, no se cuenta con elementos de prueba de los que se desprenda que hubo un convenio, contrato o pacto de parte del ciudadano en cita y la empresa televisiva denominada *Televimex, S.A. de C.V.*, para llevar a cabo la entrevista de mérito.

Al respecto, en un párrafo aparte, al respecto, no pasa inadvertido que en autos obra la diligencia practicada por el Instituto Electoral del Distrito Federal en la que se constató, entre otros, el contenido de la página de Internet www.bigsodi.tv en la que se aprecia lo siguiente y se transcribe.

Esto se encuentra inclusive inserto en la página 45 del proyecto en relación al desahogo de la prueba, es decir -leo textualmente- en la misma página, en un recuadro de fondo negro con letras blancas se lee la leyenda: Camino al estadio de CU en mayo 23 de 2009 y 16:20, desaparece esa imagen y se aprecia otra en la que se distingue al ciudadano Demetrio Sodi dentro de un vehículo en movimiento, y se le escucha diciendo: “realmente uno tiene como candidato, que ver dónde tiene más contacto con la gente”.

La toma se cambia, se aprecia al ciudadano Demetrio Sodi caminando por distintos puntos del estacionamiento y de la explanada principal del Estadio Olímpico de Ciudad Universitaria. La imagen se centra de nuevo en la página de dicho ciudadano, y se comenta, gracias, hasta luego, nos vemos, bye.

Se cierra el texto de esa página y del desahogo de esa diligencia.

De lo anterior -esta sería mi propuesta, en un párrafo aparte- aunque pudiera eventualmente establecerse una vinculación entre las actividades de campaña programadas por el candidato, de tal forma que incluso pudiera presumirse un acuerdo previo para la realización de una entrevista, ello en modo alguno actualizaría la hipótesis de la sanción en estudio, pues para ello tendría que quedar acreditado que hubo una contratación para su difusión a título oneroso o gratuito, lo cual no se corroboró en el caso que nos ocupa.

Sobre el particular, es importante precisar que aún en el supuesto de que eventualmente existiera un acuerdo previo para la realización de una entrevista, no puede desprenderse necesariamente que estuviere prohibido, pues ello llevaría al absurdo de que los candidatos, como en el caso, durante la campaña no podrían ser entrevistados en programas de radio o televisión, lo cual implicaría una limitación al trabajo del gremio periodístico y a la libertad de expresión.

Por otra parte, es de considerarse que las entrevistas a los candidatos durante las campañas electorales, no tienen *per se* el carácter de propaganda, pues es de entenderse que en forma normal, los candidatos presentarán durante las entrevistas o sus coberturas, sus propuestas y se pronunciarán a favor de su propia persona o de su partido.

De tal suerte que, implícita o explícitamente, solicitarán el voto a favor de sí mismos o del partido que lo postula, lo cual no se ajusta al concepto de propaganda que se establece en el Código Electoral, pues se refiere específicamente a los materiales impresos, grabados o de cualquier otra índole que se preparan ex profeso para su difusión, como son por ejemplo promocionales, panfletos o espectaculares.

Y un último párrafo que sugiero que se engrose al proyecto, lo anterior en la inteligencia de que todo tiempo, en todo tiempo los candidatos y los partidos políticos deben ajustar estrictamente a los tiempos señalados para la realización de las campañas y precampañas cuando inviten implícita o explícitamente a votar en determinado sentido.

De tal forma que en modo alguno sería válido aprovechar el formato de entrevista, con tal finalidad antes de los períodos especificados en la ley o bien durante el período de intercampaña o en el denominado de reflexión en los días previos a la jornada electoral y en ésta misma.

Eso sería, concretamente, textualmente mi propuesta de engrose al proyecto. Es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

A ver, yo quisiera primero que nada, centrar la *litis* y compartir en una primera instancias mis argumentos.

Primero. Y voy a empezar exponiendo lo que me preocupa.

Yo creo que si adoptamos una postura de que todo candidato que hable en la elección en una entrevista de temas electorales o más bien si adoptamos la postura de que si el contenido, si se entrevista a un candidato y ese candidato habla de temas electorales y por éste solo hecho es propaganda, acabaríamos con las entrevistas.

Todo candidato que esté en un proceso electoral, si se le pone un micrófono enfrente va a hablar de su candidatura y va a hablar de sus postulados, hay que partir de ese tema.

Entonces aquí la *litis* es determinar cuáles es la diferencia entre una entrevista y la propaganda política electoral que está prohibida, que se difunda por una estación de radio o un canal de televisión.

La *litis* es esa y lo que tenemos que poner en la mesa es determinar por qué una entrevista, porque empezó como entrevista, no es entrevista y se convierte en propaganda. Estos son los argumentos que tenemos que entrar a construir y esos son los argumentos que tenemos que debatir, más allá de la sola calificación o descalificación de que no cabe la menor duda de que ese evento es propaganda o fue en dado caso una entrevista.

¿Qué determina en mi opinión una cosa con la otra, cuál es la diferencia entre las dos? Si existe o no una contraprestación de por medio. Es decir, si una entrevista se realiza con alguna gratificación de por medio en numerario o en especie, eso evidentemente no es entrevista y se convierte en propaganda.

Pero, ¡joj!, no toda entrevista es propaganda ni puede ser considerada como tal.

Siguiendo con este tema, a mí me queda muy claro que este es un evento extraordinario, es un evento que no se ha vuelto a repetir, es un evento que no tenemos constancia de que haya existido una gratificación o dinero de por medio para que se llevara a cabo y, hasta el día de hoy lo que nos consta es que el señor Sodi salió en un partido de fútbol a través de alguna grabación que hicieron minutos antes y donde habló de contenidos propios de lo que él en ese momento está realizando que es ser candidato.

Y ser candidato es lo mismo que hacen, o dijo lo mismo o a lo mejor hasta menos de lo que ha dicho cualquier otro candidato que ha sido sujeto de una entrevista.

Aquí el punto es determinar por qué no es entrevista, insisto, y por qué sí es propaganda.

El hecho de que haya pactado con anterioridad que iba a salir en determinado programa de televisión, a mí no me preocupa y no me preocupa porque todos los medios de comunicación electrónicos pactan previamente, con sus entrevistados, entrevistas y determinan un horario específico precisamente para llevarlas a cabo.

Entonces, lo mismo pudo haber sucedido válidamente y eso no le quita el matiz de que puedan llegar a ser o a considerarse como propaganda electoral.

Y creo también que en esta discusión debemos de generar un criterio que genere un equilibrio, un equilibrio que sí no caiga en el exceso de considerar que toda entrevista o todo entrevistado por el hecho de hablar de su candidatura y sus promesas va a constituir por ese solo hecho una propaganda y tampoco, y eso también hay que dejarlo muy claro, podemos dar un banderazo u oficializar muchas entrevistas que pueden llegar a ser pagadas que sabemos que existen y que deberían de ser contabilizadas como propaganda electoral.

Pero ojo, para poder determinar que este tipo de propaganda o que una entrevista es propaganda, debemos nosotros de determinar y tener elementos de prueba de que existió una contraprestación a cambio y en el caso que nos ocupa no existen elementos del expediente que acrediten que haya existido una contraprestación a cambio que la pueda llegar a considerar como un acto de propaganda y por ello yo acompañaría cuando menos en este momento el proyecto en los términos que originalmente fue presentado.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Gómez, ¿Le acepta usted una pregunta al senador Pablo Gómez?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, como no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias.

Consejero Marco Gómez, así con todo comedimiento y honradez intelectual. Me llamó la atención que usted planteara el problema de la contraprestación del pago y yo le preguntaría, ¿Las emisiones ilegales deben ser pagadas? ¿Las emisiones ilegales de propaganda electoral para ser ilegales deben ser pagadas? Si usted considera que sí, mucho le agradecería que me indicara el artículo del Cofipe donde está eso señalado, porque ya la barrera que usted pretende poner, que es el pago, pues puede ser una barrera infranqueable, pero puede ser también una barrera artificial sin base en la ley.

Por su respuesta, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

No, me queda claro que no toda emisión de propaganda para ser considerada ilegal tiene que mediar de un pago o puede haber cualquier cantidad de elementos que puedan llegar a determinar que determinada propaganda es ilegal o no, pero es otra cosa.

Yo lo que estoy poniendo en la mesa es tratar de construir un criterio objetivo para determinar cuál es la diferencia entre una entrevista respecto de una propaganda, porque aquí lo que se está poniendo en la mesa es que Sodi por el hecho de acudir a una entrevista en un partido de fútbol y hablar de fútbol y del atletismo, etcétera, que es parte de sus propuestas de campaña, está generando propaganda electoral.

Y yo la pregunta que hago, ¿Hay algún candidato que le pongan un micrófono enfrente y hable de otra cosa que no sean sus propuestas ni de la elección ni de lo que promete, etcétera? Pues claro que no.

Entonces, si seguimos este criterio cualquier entrevista tendría que ser considerada como propaganda y ese tampoco es el objetivo de la discusión que estamos platicando o el criterio que se supone debemos de construir.

Para mí la distinción entre una entrevista y propaganda es evidentemente que medie pago de por medio. Si a una entrevista para que se logre, alguien tiene que pagar, pues eso se llama propaganda, eso no es una entrevista, porque queda claro que el evento que va a ser cubierto no va a ser sujeto o no tiene un interés noticioso por sí mismo, sino tiene que mediar un pago para que éste se lleve a cabo, pasa exactamente lo mismo aquí.

Es de interés noticioso que el señor Sodi haya ido a un partido de fútbol, ¿Sí o no? ¿Hubo pago, sí o no? aquí no se acredita que ha habido un pago. ¿Que para nosotros no puede ser de interés? Pues quien sabe, para el editor y para el concesionario posiblemente sí y eso es parte de su libertad programática consignada en otras leyes que tenemos que respetar.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Gómez. Está abierta la primera ronda.

A ver, en primera ronda, el consejero presidente quisiera tomar parte de este análisis que la verdad, me parece muy interesante.

Dice -y dice bien- el senador Pablo Gómez que el Artículo 350 del Cofipe es muy claro cuando establece en su primer párrafo, inciso b), que es una infracción al Código cuando los concesionarios o permisionarios, en el inciso b), difundan la propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por persona distinta al Instituto Federal Electoral.

Da la impresión de que esta definición es una definición fundamental para el análisis del caso que nos ocupa.

El mismo Código, en su Artículo 228, párrafo tercero, define también con toda claridad lo que esta autoridad debe entender por propaganda electoral.

Desde nuestra libertad de pensamiento, podríamos pensar otras cosas; otras cosas distintas a las que define el Código son propaganda electoral.

Pero lo que dice el Código específicamente en el párrafo tercero del 228, es que se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Este Consejo General, al aprobar su Reglamento de Quejas y Denuncias, no solamente tomó la definición del Código en el Artículo 7º, sino que agregó otros elementos.

Después de citar al Código, el Consejo General aprobó en este reglamento.

Asimismo, al definir la propaganda electoral, que la misma contenga las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” y cualquier otra similar, vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.

Y me parece a mí que, como bien lo planteó el consejero Marco Gómez, ahí está el elemento central de análisis para resolver esta queja porque, incluso el consejero Figueroa lo decía, quien considere que la pieza, entrevista, nota informativa o como se quiera llamar, que se transmitió en el partido de fútbol no es propaganda electoral, puede acompañar los términos de este proyecto de resolución.

Mientras que el consejero Figueroa fijó con toda claridad su posición, en términos de que para él, lo que de manera tan amena nos narró el senador Pablo Gómez, sí es propaganda electoral y, en consecuencia, por ese motivo el consejero Figueroa propone que declaremos fundado este proyecto de resolución.

Yo debo decir que después de haber escuchado y analizado la pieza informativa, el video o la entrevista, como ustedes la quieran llamar, tengo la convicción de que con los términos legales y reglamentarios que hoy están vigentes no podemos hablar de que se trate de propaganda electoral.

Es por eso que me parece que siendo un hecho que obliga a la reflexión de esta autoridad electoral y seguramente que obligará a la reflexión del Poder Legislativo, en el asunto que estamos analizando no encuentro cómo acompañar la propuesta del consejero Figueroa para dictar como fundado el proyecto de resolución.

Al contrario, me parece que la propuesta de la consejera Macarita Elizondo, de engrosar a partir de la página 71, con los argumentos que ella nos ha presentado, ayuda a establecer con toda claridad que en este caso que estamos analizando, en sus términos y en sus méritos, no encontramos la presencia de una pieza de propaganda electoral.

Y por ese motivo no se actualiza lo establecido por el Artículo 350 del Código y, en consecuencia, procede declarar como infundado el agravio presentado por los quejosos.

Quiero compartir esta reflexión, porque me parece que este punto, la definición de si se trata o no de propaganda electoral, es el que define el fondo de la resolución que este Consejo General deberá tomar al momento de votar el proyecto de resolución que está sobre la mesa.

Está abierta todavía la primera ronda. En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Este es un caso complejo, inédito también y representa sin duda un desafío para esta autoridad en varios aspectos.

Los hechos denunciados creo que son incontrovertibles: tuvo lugar esta entrevista, comentario, que fue transmitido por televisión al mismo tiempo que se transmitía el partido de fútbol.

Creo que sobre ese hecho en particular quizás haya otros que no constan en el expediente, al cual se le dio cierta relevancia, pero ese en particular me parece que está perfectamente documentado.

Y alrededor de ese hecho se construyen tres agravios principalmente: Un agravio en contra de Demetrio Sodi, por violar el Artículo 344 contratando propaganda electoral en televisión, es el caso; otro agravio en contra de la concesionaria, por vender o por difundir de forma gratuita propaganda electoral ordenada por alguien distinto al Instituto Federal Electoral, y la palabra “ordenada” tiene cierta relevancia en este caso.

Y un tercer agravio en contra del Partido Acción Nacional por lo mismo que se acusa al candidato de contratar.

Me parece que la discusión se ha centrado básicamente en Demetrio Sodi, el candidato, por otro lado la compañía televisora.

Creo que las preguntas claves, el consejero presidente hace un momento decía si esto encaja dentro de la definición de propaganda política o electoral; descartaba y estoy de acuerdo con eso, como propaganda electoral, podría ser considerada propaganda política.

Yo creo que eso, la propaganda política se define por el contenido y lo que está prohibido es contratarla u ordenarla.

Y creo que no contamos en el expediente ni en la investigación con suficientes pruebas para mostrar que Demetrio Sodi, el candidato del Partido Acción Nacional a jefe delegacional en Miguel Hidalgo, contrató esta propaganda.

Tenemos un indicio de que se puso de acuerdo ni siquiera con la televisora, sino con los conductores y probablemente camarógrafos o entrevistadores de ese partido de fútbol, lo cual me parece que está lejos de encajar en la figura de un contrato; que un contrato supone, estaba yo checando en este momento que su cumplimiento es obligatorio. Y que en una definición incluso más precisa de contrario es obligatorio por ley.

Aquí no hay un documento escrito, en fin, y creo que no contamos con evidencia para decir que Demetrio Sodio cayó en el supuesto establecido por la ley. Finalmente, conceder una entrevista, tú no eres responsable de en qué momento se transmite, si se transmite o no se transmite. Qué partes de la entrevista se van a transmitir, a qué hora se transmite. Todas esas son decisiones que escapan al entrevistado, a menos que hubiera un contrato en el cual se estipulara todo eso, cosa que no existe.

Y por eso me parece que esta autoridad no está en posición, dadas las pruebas que constan en el expediente, de responsabilizar a Demetrio Sodi de la Tijera por violar el 344 del Cofipe.

Queda pendiente, y este es el asunto que lleva, yo creo, que a reflexiones y preguntas que planteó el consejero Figueroa, si esta es propaganda política que de forma gratuita difunde una televisora, ordenada por alguien distinto al Instituto Federal Electoral. Y decía hace un momento que aquí la palabra clave es ordenada.

Estamos ante posibilidades distintas, y yo creo que este es como el principal desafío que tenemos.

Cuando un periodista hace una entrevista, él puede estar invocando su criterio de interés noticioso en el sujeto a entrevistar, un interés con el cual el público puede no estar de acuerdo, incluso la autoridad puede no estar de acuerdo, que sea relevante por alguna razón que Demetrio Sodi de la Tijera dé su opinión sobre el fútbol. Pero creo que entramos a un terreno complicado, si la autoridad empieza a regular ese criterio de interés noticioso que debe de prevalecer, y creo que los responsables de custodiarlo finalmente son los propios periodistas, con su propio criterio editorial.

Pero habiendo dicho esto, me preocupa, como lo expresó el consejero Alfredo Figueroa, el desarrollo de un mercado paralelo, podríamos llamarlo un mercado incontenible de propaganda político electoral, a través de producto integrado, propaganda indirecta, y que detrás de estas entrevistas, pudiera haber, si no dinero, cuando menos podría haber intercambio de favores.

Entiendo que esta pueda ser una preocupación, y creo que es algo que esta autoridad debe tener en mente cuando se enfrenta, porque hay muchos casos muy parecidos a éstos, o en apariencia parecidos a éstos, cuando escucha uno, ve uno entrevistas, largas entrevistas a candidatos, en televisión o en radio, en programas de cotilleo de famosos, o en contextos muy distintos a los noticieros.

Es un fenómeno que no es nuevo, pero lo estamos presenciando ahora con mayor quizás intensidad. Y si detrás de esto realmente hay un mercado, es un motivo de preocupación de esta autoridad y de los legisladores, porque una de las razones, una de las motivaciones del nuevo modelo de comunicación, fue precisamente eliminar este aspecto opaco, poco transparente, inequitativo, de arreglos entre la industria, candidatos y partidos.

Y entonces creo que esto nos plantea la pregunta de qué vamos a hacer; qué estrategia para garantizar la observancia de la ley va a seguir esta autoridad. Y creo que esa es una preocupación genuina, que comparto con el consejero Figueroa.

Creo que este caso puede ser un caso emblemático, porque podría haber como dos formas de entrarle a este tema. Uno, por el tema de los contenidos, otro, por el tema de seguir de la fiscalización. Y creo que por el tema de contenidos entramos a un terreno muy peligroso, o un terreno de mucho riesgo, donde podríamos estar inhibiendo actos de expresión que pueden ser de interés para la sociedad, para el público.

Pero por otro lado, tenemos que afinar los instrumentos para evitar que este mercado de producto integrado, de propaganda política a través de producto integrado se desarrolle y quizás tenemos que pensar en cómo, a través de la fiscalización, con la ayuda de una prensa activa y de una opinión pública informada podamos de forma conjunta.

No tengo la respuesta, pero me parece que es un tema que nos invita, que nos obliga a reflexión. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

El consejero Figueroa desea hacerle una pregunta, consejero Nacif, ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa, por favor.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, Benito.

Dos cosas. El 350 b habla de que ordene esta publicidad, esta propaganda, una persona distinta al Instituto Federal Electoral, porque la imputación es al concesionario.

Basta, me parece, con tener claro que no la ordenamos para acreditar la falta del concesionario. ¿Estás de acuerdo con eso?

Porque lo que la ley dice es que la, quién sea que no sea el IFE, es una falta sancionada en el Código.

Segundo asunto. Se han concentrado en la palabra contratar, como el proyecto, igual, pero dejamos de lado la otra que dice adquirir, y adquirir significa, entre otras cosas, lograr, conseguir no sólo comprar.

¿Qué opinión te merecen estas dos palabras? A la luz de la reflexión que te propongo: ordenar y adquirir.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, para responder hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias.

Son dos muy buenas preguntas e intentaré, no quiero decir responderlas, creo que si tuviéramos una respuesta clara a esto estaríamos de acuerdo en el sentido de este proyecto de resolución.

Diría yo que no basta que no sea ordenada por el IFE. Hay otra posibilidad que es que no la ordene nadie y que el periodista, siguiendo su propio criterio de interés noticioso vaya y haga una entrevista, y que esa es una libertad que está protegida por el Artículo 6º y 7º de la Constitución.

Creo que esa posibilidad existe y cuando existe está protegida por un derecho fundamental hacia eso. Por eso mi conclusión es que no es condición suficiente que el IFE no la haya ordenado para que se haya incurrido en un delito.

Sobre lo otro, contratar y adquirir. Estoy viendo las definiciones de contrato, la adquisición. Por un lado me inclino a esta definición que presentó el consejero Gómez.

Contratar, veo en las definiciones, en algún caso incluso implica que las cláusulas sean obligatorias por ley una vez que firmas el contrato.

Adquirir también presupone cierta contraprestación, es más que simplemente ponerte de acuerdo en una entrevista. Y creo que el nivel de prueba, el estándar de prueba que necesitamos para mostrar eso es más alto que simplemente se hiciera una cita. Es lo que diré.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif. El señor representante del PRI desea hacerle una pregunta, consejero, ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Yo creía que ya habían terminado las preguntas difíciles. Pero claro que sí, adelante.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante si es usted tan amable.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Nacif.

Está mucho más fácil lo que le voy a preguntar yo. Plantea usted una serie de dilemas que yo acompañaría en la reflexión la complejidad de ir resolviendo uno a uno; sin embargo, pareciera que la conclusión es que habría que pedirle una disculpa al candidato Sodi por haberlo metido en esta dinámica de distraerlo.

Me gustaría también ver al candidato Lavarrieta, que es el candidato del PRI a la Miguel Hidalgo, en espacios similares e incluso a la candidata Guevara.

Pero recuerdo una entrevista posterior al hecho en la que el candidato Sodi dijo que había sido un tema de buena suerte, que le había tocado. Y buscando algunas reflexiones en torno a la suerte me encontré la siguiente: “la buena suerte tiene sus reglas, no todo son casualidades para el sabio, el esfuerzo puede ayudar a la buena suerte. Si bien se piensa, no hay otro camino sino el de la virtud y la prudencia, porque no hay más buena ni mala suerte, que la prudencia y la imprudencia”.

En síntesis, ¿Para usted fue un acto de imprudencia el del candidato Sodi el que se llevó a cabo y que todos vimos y que el expediente refleja o si ve usted una intencionalidad propagandística por parte del candidato?

Gracias, consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Claro.

Una autoridad cuando se enfrenta a este tipo de casos, digamos que tiene que operar con estándares, presunciones, prácticas para tomar decisiones. La verdad es que no sé si fue una imprudencia, si fue un acto premeditado, lo único que sé es que no tengo pruebas suficientes para mostrar que fue contratado y en este caso es lo que la ley le pide a esta autoridad que demuestre, para poder fincarle una responsabilidad.

No sé quién saca la conclusión de que debemos pedirle una disculpa al ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, no es mi conclusión.

Creo que el proyecto pudo haberse encauzado por un camino distinto, que hay ciertas diligencias adicionales que debieron haberse realizado. La denuncia en sí misma creo que tenía problemas y si se hubiese concentrado más en el tema de propaganda gratuita ordenada por alguien distinto al Instituto Federal Electoral, creo que había más posibilidades de llegar algún lado, pero esas cosas no están en el expediente, no hay elementos que nos permitan pronunciarnos al respecto.

Yo pensaría que este tipo de quejas, de hecho no las deberíamos de estar tratando en el especializado sancionador, porque se requieren de pruebas técnicas muy complejas, habría que haberle preguntado a un perito si efectivamente lo que apareció en la pantalla fue una grabación o fue una entrevista espontánea como alguna de las partes decía, por ejemplo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

Está abierta todavía la primera ronda.

En segunda ronda el consejero del Poder Legislativo, senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: No, ya estamos en un momento un poco complicado aquí, ya se necesitan pruebas técnicas y peritajes, ¿Pero de qué están hablando? El hecho está enfrente de nosotros, ahí.

Cada uno de los consejeros que tienen voto en esta mesa y Consejera, al ver el anuncio tiene que decidir, no tienen qué preguntarle a nadie.

¿Es esto una entrevista o es un promocional de televisión? punto. Ahora díganme, ¿Qué clase de entrevista son estas? Para mandarlas hacer.

Si ustedes aceptan que esto es una entrevista, olvídense y dejen esta campaña, ya está terminando. Cuando venga la próxima todos los partidos, los candidatos presidenciales van a salir ahí en el público haciendo declaraciones.

Dice aquí: “Entrevistador”; bueno, eso es un decir. La persona que tenía el micrófono: “Aquí dando la vuelta por los palcos, nos encontramos a don Demetrio Sodi. ¿Qué haciendo por aquí? ¿Le gusta el fútbol o qué?”

¡Claro!, la respuesta pues es: “O qué”.

Pues haciendo campaña.

Luego dice: “Yo, en el momento en que tenga la oportunidad de gobernar Miguel Hidalgo, me voy a dedicar a promover todos los deportes, pero especialmente el fútbol”.

Dice el Reglamento de este Consejo, finalmente, hablando de propaganda electoral: “que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos”.

Entonces, lo que él hace es eso, le ponen el micrófono; no es que a cualquiera que le pongan el micrófono, cualquier candidato se echa un rollo diciendo: “yo soy acá el...”, no.

Él acepta que fue a eso, lo acepta, lo admite.

¿Qué es lo que dice Televisa?

“No tuvo el objeto de llevar a cabo actos proselitistas”.

No nos interesa el objeto, el objetivo, nos interesa el hecho.

“Aficionado del deporte, que es una figura pública” y dice Televisa:

“No, la propaganda electoral debe contener por lo menos comunicación persuasiva, con el objeto de obtener el voto del electorado”.

¿Y qué es lo que está haciendo aquí Sodi?

“En razón de un interés noticioso y periodístico”, dice Televisa que se llevó a cabo esto. No era un programa de noticias, no era un programa de noticias, ni había noticias ahí. Era un evento deportivo de principio a fin “y realizado en el uso de la libertad de expresión para el reportero”.

¿Cuál fue la libertad de expresión del reportero?

Dice: -“¿Qué haciendo por aquí?, ¿Le gusta el fútbol o qué?”. Esa es su libertad de expresión y todo lo demás es Demetrio Sodi.

Dice: “No se comprueba haber enajenado tiempo de haber transmitido propaganda político-electoral”.

“Enajenado tiempo”, “no se comprueba”. Nadie quiere comprobar eso.

Bueno. Sodi niega haber acordado con Televisa hacer actos de campaña y luego dice que sí. Esto lo dice su representante pero él afirma que sí, que lo convino no como actos de campaña sino como ir al juego.

Y dice el PAN que “Sodi respondió en forma espontánea una serie de preguntas propias de la entrevista”. Una serie de preguntas dice el PAN que respondió Sodi.

Todo esto es un monumental engaño público, a ojos de todo mundo.

Yo creo que el IFE sí debe preocuparse por su prestigio; ahí está el hecho, opina sobre él -¡punto!- y ejecuta la ley. Nada más.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del consejero presidente.

Efectivamente, el Artículo 7 del Reglamento de Quejas, en su séptima fracción ya fue leído aquí, fue leído el primer párrafo de esa fracción que convendría analizar, cosa que -por cierto- no analiza el proyecto que estamos discutiendo.

Dice: “Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas”.

Hasta aquí todo indica, todo embona en el hecho, en ese mensaje.

¿Por qué? Porque se trata de un mensaje, de imágenes durante la campaña electoral, se dio durante la campaña electoral y con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Demetrio Sodi es candidato registrado. Hasta aquí, los tres o cuatro elementos están ahí.

Asimismo, “que la misma contenga expresiones” y da una serie de entrecomillados el Artículo y efectivamente, aquí en esta parte Sodi se cuidó de mencionar la palabra “voto”, “sufraga”; ahí podemos decir que se cuidó.

Pero luego dice, hay un punto y aparte y continúa la fracción:

“También -¡también!- se referirá a la difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político aspirante, precandidato o candidato”.

Ese mensaje fue un mensaje tendiente a la obtención del voto y allí Sodi habló, ya se ha dicho aquí, habló de su compromiso, habló de cuando gobierne la Delegación Miguel Hidalgo.

Y finalmente ya lo mencionó también el senador Pablo Gómez, dice: “Finalmente que contenga cualquier otro mensaje similar, destinado a influir en las preferencias electorales”. También es en términos del Reglamento propaganda electoral; es en términos del Reglamento de Propaganda Electoral.

Por cierto que el proyecto no aborda nada de esto, no razona nada de esto que se alega aquí de si es propaganda electoral o no; el proyecto se va por otro lado. Se va por el lado de decir que no existen elementos de tipo objetivo que permitan deducir que existió un pacto o convención previo del candidato con la televisora, por allí se va.

Cosa por lo demás falsa, porque existe un boletín de prensa previo que emitió la oficina de campaña del candidato Demetrio Sodi, anunciando su participación, como después se dio esa participación.

Ese es el punto. Yo nada más quiero recordarles también que el Artículo 41 de la Constitución y el Artículo 49 del Cofipe establecen la prohibición a contratar tiempos de transmisión en televisión y en radio.

El 267, por cierto me llama la atención en el proyecto que no se razona nada de la ley local, que es el Código Electoral del Distrito Federal.

Recordemos que la queja es una queja de la autoridad electoral del instituto Electoral del Distrito Federal y alega, entre otras cosas, que se violó el 267, el Artículo 267 del Código Electoral, que dice así: “Ninguna persona física o moral podrá ceder gratuitamente tiempos y espacios publicitarios en medios de comunicación masiva, a favor o en contra de algún partido político o coalición o candidato”. No habla aquí, en esta parte, de contratos, sino de cesión gratuita. Entonces, allí lo dejamos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En lo personal estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, con el carácter de infundado, pero no por las razones que establece el proyecto.

Voy a establecer cuáles son mis razones por las cuales es infundado. Primero, a mi juicio sí es propaganda política.

¿Por qué lo es, y propaganda incluso electoral? Porque está diciendo el candidato Sodi qué es lo que va hacer en caso de ser electo y es público y notorio que él es el candidato a la Miguel Hidalgo; no necesita mayor elemento es un hecho absolutamente claro.

Lo que sucede y aquí es la parte en donde comienza mi argumento de por qué es infundado, es que este pronunciamiento que hace el propio candidato se da dentro de un programa de televisión, cómo salen otros personajes en cápsulas similares en los partidos de fútbol.

Si se da en un programa de televisión y nos fuéremos por el sentido de fundado, por una razón de equidad o por una razón de hacerlo análogo a un spot, o por ser propaganda política en sí, la pregunta sería: ¿En qué programas sí y en qué programas no?

¿Por qué observar los programas de revista matutinos, en donde han salido presidentes de partidos políticos?

¿Por qué no observar también programas en donde han salido militantes de otros partidos políticos en programas nocturnos de televisión los viernes en la noche?

¿Por qué no señalar también a quienes han salido en entrevistas exclusivas?

¿Por qué razón? Porque para hacer el señalamiento en materia de radio y televisión de faltas, hay tratados internacionales que establecen que en materia de libertad de expresión esto debe estar contemplado en la ley, y eso viene recogido del juicio de revisión constitucional 215-2005, que así lo establece. Y por esa razón en aquel entonces no se procedió a sancionar a las televisoras de Coahuila, que hacía pronunciamientos expresos a favor del que hoy es gobernador, y que atacaron a quienes eran sus opositores.

Por esa razón no podemos observarlo, porque de observar éste, qué criterio tendríamos para dejar de observar otros fenómenos que se están presentando, y que son propios de la programación en televisión, dentro de lo que es la propia dinámica de un programa de radio o de televisión.

Esa es la razón por la cual yo voy con el sentido infundado, no por la razón de que no sea propaganda electoral, o no por la razón de que sea pagado o no pagado.

Comento otras cuestiones. Sí es un hecho inequitativo, eso es evidente, y es inequitativo porque a los otros candidatos no se les trató de la misma manera en los programas de televisión similares.

Pero no obstante su inequidad, no puede ser observada, porque no hay asuntos expresamente contemplados en ley para estos programas de televisión.

Hago dos comentarios finales.

Primero, a mi juicio no nos correspondía estudiar las normas del Distrito Federal, porque específicamente lo que nosotros teníamos que observar es si fue legal su participación en radio y televisión. De ahí que nos hayan dado vista o presentado denuncia mejor dicho, las autoridades del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Y segundo, voy a hacer al comentario del Artículo 350, párrafo 1, inciso b). Ya hicimos el comentario de la norma constitucional en el sentido de que no fue publicidad contratada. Ya hicimos el comentario del artículo 49 párrafo 2 del Cofipe; lo mismo del 49 párrafo 3.

El 350-1 b) a mi juicio, está construido en términos distintos, porque se trata de posibles promocionales que pudiesen haber salido en radio y televisión, pero mantengo la duda y por lo tanto el sentido infundado, de si esto también es aplicable para transmisiones de televisión, en donde sí, hay un acuerdo entre el candidato y la televisora, pero de manera similar a como hay un acuerdo para salir en otros programas de televisión. Por eso considero que es infundado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Dice el consejero presidente que nuestras normas no precisan que se trata de propaganda esto que vimos, que le podemos llamar de la manera que se quiera, no constituyen propaganda electoral.

Dice también que no se trata de propaganda política. Porque hay que recordar que el 350-B habla de propaganda política y de propaganda electoral, de ambas. ¿Qué es, según nuestro reglamento, propaganda política?

“Constituye el género de los medios a través de los cuales, los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones, con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un proceso electoral federal”.

Dice de la propaganda electoral, además de que diga vota, votó, etcétera, dice también “que se referirá a la difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero, de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato”.

Dice además: “cualquier otro mensaje similar, destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos”.

Dice todas estas cosas. No encuentro que no tengamos herramientas suficientes para acreditar que se trata de propaganda electoral y que por lo tanto, se está contraviniendo el 350 b del Código, porque no ordenamos nosotros eso. Y lo que importa es que no lo ordenamos nosotros y eso constituye una infracción del concesionario. Y estos otros elementos permiten acreditar que estamos frente a propaganda político-electoral, política y electoral.

¿Qué implicaciones tiene el permitir que publicidad integrada permanezca en la contienda electoral? Hay un concesionario que está otorgando tiempo a un candidato a un puesto de elección popular.

Se hizo una reforma para que eso no ocurriera, para que no se otorgara ese espacio de tiempo. Se habla de otros candidatos, de otros momentos, de otros formatos y se dice, pero si vamos con éste cómo le haremos con los otros, esperemos a que estén los otros y revisemos qué es exactamente lo que se está señalando en aquellos casos.

IBOPE define lo que es publicidad integrada, repito, formato publicitario informativo que presenta características de apoyo en la producción del mismo, como son: contenidos con reportajes, testimonios o entrevistas, definiciones de tipo de spot, publicidad integrada.

Tenemos las herramientas jurídicas para acreditar la falta que se plantea, debemos hacerlo por la importancia que tiene para el proceso electoral el que otros terceros no influyan en las preferencias de los ciudadanos para que la equidad de la contienda se rija por los tiempos del estado mexicanos, porque aún hoy, aunque no esté de moda, algunos mantenemos que ese es un avance y un desarrollo democrático.

Aunque hoy se pidan firmas para cambiar el 41 constitucional. Aunque no esté de moda, esto que estamos permitiendo puede influir de una manera determinante en la contienda, no estábamos en un programa de noticias, en un programa de debates, en una revista nocturna. Estábamos en la semifinal del fútbol mexicano, en ese lugar estábamos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, presidente.

Dado los criterios que en esta mesa se han esbozado, algunos representantes partidistas e incluso el consejero Figueroa, en el sentido de que si no están todos los candidatos en igualdad de circunstancias en algún programa o evento de radio y televisión, hay una inequidad.

Mi pregunta es: Si dado el debate en el que van a ir tres presidentes de partido este próximo jueves, al faltar cinco presidentes de partido ¿Se estaría cometiendo una infracción a la norma electoral?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Está abierta todavía la segunda ronda. En segunda ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Me uno a la reflexión del consejero Andrade, en que llego a la misma conclusión que el proyecto de resolución, aunque por un camino ligeramente distinto.

Yo no tendría empacho en decir es propaganda política, pero no es una propaganda política contratada ni es una propaganda política ordena; por su contenido podemos llegar a la conclusión de que es propaganda política porque implica hablar a favor de un candidato y de su plataforma.

Y por lo tanto no podemos responsabilizar al candidato porque entonces cada vez que haya una entrevista en campaña y un candidato da su opinión, perdón, da a conocer su plataforma, incluso dice:

“Voten por mí”, yo he escuchado muchas de esas en la radio por cierto, camino aquí al IFE, tendríamos que decir que automáticamente por ser propaganda política, que yo creo que sería difícil negarlo, dentro de una entrevista que pueda ocurrir, automáticamente se hacen responsables porque ocurre en radio y televisión.

Yo creo que no estamos ante las condiciones necesarias que la ley marca que sea contratada o que sea ordenada para poder imputar responsabilidades.

Hace un momento que se cuestionaba la naturaleza, el formato de entrevista por el hecho de que el entrevistador tuvo un papel ciertamente mínimo, tal como lo dejó claro el senador Pablo Gómez y quién fue el se expresó ahí, el derecho a la expresión de quién es el que se está custodiando y cuestionó que sea el derecho del entrevistador.

En el proyecto de resolución viene citada una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia que me parece que es una cita muy relevante y dice, lo voy a leer rápidamente: “el derecho fundamental a la libertad de expresión comprende tanto la libertad de expresar el pensamiento propio”, lo que llaman dimensión individual, “como el derecho a buscar recibir y difundir informaciones de toda índole”.

Y claramente esta jurisprudencia está orientada a proteger el trabajo de periodistas, su criterio para determinar qué fuente es una fuente relevante, qué información tiene interés noticioso de acuerdo con sus propias líneas editoriales y son aspectos en los que creo que sería, utilicé la palabra peligroso en el pasado, para esta autoridad empezar a interferir en eso.

Y esa sería la razón por la cual acompaño esta preocupación expresada por el consejero Andrade, de bueno, después de esto en qué otro tipo de programas nos vamos a ir, esto sí de interés noticioso, esto no y, por lo tanto, considero que aquí hay una orden de difusión y no simplemente un criterio periodístico por el cual se selecciona esto.

Creo que al interpretar como está interpretado en el proyecto incurrimos, o sea, no hay manera de no errar en esto. Pero si tenemos que errar a favor de la libertad periodística y de la libertad de expresión o a favor de la intervención regular, permanente de la autoridad, para cuestionar el criterio periodístico, para cuestionar el criterio editorial yo me inclino que caemos por lo primero y que ante la duda privilegiemos la libertad de expresión.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

¿Acepta usted una pregunta del senador Gómez?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda senador, por favor.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Yo estoy con usted en cuanto a respetar no solamente la difusión de todo lo que sea, sino también el criterio editorial del difusor.

¿En qué se basa usted, es mi pregunta, para considerar que se trata aquí de un mensaje informativo aún con propaganda electoral, pero informativo? ¿Cuáles son los elementos que lo llevan ahí? ¿El momento, el medio?

El proyecto dice que es una atenuante el hecho de que se haya interrumpido la transmisión, ay, es agravante, la gente está viendo el fútbol, además se interrumpió el audio. Bueno, no se interrumpió el evento pero, es un agravante porque esa propaganda es más cara, mucho más cuando se cobra, pero el consejero Nacif tampoco se ha referido a ese hecho.

A ver, ¿Cuál es el elemento para considerar que se trata aquí de un contenido periodístico, después de verlo?

Uno: ¿Por qué cree usted que la prohibición de que esta propaganda se ordene por una persona que no sea el IFE, es el contenido del ilícito? ¿Por qué cree usted que está puesta así la ley?

¿Usted piensa que en una estación de televisión puede haber un spot como este, que nadie lo ordene? ¿El Espíritu Santo quizá?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Es mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias.

Bueno, creo que fueron tres preguntas en total, aunque me parece que las dos últimas están subsumidas.

¿En qué baso mi juicio de que fue una entrevista de carácter informativo?

Es que ese no es mi juicio. Yo, sobre eso, y creo que esta autoridad, sobre eso, no tiene qué pronunciarse. Lo único que tiene que ver es si alguien contrató o si fue ordenada.

No tiene que pronunciarse sobre si fue informativo o no y yo personalmente comparto su sospecha razonable de que no es informativa. Así es.

Y lo pongo así sobre la mesa: Tengo muchas sospechas razonables de que no fue de carácter informativo, pero no puedo probar con suficiente contundencia, no puedo rebasar la barra de la prueba para decir que aquí hubo un contrato entre Demetrio Sodi -o el PAN- y la compañía televisora.

Segundo: me dice usted, “¿Qué le hace suponer que esta es una nota periodística?”

Bueno, que hay un camarógrafo y un entrevistador. Alguien llegó a la conclusión de que era interesante para la audiencia entrevista a Demetrio Sodi.

Si usted me pregunta: ¿Usted comparte ese juicio editorial?

Yo le diría: no, pero es el juicio del periodista, ¿sí?, o del equipo de periodistas quienes definen la línea editorial en materia de fútbol y eso no nos permite presuponer que fue ordenada por alguien más; pudieron ser los periodistas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero, gracias.

Está abierta aún la segunda ronda.

¿Alguna intervención?

Perdón, en segunda ronda todavía, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, presidente, para fijar mi posición con relación a este tema y lo voy a decir de esta manera: Yo voy a ir parcialmente en contra del sentido de la resolución y voy a explicar por qué.

Primero, me parece que es un caso paradigmático porque sin lugar a dudas existen buenas razones de un lado para decir que este tipo de ejercicios podrían estar en un momento dado permitidos, siempre y cuando -a mi modo de ver, y lo quiero subrayar- efectivamente se trata de una entrevista; y donde además quedara, de manera explícita, que se trató de una entrevista.

Pero lo que está reproducido en el proyecto de resolución, que son los comentarios formulados por el candidato Sodi, me da a mí la idea efectivamente de que no se trata de una entrevista sino de un mensaje. Esa es una cuestión muy clara.

En segundo término, el hecho de que esto fue grabado con antelación al propio partido de fútbol, pues eso abona más en el tema y además, aunque no obra en el expediente, existe la recuperación de alguna declaración del propio candidato, donde dice que lo entrevistaron antes del partido de fútbol.

Eso es un reconocimiento expreso de parte del candidato y en ese sentido, a mí me parece que efectivamente, eso podría constituir alguna infracción por parte del candidato.

En siguiente término, quisiera decir que efectivamente todas las entrevistas no podrían, bajo ninguna consideración, ser consideradas como propaganda política. El IFE no podría pronunciarse en ese sentido.

En esta, mi convicción es que esto no es un formato de una entrevista, no hay preguntas, no hay un cuestionario al cual exista una interlocución entre el entrevistador y el entrevistado y que vaya paulatinamente estableciendo sus comentarios con relación al tema y por eso me parece que eso podría constituir alguna infracción.

Se dijo aquí ya también, y particularmente la argumentación del Consejero Virgilio Andrade, se dice que es inequitativo. Claro que fue inequitativo, porque no todos los candidatos tuvieron opción a un espacio para poder expresar sus puntos de vista y no todos los candidatos tuvieron acceso a una situación así.

Pero además hay un detalle que es muy relevante: Se trata de un partido de fútbol de semifinales, donde existe una audiencia muy grande sobre el tema.

Ergo, sí tiene un impacto directo sobre el proyecto electoral. A eso hay que aunarle el contenido de las respuestas; hay un mensaje claro de parte del candidato, hay un mensaje político hacia los electores, donde les dice cuál es su oferta para efectos del proceso electoral y les dice qué va hacer en caso de que él resulte ganador.

Eso a mi modo de ver es un mensaje eminentemente de propaganda política. Yo allí estoy completamente de acuerdo con el Consejero Virgilio Andrade.

Y por supuesto que me parece que en rigor lo que debería de proceder es declararse fundado respecto del candidato, de la infracción cometida por el candidato Sodi de la tijera y debe ser, a mi modo de ver, dársele vista a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que revise si una situación de esta naturaleza tiene impacto o no en el contexto de los topes de gastos de campaña.

Finalmente quisiera decir que me hubiera gustado mucho que en el proyecto de resolución hubiese aparecido alguna actuación que vinculara las declaraciones del candidato. No se hizo por alguna razón que desconozco ningún cuestionario, ninguna comparecencia, ninguna pregunta al candidato, para saber exactamente qué ocurrió.

A mi modo de ver esto podría constituir un esquema de aceptación en especie de una campaña política, que por supuesto tiene un impacto en el principio de equidad.

Y aún compartiendo lo que ha señalado Virgilio Andrade en el sentido de que no hay una norma expresa que regule este tipo de situaciones, creo que la autoridad no puede soslayar que se trata efectivamente de propaganda política y que un hecho de esta naturaleza atentamente efectivamente contra el principio de equidad y, por tanto, la autoridad tienen que manifestarse en el sentido de encontrar dentro del marco normativo posible, una solución que evite este tipo de inequidades.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto si desean participar en tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: No es una entrevista, porque la supuesto pregunta dice: ¿Y usted qué?

Nunca he visto algo así; si ustedes lo han visto, que se le acerque algún periodista con un micrófono y le diga: ¿Y usted qué? Pues qué de qué, con qué o qué onda.

Y el ¿Usted qué?, es para que él empiece a hablar a hacer su promocional.

Lo que el IFE, me parece a mí, estamos en conclusiones, debe de aclarar es esto es un mensaje promocional que se acredita el solo, con su contenido, que no haya habido preguntas, que no haya habido nada, que sólo habló el candidato, que estaba el partido y él hablando del fútbol y de lo que va hacer él para promover el fútbol en la Delegación Miguel Hidalgo, mencionada por el mismo compareciente en el spot.

La cuestión de “ordenada”, que le preocupa mucho aquí al consejero Nacif; no se preocupe consejero Nacif, pues esto lo ordenó la persona que estaba a cargo de la transmisión del fútbol ese día; claro que hubo una orden de transmisión.

Eso se deriva de un hecho nada más: Lo que vemos. De allí se deriva que alguien ordenó. Si una persona con autoridad no hubiera dado la orden de transmisión no se transmite. No se requiere prueba por un hecho evidente, conocido por millones.

Entonces allí se acredita a plenitud y ése que tomó la decisión en la cabina o donde fuera, no fue el IFE, de eso estamos seguros, a menos de que alguno de ustedes haya ido a meterse allí. Yo doy por hecho de que no estaban.

Con todos estos elementos, porque ya aquí nadie discute que esto es propaganda electoral, nada más con estos dos es para decir, esto es un mensaje promocional, es contrario a la ley y debe sancionarse a los responsables. Eso debe decir sencillamente la resolución. Si el Tribunal duda, que lo mire, si es que no les gusta el fútbol.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En la tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En primer lugar, no hay ninguna duda de que esto fue programado. Tan es así, que está dentro de la transmisión del programa de televisión. Pero la razón por la cual yo en lo personal no acompañé un proyecto fundado, es porque es insuficiente y la norma no contempla aspectos que tengan que ver con programas de televisión, porque si así fuere, voy a entrar a la segunda preocupación.

Si se dan mensajes en programas de revista o en otro tipo de programas, ¿Cuál es el criterio para decir que éste está bien o éste está mal? Por eso me preocupó la intervención de mi amigo Alfredo. Distinguir es complicado en ese sentido.

Ahora, se dan algunas paradojas importantes. Yo he dicho que es inequitativo el hecho, pero no la elección. Y voy a mencionar por qué.

A lo largo del primer tiempo del partido *Pumas-Puebla*, pudimos observar los televidentes publicidad estática de cinco partidos políticos, que duraban dos minutos y medio cada una. Claro, acordado en el IFE, pero la pregunta es en todo caso, si realmente podemos hablar de una situación inequitativa, cuando en medio había también una propaganda de cinco partidos políticos.

Entiendo que hay diferencias, no es el mismo grado, no es el mismo impacto; pero el hecho está presente como el conjunto de fenómenos inéditos.

No es inequitativa la elección, precisamente por la razón que mencionó el consejero Alfredo Figueroa, porque la reforma electoral sí está evitando en algún sentido, e inhibiendo que el dinero decida el destino de los votos y el destino de las campañas.

Y lo está decidiendo porque por ejemplo, en el caso concreto de la Delegación Miguel Hidalgo, algún contendiente ha tenido la oportunidad, gracias a su partido, de salir alrededor de 200 veces en la radio y la televisión del Distrito Federal.

Eso es lo que hace equitativa la elección, y eso es lo que le da valor a la reforma. Habrá otros aspectos que quizá discutirán, pero este es un hecho evidente, la reforma equilibra esta serie de elementos y esta serie de hechos que son contradictorios, y que se cruzan con lo que es el asunto vinculado con la libertad de expresión, y que de manera literal está protegido y visto por los tratados internacionales. No puede haber observancia sin fin.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: A mí me parece muy interesante lo que Virgilio plantea, en términos de cómo quiere construir los argumentos, que por cierto no aparecen en el proyecto. Un proyecto que omitió preguntar distintas cosas, ya lo decía el consejero Baños.

Omitió preguntarle algo a Sodi, cualquier cosa. Omitió preguntarle a las televisoras si lo programó. No le preguntamos a las televisoras si lo programaron.

El consejero Andrade nos dice, la naturaleza de lo programado. Yo me preguntaba bueno, y si empezara a rebotar el rostro en una pelota, a la mitad del partido de futbol, de Sodi, diríamos eso tampoco es, porque está dentro de la programación. Y si hubiera un super con su nombre, eso tampoco, porque está dentro de la programación.

Como principio tiene, en términos de construcción, algunas dificultades. Por eso es que me inclino, aceptando su argumentación y respetándola en absoluto, por otro tipo de interpretación; por las circunstancias de tiempo, de modo de lugar en las que se da esta circunstancia.

Pienso que tendríamos, y creo que toda la mesa comparte porque así lo he escuchado, preocupaciones en torno a ir afinando estos elementos.

Por ejemplo el consejero Nacif dice: Necesito más elementos para entrar en un tema en donde yo, dice, opto por frente a la duda prefiero la libertad de expresión aunque no exista, aunque él mismo tenga un montón de dudas sobre el carácter informativo de aquello que vimos.

¿Qué implicaciones tiene, repito, declarar infundado este proyecto? Yo pienso que es fundamental entrar al fondo de este primer asunto coyuntural, más allá de las discusiones y reflexiones que tengan los legisladores, ese va a ser su asunto futuro.

Y digo otra cosa, sí creo que hay indicios suficientes por el pacto previo para acreditar la adquisición que ha propuesto en el fondo el Consejero Marco Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la tercera ronda. Al no haber más intervenciones, perdón, sí hay una intervención más del señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Se extrañó, en este largo debate, el que no hubiera alguna intervención del partido postulante del señor Demetrio Sodi.

Es difícil esta discusión, porque yo veo que los consejeros, casi todos los que han hablado tienen un punto de vista muy distinto entre ellos, sobre todo los que componen la, una mayoría que por lo visto le va a dar, va a declarar infundada la queja y cada uno de los que ha hablado, realmente ha hablado de un argumento diferente, contradictorio entre sí.

Algunos dicen que no hubo pacto o convenio previo entre el candidato Sodi y la televisora. ¿Y qué es esto? Como lo dice, por cierto eso es el argumento central del proyecto que se va a votar.

Otros dicen que no les preocupa que se haya pactado previamente, aunque se demuestre eso, no importa.

Otros dicen no, lo que no se puede probar es el contrato, ¿Dónde está el contrato?

Otros, algún otro consejero dice es que no encaja en la definición de propaganda electoral de sólo el primer párrafo del Artículo 7, fracción siete, porque los otros dos párrafos no se mencionan en ese argumento.

Y otros dicen, es que si declaramos fundado aquí luego vamos a tener que declarar fundado muchas cosas.

Los argumentos es una variedad, es una postura caleidoscópica, pero que coincide en una cosa: Infundado.

Es difícil preguntar, creo que hemos tenido oportunidad varios de los que hemos hablado aquí, de exponer argumentos en contra de cada una de estas posturas y, demostrar, hemos demostrado desde mi punto de vista, al igual coincidiendo con algunos consejeros, que este asunto debiera declararse fundado y aplicar las sanciones correspondientes a los infractores.

Creo que ha quedado claro, ya habrá que ver el resultado de la votación y dejar el derecho a salvo de los quejosos. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, a usted señor representante.

Está abierta la tercera ronda y, en ella tiene la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Conste que yo no quería intervenir, porque es inevitable intervenir, inevitable intervenir y no recordar este Consejo General este video famoso.

(PROYECCIÓN DE VIDEO)

Marcelo Ebrard haciendo galletas.

Aquí hay un posicionamiento sobre la tipicidad del evento en el que participó Demetrio Sodi, el tipo de la entrevista, incluso se cuestiona si sabe o no sabe de fútbol.

Marcelo Ebrard haciendo galletas.

De esto ya no se acuerda el PRD, porque yo hubiese querido ver esta defensa vehemente de la legalidad cuando apareció este video, cuando Marcelo Ebrard fue hacer galletas a un programa de televisión.

¿Hasta dónde llegan los límites entonces de la legalidad de este tipo de expresiones?

¿Qué sabe hacer Marcelo Ebrard de galletas? No sé, a lo mejor los expertos de Ana Guevara ya le enseñaron.

Entonces, queda la duda sobre la legalidad de este tipo de comportamientos, me parece que el PRD no está en condiciones de venir a defender la ley cuando su candidato, virtual candidato a la Presidencia de la República hace galletas en un programa matutino.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, el representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta, ¿La acepta?

-Representante del PAN, Roberto Gil: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante del PRD.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, muchas gracias.

Son dos preguntas concretamente, señor representante.

¿El señor Marcelo Ebrard es candidato registrado a qué cargo, puede usted mencionarlo?

Y en segundo lugar, ¿En qué fecha presentó usted la queja para que discutiéramos y tuviéramos ese debate, porque que yo recuerde usted ni nadie presentó queja al respecto, como sí se presentó queja contra Demetrio Sodi, tanto por el PRD como por el órgano electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal presentó queja? Lo que ha motivado junto con otros actores, diputado Tomás Pliego entre ellos, lo que ha motivado el que se sustanciara este expediente y se tuviera esta discusión.

¿Cuándo presentó usted la queja por esa transmisión de la que hoy se duele?

Muchas gracias por sus respuestas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos el representante del PAN.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Hasta donde entiendo, los hechos no han preescrito, entonces se puede presentar la queja en cualquier momento, ¿La firmaría usted conmigo?

La presentamos juntos si quiere, con los mismos argumentos que usted ha planteado en la mesa el día de hoy, hacemos una queja maravillosa, nos quedaría a todo dar, como las galletas de Marcelo.

Segundo, dice: ¿A qué candidatura se está postulando Marcelo Ebrard?

Le voy a recordar lo que dice la Constitución, que hídole, de repente se les olvida: “En ningún caso de la propaganda emitida bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tal los poderes públicos, órganos autónomos, etcétera, incluirán nombres, imágenes o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público”.

Lo que acabamos de ver es Marcelo Ebrard es promoción personalizada en un programa de televisión, cosa que está prohibida por la Constitución.

Con los mismos argumentos que han expresado en este momento se debería sancionar a Marcelo Ebrard.

Yo lo espero para firmar la queja, la firmamos cuando usted quiera, cuando usted quiera la firmamos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Les quiero recordar a los miembros de este Consejo General que están prohibidos los diálogos entre sus miembros.

Está abierta todavía la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación en los siguientes términos.

Ah, perdón, la representante del Partido Verde Ecologista de México, en tercera ronda.

-La Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Señor presidente, hice una pregunta; estoy esperando la contestación, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: ¿Podría usted repetir su pregunta, diputada?

-La Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Sí, con mucho gusto.

Mi pregunta fue si dado el debate en el que van a ir tres presidentes de partidos, este próximo jueves, al faltar cinco presidentes de partidos se estaría cometiendo una infracción a la norma electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Entiendo que no hubo respuesta a su pregunta en virtud de que la misma no está vinculada con el asunto que estamos resolviendo, pero si usted nos lo permite, ya que la pregunta ha sido planteada en la sesión del Consejo General y dado que el consejero electoral Marco Gómez al parecer está dispuesto a responderla, con gusto le cedo la palabra en tercera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

No, a mí lo que me preocupó es que descalifique la pregunta realizada por la representante del Verde porque no es la primera vez que recibe, mi amiga doña Sara, alguna descalificación de su parte.

Yo creo que su pregunta es muy válida y sí tiene que ver con el debate que estamos teniendo porque si la interpretación que dice que por el hecho de otorgar una entrevista o por el hecho de generar un debate, se va a generar o se va a considerar como propaganda, el debate del jueves sería ilegal y yo creo que ese es un argumento que a mí me gustaría oír, siguiendo la consistencia de los argumentos de aquellos que consideran que el tema que nos ocupa es ilegal, tanto de mi amigo, el senador Pablo Gómez, o el consejero Figueroa.

Entiendo que el jueves va a haber un debate organizado por alguna televisora. No sé, consejero presidente, si quiera poner orden o le pongo yo, o le recuerdo ahí el Reglamento.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Les recuerdo a los miembros de este Consejo General que están prohibidos los diálogos e interrumpir a los oradores.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Es todo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: No tiene nada que agradecer.

A ver, yo quisiera, en mi intervención de tercera ronda, con mucho cuidado, responder; reaccionar, más bien, a la pregunta de la diputada Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

No estoy descalificando su pregunta. Por supuesto que usted tiene derecho a plantearla.

Sin embargo, es mi convicción que no hay una conexión directa con el caso que estamos analizando.

Ahora, el consejero Gómez hace una interpretación en el sentido de que sí puede haber alguna vinculación.

Puede haber alguna vinculación, lo cierto es que yo no tengo información objetiva acerca de este presunto debate que se desarrollará en los próximos días, en algún espacio televisivo.

Y además, ante la posibilidad de que se presente una queja sobre el particular, me da la impresión de que ninguno de los consejeros electorales con derecho a voz y voto en este órgano colegiado debiera -porque además, la ley nos lo prohíbe- pronunciarse sobre el asunto que usted está planteando, reconociendo que es un asunto relevante en términos de la reflexión y por ningún motivo, ni remotamente, descalificando su preocupación.

Pero sí, quisiera ser muy claro en el sentido de que en el momento -si es el caso- que se presente una queja, este Consejo General deberá realizar la investigación correspondiente y deberá emitir la resolución a que haya lugar.

Pero antes de que esto suceda, me da la impresión de que ningún miembro de este Consejo General podría pronunciarse porque tenemos una limitación de ley específicamente establecida.

Muy bien, está abierta todavía la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación en los siguientes términos:

Creo que podemos votar el proyecto de resolución en lo general, agregando cuatro engroses que no he escuchado que nadie se pronuncie en contra de ellos.

En primer lugar, el engrose que nos presentó en su intervención la consejera Macarita Elizondo; en segundo lugar, el engrose con los argumentos puestos sobre la mesa por el Consejero Virgilio Andrade y los argumentos puestos también sobre la mesa por el consejero Benito Nacif.

Además, no escuché ninguna intervención en contra de la propuesta de engrose que hizo el consejero Marco Antonio Baños, en términos de dar vista a la Unidad de Fiscalización, para los efectos conducentes. De tal suerte que tendríamos esos cuatro engroses del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Sí, al órgano de fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Ahora bien, si esta fuera la votación en lo general incluyendo estos engroses tendríamos todavía dos votaciones en lo particular.

Permítanme terminar. Una votación en lo particular respecto a la propuesta que ha hecho el consejero Alfredo Figueroa, para que se declare fundada la queja, evidentemente recogiendo los argumentos por él presentado y, pienso también, los argumentos presentados por el Senador Pablo Gómez y por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Y finalmente una votación también en lo particular sobre la propuesta que nos ha hecho el consejero Marco Antonio Baños, para considerar parcialmente fundada la queja, fundamentalmente en lo relativo al caso del candidato Demetrio Sodi.

Hay dos mociones, una del consejero Figueroa. Por favor, consejero.

-El Consejero Electoral, Alfredo Figueroa: Sí, para pedir que se vote en lo particular la vista que propone, toda vez que allí quienes no acompañaremos el sentido del proyecto, toda vez que esté es en realidad infundado.

Entonces esta parte, la de considerar la vista, no sé si está proponiendo un resolutivo en donde se determine este asunto, solicito que lo vote, que se pueda votar en lo particular, presidente.

Cómo no, con mucho gusto, señor consejero podríamos, si así lo acepta el consejero Baños, también incluir este punto resolutivo, como un punto que se vote en lo particular, evidentemente con la parte considerativa que corresponde para fundamentar y motivar ese punto resolutivo.

Consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: En sus términos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Bien. Entonces tendríamos una votación en lo general... Perdón, la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: De la intervención del consejero Virgilio Andrade, a mí me quedó claro que él aludía a que las entrevistas sí tienen un carácter de propaganda y eso pugna con el texto que yo propuse para engrosarlo, en el sentido de que yo no considero a las entrevistas per sé con un carácter de propaganda.

Entonces para tratar en esta parte, separar en consecuencia, yo sugeriría que entonces fuere separada la votación, de ser el caso, o la aclaración, si es necesario, del consejero Virgilio, para saber si van juntos los engroses de su servidora y del consejero Virgilio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Al parecer el consejero Andrade tiene una respuesta a esta inquietud. Por favor, consejero.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí. Hay una primera situación en donde pudiéramos compartir varios de nosotros el sentido infundado de la resolución, pero en donde probablemente nos separamos sí es en un asunto sustancial de los fundamentos.

Porque es cierto que hay un grupo de consejeros que consideran que esto no es propaganda electoral y tenemos otro grupo que consideramos que sí lo es. Y esa diferencia es sustancial en términos de la argumentación y también para el trabajo del engrose, porque dependiendo de la tendencia mayoritaria es que se podría realizar el engrose.

Creo que lo correcto sería primero votar el sentido de infundado o fundado y después dentro de lo infundado, votarlo primero con los argumentos vertidos en el proyecto, sustancialmente diciendo que no es propaganda electoral y considerando el engrose de la consejera Macarita, pero también digamos en disyuntiva, diciendo que sí es propaganda electoral, pero con otros argumentos se declare infundado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Entonces al parecer... El consejero Benito Nacif, por favor.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Me parece correcto lo que propone el consejero Andrade, y dependiendo del resultado de esa votación en particular, me reservo el derecho de presentar un voto particular sobre el tema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. El consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sólo para anunciar, en el improbable caso de que pierda la votación, que presentaré un voto particular.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Entonces al parecer lo que tenemos que hacer es un poco más complejo que como lo planteado.

En primer lugar, vamos a votar el proyecto de resolución en sus términos, para declararlo infundado. Si la mayoría de los miembros de este órgano colegiado se manifiesta en ese sentido, tendremos que votar los engroses propuestos por la consejera Macarita Elizondo o en su defecto, por el consejero Virgilio Andrade, aunque tengo la impresión de que el consejero Andrade hizo dos propuestas de engrose.

Una que tiene que ver con específicamente la cuestión de si se trata o no de propaganda electoral, y otro que tiene que ver con el carácter de los programas, e incluso hizo referencia a tratados internacionales, que obligan a esta autoridad a observar el carácter de los programas.

Esta segunda parte, me parece a mí, no contraviene el engrose propuesto por la consejera Elizondo y en consecuencia, tampoco contraviene el sentido de la resolución a partir del argumento de que no se trata de propaganda electoral; de tal suerte que en esa parte podría incluirse el engrose también propuesto por el consejero Andrade.

Y sería solamente en la parte que tiene que ver con la consideración de si es o no propaganda electoral, que tendríamos que hacer la diferenciación de los engroses.

Y después, una vez que agotemos esa votación, tendríamos que votar en lo particular la propuesta del consejero Alfredo Figueroa, de considerar fundado; la propuesta del consejero Marco Baños, de considerar parcialmente fundado, y la propuesta de dar vista a la unidad de Fiscalización, o el órgano de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Entiendo que el consejero Nacif en sus argumentos, se acerca al engrose propuesto por el consejero Virgilio Andrade, en la acepción de que se trata de propaganda electoral.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Tomás Pliego Calvo, y el Instituto Electoral del Distrito Federal, en contra del ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, del Partido Acción Nacional, y la empresa televisiva denominada Televimex, S.A. de C.V., por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/TPC/CG/121/2009 y su acumulado, SCG/PE/IEDF/151/2009, y la fe de erratas que fue circulada en la mesa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Siete.

Por la negativa.

Dos.

Es declarado infundado el proyecto, perdonen ustedes.

Ahora procederé a someter a su consideración diversas votaciones en lo particular.

En primer término la propuesta de la consejera Elizondo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, esta primera votación en lo particular, señor secretario, es el engrose propuesto por la consejera Elizondo y, en la parte correspondiente a los programas, el tipo de programas televisivos mencionados por el consejero Virgilio Andrade, dado que estas dos propuestas no se contraponen.

Sométala a la votación en lo particular y, después hacemos la votación en lo particular sobre el otro engrose del consejero Virgilio Andrade, respaldado por el consejero Benito Nacif, en el sentido de que sí se trata de propaganda electoral, con las consideraciones que ellos mismos pusieron sobre la mesa.

El consejero Andrade, por favor.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Solamente para abundar.

En este engrose sí vamos a hablar del asunto de los programas, en general de televisión, pero sustancialmente del hecho de que por tratados internacionales no puede haber observancia ni sanción a los medios de comunicación sino existe una cuestión expresa en ley.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Entonces, esos son los dos engroses que votaríamos en este momento en lo particular.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejero electoral, se somete a su consideración el engrose que propone la consejera Macarita Elizondo y el consejero Virgilio Andrade, en particular éste último en relación al carácter de los programas televisivos respaldado por acuerdos internacionales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Seis.

Por la negativa. Tres.

Es aprobado.

Señora y señores consejeros electorales, se pone a su consideración en lo particular el engrose que propone el consejero electoral Virgilio Andrade, respaldado por el consejero electoral Benito Nacif, en el sentido de considerar estos incidentes como propaganda electoral en los términos por ellos expresado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Seis.

Por la negativa. Tres.

Es considerado propaganda electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Ahora, en lo particular vamos a votar la propuesta del consejero Alfredo Figueroa para considerar fundado el proyecto de resolución.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muy bien.

Señora y señores consejeros electorales, se somete...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Como es una propuesta que no ha sido retirada debe ser votada. Señor secretario, proceda, por favor.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se somete a su consideración...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

A ver, entiendo que el proyecto se aprobó en lo general y el argumento central del proyecto en lo general es que no es propaganda electoral. Ya se había aprobado así el proyecto, consecuentemente quedaba desestimada la propuesta de considerarlo propaganda electoral por pura y sencilla lógica.

La siguiente votación es absolutamente ineficiente, no puede presentarse esa segunda votación porque el proyecto fue aprobado en lo general y el argumento central del proyecto en lo general que fue aprobado como infundado, es precisamente que no se trata como propaganda electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, el consejero Andrade que es el autor del engrose propuesto.

Consejero, por favor.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: No, lo que se votó fue el sentido, el sentido fue infundado, pero las razones son radicalmente distintas, tan distintas son que hubo una votación dividida y, no sólo eso, todavía se sigue debatiendo después de votado.

Por esa razón es correcto que primero hayamos votado el sentido y ya que está votado el sentido se vota el argumento. Existen dos argumentos: El argumento de que no es propaganda electoral y con base en eso es suficiente para no observar el Código Electoral.

El otro argumento es, que aún siendo propaganda electoral se da, en una transmisión de programas de televisión y en una situación incidental de la cual no existen elementos legales expresos que observen esa clase de situaciones en la legislación mexicana.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, primero el representante del PRD. Después el representante del PAN, por favor.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Es que ya se votó, lo que procede es que continúe la votación.

Efectivamente, algunos nos parece contradictorio, yo lo dije en el debate, o señalé pero a otros, a la mayoría de los consejeros que tienen derecho a voto les parece que es lo correcto y ya se está votando.

Yo no veo el caso de que haya esta discusión de mociones y pido a la mesa que continúe la votación, que no se interrumpa el procedimiento de votación, que además así se anunció antes de que comenzara la votación, se anunció cómo iba a ser la votación en lo general y en lo particular.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

A ver, voy aceptar dos mociones más de procedimiento del representante de Acción Nacional y después del senador Pablo Gómez.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Efectivamente el proyecto se aprueba, mejor dicho, el sentido del proyecto, pero con una argumentación, una fundamentación y motivación.

Si se aprueba en lo general el proyecto, se respalda en lo general la fundamentación y motivación presentada por el secretario ejecutivo. Hasta donde se entiende en la presentación y la ortodoxia de este tipo de votaciones.

Lo único que aquí hay un problema grave que tendrá que ser resuelto por el engrose necesariamente: ¿La instrucción votada por este Consejo General es que es infundada? ¿Que se tiene que engrosar el proyecto con base en tratados internacionales que reconocen libertad informativa de los medios de comunicación? ¿Qué el acto en sí es propaganda electoral? Pero que esta propaganda electoral no es violatoria a la ley.

Esos son los cuatro elementos que deben estar presentes en el proyecto, para que puedan armonizarse los cuatro elementos que fueron votados por este Consejo General.

Si esos cuatro elementos no obran en el engrose, no se habrá respetado la voluntad expresada por los consejeros electorales. En ese sentido, debe haber una construcción argumentativa en el sentido propicio para armonizar estos cuatro elementos.

Si es así, entonces en el engrose debe decirse expresamente que son estos cuatro elementos los que deben de tomarse en consideración.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, efectivamente, incluso se votó el engrose propuesto por la consejera Macarita Elizondo y está en firme esa resolución del Consejo General.

Senador Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Yo creo que fue improcedente que después de haber votado un asunto se impugnara el voto emitido, para empezar.

Y segundo, lo que también es improcedente es que después de haber votado que la queja es infundada, se vote ahora si es fundada o no lo es, eso sí es otra cosa absurda porque si ya se votó que es infundada, la votación sobre la propuesta que se declare fundada no procede, porque teóricamente habría la posibilidad de que se votara por mayoría, que es infundada la queja y por mayoría también que es fundada, y eso sí, a esos extremos no hay que llegar.

Aunque como dice aquí el representante del PRI, siempre hay un peldaño más abajo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, hay mociones de procedimiento del consejero Gómez, del consejero Andrade, del consejero Figueroa.

Gómez, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nada más para cómo veo las cosas mejor presento un voto razonado.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: No, las votaciones se van diseñando para el mejor entendimiento del sentido expresado por los consejeros en la discusión.

Entonces, la primera votación indicó si el sentido infundado o no. entonces, hubo dos consejeros que se manifestaron en contra.

No podíamos votar el sentido con todo el engrose, porque entonces sí se iba a dar lo que el consejero Pablo Gómez está diciendo en el sentido de que iba de pronto a salir fundado cuando no era el sentido que queríamos algunos de nosotros.

Entonces, sí fue correcto primero que se preguntara si es fundado e infundado, ya quedó que es infundado.

Y el segundo paso está dado por lo dicho por el representante del Partido Acción Nacional que estableció los cuatro elementos que van a sustentar el engrose y las razones por las cuales es infundado, controvertido o no, pero una mayoría de consejeros ya nos pronunciamos alrededor de eso y nos hacemos responsables de lo que estamos diciendo y lo que estamos proponiendo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

El consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Se puede o no se puede votar, no hay ningún problema. Si evidentemente el sentido del proyecto es infundado, eso es evidente, pero no se ha votado a la vista, que también es una propuesta que está sobre la mesa.

Sugiero presidente, que se someta a la vista a consideración de este Consejo y demos por finalizada esta reunión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, interpreto su intervención en el sentido de que retira usted su propuesta de declarar fundado el proyecto.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: La retira.

Pregunto lo mismo al consejero Marco Antonio Baños, quien proponía que se declarara, quien propuso que se declarar parcialmente fundado.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Se debe... ya perdimos la votación, ya para acabar pronto.

Entonces, yo también presento un voto particular y sanseacabó la sesión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Bien, entonces vamos a la última votación en lo particular, que es la que tiene que ver con un resolutive por medio del cual se da vista al órgano de fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, con las argumentaciones correspondientes.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se somete a su consideración la propuesta del consejero Marco Antonio Baños, en el sentido de dar vista al área de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, señor representante, estamos ya en votación.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Una moción de procedimiento.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, por favor.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Una moción de procedimiento muy sencilla:

La queja viene del Instituto Electoral del Distrito Federal. ¿Le van a dar vista al órgano que activó a este órgano?

La queja se erradicó primero allá, se conoció allá y lo mandaron para acá.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, el debate está concluido y estamos solo en el procedimiento de votación.

Le solicito al señor secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta a su consideración la propuesta que formula el consejero electoral Marco Antonio Baños, en el sentido de dar vista al área de fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal del procedimiento en comento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Uno, dos, tres, cuatro.

¿Por la negativa?

Cinco.

No se aprueba.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia, buenas noches.

-o0o-

